

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32173

Mendoza, Miércoles 21 de Agosto de 2024

Normas: 26 - Edictos: 294

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	11
ACORDADAS	20
RESOLUCIONES	21
ORDENANZAS	33
DECRETOS MUNICIPALES	47
Sección Particular	52
CONTRATOS SOCIALES	53
CONVOCATORIAS	72
IRRIGACION Y MINAS	77
REMATES	78
CONCURSOS Y QUIEBRAS	102
TITULOS SUPLETORIOS	108
NOTIFICACIONES	115
SUCESORIOS	133
MENSURAS	140
AVISO LEY 11.867	151
AVISO LEY 19.550	151
AUDIENCIAS PUBLICAS	157
LICITACIONES	158



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9565

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Título I: Sistema de Promoción y Control de Liberados.

Capítulo I - Dirección de Promoción y Control de Liberados.

Artículo 1º- Créase en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza la Dirección de Promoción y Control de Liberados, la que formará parte del Sistema Penitenciario Provincial.

Art. 2º- El ámbito de aplicación de la presente ley alcanza a los liberados con dependencia de la Justicia Provincial salvo que exista convenio entre el Poder Ejecutivo Provincial y autoridades Nacionales y/o de otras Provincias.

Art. 3º- El Director del Organismo será designado por el Poder Ejecutivo Provincial, debiendo ser profesional con probada experiencia en la materia.

Art. 4º- Confiada la tutela del liberado, la Dirección de Promoción y Control de Liberados deberá disponer las medidas de asistencia, tratamiento y control que correspondan, según el caso en particular.

Art. 5º- Serán funciones de la Dirección de Promoción y Control de Liberados:

a) Realizar en coordinación con el Servicio Penitenciario Provincial, la tarea del pre-egreso con todo condenado alojado en los establecimientos penitenciarios mendocinos, iniciándose la misma con no menos de SEIS (6) meses de anticipación de la fecha del posible otorgamiento de la liberación condicional, asistida o definitiva. Esta tarea podrá incluir la comunicación con sus familiares, con el fin de evaluar la futura integración.

b) Confeccionar un registro y legajo actualizado de los liberados.

c) Cumplimentar lo prescripto en la Ley Provincial N° 8465 ss y cc, Código Penal y Ley Nacional N° 24.390 ss y cc, en relación a la asistencia postpenitenciaria de liberados, su reinserción social y en lo que sea pertinente.

d) Supervisar y controlar a los liberados por intermedio de presentaciones periódicas, entrevistas, visitas, procedimientos tecnológicos y a través del Oficial de Libertad Vigilada.

e) Realizar enlace con las áreas de Tratamiento dependientes de la Dirección General del Servicio Penitenciario y de la Dirección General de Policías.

f) Coordinar con los Municipios acciones comunes conforme la residencia del liberado y su entorno social.

g) Coordinar con las distintas áreas de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo, áreas de la Defensoría Pública y, Dirección General de Escuelas del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y D.G.E. u otras áreas gubernamentales o privadas que resulten necesarias para procurar la salida laboral de los liberados.

h) Propiciar convenios con Universidades Públicas o Privadas para que estudiantes avanzados realicen tareas académicas en la modalidad de pasantías en el ámbito de la Dirección.

i) Informar periódicamente al Juez competente, según corresponda, sobre la conducta y situación de sus tutelados.

j) Realizar todas las acciones útiles para asegurar que el liberado, en caso de estar cursando estudios de cualquier nivel, continúe y finalice los mismos pudiendo solicitar becas que le permitan finalizarlos.

k) Firmar acuerdos con el Ministerio Público de la Defensa y con los Colegios de Abogados de la Provincia, para que provean el asesoramiento legal y/o designación de un letrado patrocinante o apoderado para los liberados sin recursos.

l) Colaborar con la autoridad judicial competente en todo trámite o gestión que le sea requerido y vinculado a la conducta y situación socio ambiental de los tutelados. Cuando el pedido de colaboración provenga de otras jurisdicciones, su aceptación quedará sujeta a los recursos disponibles.

Art. 6º- La asistencia será personalizada y dirigida en forma directa e inmediata al liberado y, cuando las circunstancias así lo justifiquen, al grupo familiar de inserción social o de influencia directa. En cada caso se deberán realizar todas las gestiones necesarias y conducentes a fin de procurar:

a) La orientación hacia la capacitación e inserción laboral.

b) La conservación y el mejoramiento de las relaciones con su núcleo familiar, en la medida que fuera compatible con su tratamiento.

c) El establecimiento de relaciones con personas e instituciones que faciliten y favorezcan las posibilidades de integración social.

d) La obtención de documentación personal y de la seguridad social.

e) La orientación hacia la alfabetización y continuación de estudios primarios, secundarios, terciarios o universitarios.

f) La orientación sobre la necesidad de asistencia y/o tratamiento médico y/o psicológico cuando el caso así lo indique.

g) La prevención de conductas de riesgo personal o social.

h) El acompañamiento en las distintas etapas del proceso de inserción social, con especial acento en el fortalecimiento de su sentido crítico.

Art. 7º- Se deberán tomar las medidas necesarias para que el liberado continúe con los programas que hubiera comenzado en ocasión de su privación de libertad, por lo que se podrán realizar los convenios de atención necesarios para procurar la continuidad y finalización de los mismos.

Art. 8º- La Dirección por intermedio de los distintos efectores sociales y sanitarios derivará la asistencia y tratamiento médico y/o psicológico a entidades estatales y/o privadas o mixtas.

Art. 9º- La Dirección requerirá en forma directa, ante las autoridades competentes la evaluación, tratamiento y/o internación de sus tutelados cuando los mismos presenten cambios psicológicos o de comportamiento relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, o trastornos mentales que pusieran en riesgo su vida y/o la de terceros. Tal determinación deberá justificarse en función del riesgo individual, familiar, laboral y/o social que implicaría su falta de atención, comunicando lo actuado al Juez

interviniente.

Art. 10- Se priorizará el uso de sistemas de seguridad inteligente que permitan un control del liberado.

Art. 11- La Dirección de Promoción y Control de Liberados estará conformada por:

- División de Control y Seguimiento.

- División Secretaría General.

Capítulo II - División de Control y Seguimiento. Oficial de Libertad Vigilada.

Art. 12- La persona a cargo de la División de Control y Seguimiento será designada por el Director de la Institución, debiendo ser personal civil o penitenciaria idónea con probada experiencia en la materia.

Art. 13- Serán funciones de la División de Control y Seguimiento:

a) Registrar los liberados de Establecimientos Penitenciarios.

b) Realizar gestiones para que el liberado logre su reinserción en el ámbito laboral, familiar y social.

c) Tener a su cargo el personal asignado como Oficial de Libertad Vigilada.

d) Recepcionar los informes de los organismos del estado o instituciones de bien público que tengan a su cargo liberados con obligación de realizar tareas comunitarias.

e) Emitir certificados a favor de oferentes de licitaciones, que dé cuenta de contratación de liberados con costo a cargo del oferente de toda licitación que así lo requiera. Dicha certificación será considerada por la Autoridad de Aplicación en su caso.

f) Procurar la continuación de los abordajes de tratamiento realizados en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial.

g) Supervisar los trabajos no remunerados a favor de la comunidad, como regla de conducta en la suspensión condicional de la ejecución de la pena y de los procesos a prueba.

h) Controlar las tareas comunitarias, en la sustitución parcial o total de las penas alternativas para situaciones especiales, o bajo cualquier otra modalidad.

Art. 14- La División de Control y Seguimiento tendrá a su cargo:

a) El Registro de Liberados.

b) Los Oficiales de Libertad Vigilada.

Art. 15- El Registro de Liberados estará conformado por toda la documentación y datos relacionados al liberado para la aplicación de la presente ley.

Art. 16- El Registro tendrá carácter confidencial y los datos que contiene solo podrán ser requeridos por autoridad judicial y/o administrativa en relación a expedientes a su cargo y de forma fundada, y por los liberados y por sus defensores.

Art. 17- El Oficial de Libertad Vigilada será el responsable del control de los liberados bajo competencia de este organismo.

Art. 18- El Oficial de Libertad Vigilada será seleccionado entre personal penitenciario en actividad o en situación de retiro, que reúna las condiciones establecidas en la Ley de Personal del Servicio Penitenciario de Mendoza.

Art. 19- Será responsabilidad del Oficial de Libertad Vigilada:

- a) Verificar la información recepcionada, datos personales y de arraigo y que el domicilio del liberado sea el fijado en la orden judicial.
- b) Controlar el cumplimiento de las condiciones de libertad dispuestas en la resolución judicial.
- c) Controlar la asistencia a su lugar de trabajo y/o programa de asistencia y tratamiento.
- d) Ejecutar toda medida de control que requiera la autoridad judicial.
- e) Elevar informes al Jefe de División de Control y Seguimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas judicialmente.
- f) Comunicar en forma inmediata a su superior en caso de detectar el incumplimiento de las normas de liberación.
- g) Controlar el cumplimiento de las tareas comunitarias dispuestas por resolución judicial.
- h) Y toda otra función que se le asigne por la superioridad.

Art. 20- Las tareas de supervisión y control descriptas en el artículo anterior deberán ser realizadas del modo más favorable para resguardar la dignidad y derechos del liberado y con el alcance y de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Dirección.

Capítulo III - División Secretaría General.

Art. 21- La persona a cargo de la División Secretaría General será designada por el Director de la Institución, debiendo ser personal civil o penitenciario idóneo con probada experiencia en la materia.

Art. 22- Serán funciones de la División Secretaría General:

- a) Gestionar y organizar administrativamente la Dirección de Promoción y Control de Liberados.
- b) Realizar los registros contables y financieros de la Dirección.
- c) Control del recurso humano.
- d) Elaborar y ejecutar el presupuesto anual de la Institución.
- e) Y toda otra función que se le asigne por la superioridad.

Art. 23- La Dirección establecerá un Fondo de Promoción de los Liberados en una cuenta especial afectada a la satisfacción del contenido de esta ley y las funciones de la Dirección.

Art. 24- Para su financiamiento, la Dirección se valdrá de:

- a) Fondos que determine anualmente la Ley de Presupuesto.
- b) Recursos que determinen leyes especiales.

- c) Multas impuestas en causas penales o contravencionales, salvo aquéllas que tuvieran otro destino específico determinado por ley.
- d) Producido de los bienes muebles registrables y no registrables, semovientes, moneda de curso legal en el país, dinero extranjero, títulos o valores secuestrados en causas penales, cuyos propietarios no sean habidos o citados legalmente no comparecieren, o no existiere quién pretendiere un legítimo derecho sobre los mismos.
- e) Multas impuestas por incumplimiento de la ocupación laboral de liberados en toda obra pública y/o concesión de la misma y/o suministro de servicio realizado por el Estado Provincial por medio de contratistas privados, según se disponga.
- f) Peculios que no sean percibidos por sus destinatarios, una vez agotadas todas las medidas necesarias para su efectivo pago, por parte del Servicio Penitenciario o Dirección de Promoción y Control de Liberados.
- g) Donaciones y legados.
- h) Subsidios de organismos internacionales y nacionales o de cualquier índole.
- i) Los ingresos provenientes de las tasas determinadas anualmente por la Ley Impositiva, en concepto de actuaciones administrativas.

Art. 25- A los fines de los incisos c), d) y e) del artículo anterior la autoridad interviniente, realizadas las diligencias de investigación necesaria, dispondrá:

- a) La transferencia al Fondo de Promoción de los Liberados cuando se tratara de dinero en moneda de curso legal.
- b) La realización de dinero extranjero, títulos o valores, y la transferencia de su producido al Fondo de Promoción de los Liberados.
- c) La venta de los bienes en pública subasta y la transferencia del saldo de su producido al Fondo de Promoción de los Liberados.

Art. 26- La Dirección de Promoción y Control de Liberados estará legitimada para intervenir en todo proceso judicial en el que exista posibilidad cierta de recibir ingresos genuinos destinados para su financiamiento conforme esta ley y las leyes pertinentes.

Título II: De los Liberados.

Art. 27- Las expresiones liberado o tutelado refieren, indistintamente, a toda persona que por disposición judicial deba estar bajo tutela, asistencia, tratamiento y/o control de la Dirección de Promoción y Control de Liberados, comprendiendo a:

- a) Liberados condicionales.
- b) Condenados condicionales.
- c) Eximidos de prisión.
- d) Excarcelados.
- e) Condenados con régimen de libertad asistida.

- f) Condenados con régimen de semilibertad.
- g) Condenados con régimen de salidas transitorias.
- h) Sujetos a suspensión del proceso.
- i) Liberados cumplidos que necesiten o requieran asistencia.
- j) Toda aquella persona que deba cumplir medidas o penas sustitutivas de prisión.

Art. 28- El liberado tendrá derecho a:

- a) Recibir la asistencia y/o el tratamiento que corresponda a su caso en particular, con arreglo a lo dispuesto por el Juez competente, con la debida salvaguarda de su dignidad, evitando poner de manifiesto en forma innecesaria su condición legal.
- b) Solicitar asistencia de la Dirección de Promoción y Control de Liberados una vez cumplida la pena.
- c) Solicitar orientación y apoyo para la capacitación laboral y/o el ejercicio de una profesión, mediante los programas de formación y educación que se creen.
- d) Solicitar el trámite de su documentación personal, alimentos o cualquier otra prestación asistencial para sí.
- e) Solicitar asesoramiento legal para la defensa de sus derechos.

Art. 29- El liberado deberá cumplimentar las condiciones compromisorias y/o reglas de conducta impuestas por la autoridad judicial competente y someterse al tratamiento y/o control de la Dirección de Promoción y Control de Liberados. En caso de incumplimientos reiterados ante dicha Dirección deberá informar al Juez competente, quien resolverá en definitiva sobre su situación legal.

Título III: Disposiciones generales y procedimentales.

Art. 30- El Juez competente en el momento de disponer la libertad y/o suspensión del proceso, procederá a notificar al liberado, haciendo constar en la misma como mínimo, su obligación de efectuar las presentaciones con la periodicidad que haya dispuesto, su obligación de someterse a los controles del Oficial de Libertad Vigilada, las condiciones compromisorias o reglas de conducta impuestas y las consecuencias de su incumplimiento.

Art. 31- El Juez competente, simultáneamente con la concesión de la libertad y/o suspensión del proceso, dirigirá la correspondiente comunicación a la Dirección de Promoción y Control de Liberados, la que deberá contener:

- a) Situación procesal, número de causa o incidente, delito, monto de la pena, fecha de libertad o de comienzo de las medidas, fecha de vencimiento de la pena o de las medidas, domicilio real constituido por el liberado, domicilio de lugar de estudios y/o capacitación y domicilio de trabajo.
- b) Condiciones compromisorias y/o reglas de conducta impuestas judicialmente.
- c) Antecedentes de interés para el control, asistencia y/o tratamiento del liberado, y cualquier otro dato útil a juicio del magistrado para el adecuado proceso de integración social.
- d) Recomendaciones especiales o pautas específicas para el control, asistencia y/o tratamiento en los casos que así lo requieran.

Art. 32- El Juez competente, simultáneamente con la revocatoria de la libertad y/o suspensión del proceso, dirigirá la correspondiente comunicación a la Dirección de Promoción y Control de Liberados.

Art. 33- Cuando de la evaluación del caso se detectara la conveniencia de establecer, modificar o suspender alguna de las medidas tutelares, la Dirección remitirá un informe fundado al Juez interviniente, quien deberá expedirse y comunicar lo resuelto.

Art. 34- Cuando el Juez competente no fijara las condiciones bajo las que se debe prestar la asistencia y/o el tratamiento, la Dirección podrá establecerlas según el diagnóstico, problemática, prioridades y recursos del liberado y su grupo familiar y modificarlas de acuerdo a la evaluación periódica que realice.

Art. 35- Cuando el liberado fundadamente exprese razones que justifiquen un cambio de domicilio, lo podrá solicitar al juez competente indicando si es de manera transitoria o definitiva, dentro del territorio provincial o nacional; lo que deberá ser comunicado inmediatamente a la Dirección de Promoción y Control de Liberados.

Art. 36- Cuando el liberado fundadamente exprese razones para ausentarse del país, ya sea en forma transitoria y/o definitiva, deberá solicitar la correspondiente autorización judicial. En tal caso, el Juez competente, deberá establecer los mecanismos de control y supervisión a través de las respectivas representaciones consulares en el extranjero u organismos postpenitenciarios de otros países que hubieran firmado convenios de reciprocidad y/o de transferencia de liberados y comunicar los mismos a la Dirección de Promoción y Control de Liberados.

Art. 37- Todos los organismos del Estado e instituciones de bien público que sean designados para recibir a los liberados con obligación de realizar tareas comunitarias en su favor, deberán informar mensualmente a la Dirección de Promoción y Control de Liberados sobre el cumplimiento de la medida impuesta judicialmente.

Art. 38- En caso de no estar asignado el lugar de ejecución de labores, la Dirección de Promoción y Control de Liberados estará facultada a designar al organismo o institución, tipo de trabajo y/o carga horaria de las tareas comunitarias en las cuales realizarán las mismas.

Art. 39- El Juez competente facilitará la consulta del expediente judicial a los trabajadores sociales y demás profesionales de la Dirección de Promoción y Control de Liberados que tengan a cargo el seguimiento del caso.

Art. 40- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que permitan el cumplimiento de la finalidad y objetivos de la presente ley.

Art. 41- Derógase el Capítulo V: Sección Primera Dirección de Promoción del Liberado del Título II, y los Artículos 258 a 260 de la de la Ley N° 8465.

Art. 42- Derógase la Ley N° 7503.

Art. 43- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
21/08/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1550

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2020-06182756-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la contratación por sistema de concesión de espacios públicos para el diseño, construcción y explotación comercial del futuro parador turístico y actividades de montaña; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la presentación efectuada por el señor MIGUEL LIENDO, quien en representación de TECTA INVERSIONES Y DESARROLLOS propone formalmente el desarrollo del denominado "PROYECTO TURÍSTICO INCLUSIVO DE ALTA MONTAÑA TANUK-IKAL";

Que, oportunamente, el Director de Desarrollo Turístico del Ente Mendoza Turismo, Lic. Mariano Alguacil, luego de tomar conocimiento de la propuesta formulada, acompañó un proyecto de convocatoria a licitación pública bajo el régimen de iniciativa de particulares o propuesta iniciadora, que se encuentra contenida en el Artículo 5 de la Ley N° 5507 y en el Artículo 4 inciso b) del Decreto N° 2511/90;

Que obran dictámenes legales emitidos por la asesoría jurídica del Ente Mendoza Turismo y del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en los que se expresa que de las constancias obrantes en el expediente surge que se pretende instrumentar el régimen de Concesión de Espacios Públicos mediante Iniciativa Privada o de Particulares regulado por los Artículos 1 y 5 de la Ley N° 5507 y reglamentado por el Decreto N° 2511/90;

Qué, asimismo, se presentó el señor MIGUEL LIENDO en su calidad de representante autorizado de TUMTA S.A. quien manifiesta que el proyecto presentado de iniciativa privada pertenece a dicha persona jurídica y presentó documentación que lo acredita;

Qué el Comité Ejecutivo para la Concesión de Obras y Servicios Públicos resolvió "...aprobar el proyecto presentado por la firma TUMTA S.A., representada por el señor MIGUEL LIENDO, en relación al denominado "PROYECTO TURISTICO INCLUSIVO DE ALTA MONTAÑA TANUK-IKAL";

Que el EMETUR emitió informe en el cual manifestó que vista la importancia turística del corredor de Ruta Nacional N° 7 y las obras en ejecución del proyecto de B.I.D. en la Ruta Provincial N° 82 considera oportuna la solicitud por iniciativa privada para el predio en cuestión ya que la misma ampliaría el desarrollo del destino turístico, además de posibilitar contar con más y mejores servicios en la zona, como así también abrir nuevos puestos de trabajo ya que el área de vinculación Sierras de Encalada – Cacheuta - Potrerillos tienen un crecimiento sostenido y un potencial destacado que se acrecentará en gran medida con las próximas inversiones en los predios concedidos en el peralago del dique Potrerillos y que considera que en el marco de las funciones conferidas por Decreto N° 811/2024, la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial es la que debe llevar adelante el proceso licitatorio;

Que el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en virtud de la Resolución N° 375/24,

declaró de interés público la PROPUESTA DE PARTICULAR denominada “PROYECTO TURÍSTICO INCLUSIVO DE ALTA MONTAÑA TANUK-IKAL”, y admitió formalmente la propuesta formulada por la firma TUMTA S.A., representada por el señor MIGUEL LIENDO considerando a la misma como PROPUESTA INICIADORA en los términos y efectos previstos en el Artículo 4 del Decreto N° 2511/90;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Aféctese al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial el inmueble donde funcionó el denominado OBRADOR DE CACHEUTA, sito en el costado norte de la Ruta Provincial N° 82, aproximadamente a 1.800 metros de la Villa de Cacheuta, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, inscripto a nombre de Energía Mendoza Sociedad del Estado que consta de dos títulos, el primero de ellos bajo la Matrícula N° 75069/03 y el segundo inscripto bajo el N° 5.591, fs. 439, Tº 31 de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Plano de Mensura N° 03-20830, para ser destinado al desarrollo de un proyecto turístico inclusivo de alta montaña bajo el régimen de iniciativa de particulares.

Artículo 2º - Autorícese a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que proceda a llamar a Licitación Pública con el objeto de concesionar el mencionado inmueble en los términos y condiciones que se especifican en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 3º - Designense como miembros integrantes de la Comisión de Evaluación al Dr. Ramiro Canet, C.U.I.T. N° 20-30536272-8, a la Dra. Alejandra Pezzutti, C.U.I.T. N° 27-24486050-3 y al Dr. Andrés Privitello, C.U.I.T. N° 20-26660709-2.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

21/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1488

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05552099-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 01 de agosto de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9565,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9565.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
21/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1560

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-06652543-GDEMZA-CCC, y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2023-02563254-GDEMZA-JDISC#MSEG y EX-2021-04266968-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Auxiliar 2º -Personal Policial- FERNANDEZ MONTIVERO, MARTIN ARIEL, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 1786-S de fecha 13 de junio de 2023 emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se rechazó el Recurso Jerárquico articulado contra la Resolución N° PM-090/2023 emitida por la Junta de Disciplina del citado organismo que confirma la sanción de diez (10) días de suspensión laboral, por infracción al Régimen Disciplinario Policial;

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina "...Que preliminarmente corresponde señalar que, más allá de la denominación dada por el recurrente, en atención al principio de informalismo a favor del administrado (Art. 1º, punto II inc. e) de la LPA N° 9003) debe imprimirse el trámite correspondiente al recurso Jerárquico, Arts. 179 y ss. LPA N° 9003. Dicho ello, advertimos que el acto cuestionado le fue notificado al impugnante el día 29/06/23 mediante acta acompañada a este expediente como "documento de trabajo". Ahora bien, tanto la Referencia de orden 2 como la fecha de creación del ticket de orden 03 dan cuenta que el recurso en análisis fue presentado en fecha 04/09/23. Corresponde recordar entonces que el art. 158 de la Ley 9003 dispone: "Los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, son perentorios, por lo que una vez vencidos los mismos, decae el derecho a presentarlos. No obstante, vencidos los mismos, el acto en cuestión puede igualmente ser materia de revisión por denuncia de ilegitimidad, con los efectos y en las condiciones de la misma", mientras que el Art. 173 punto II de la LPA establece: "Denuncia de ilegitimidad: Vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente serán declarados formalmente inadmisibles. Ello no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, siendo su deber tramitarla y resolverla, a menos que la denuncia sea improcedente en los términos del párrafo siguiente. Son impedimentos al progreso de la denuncia de ilegitimidad: a) Motivos de seguridad jurídica en el mantenimiento de la situación o relación jurídicas devenidas firmes, cuando su revisión pueda perjudicar la confianza legítima de terceros o los intereses públicos gestionados por la administración; b) Encontrarse excedidas razonables pautas temporales, que permitan presumir el abandono voluntario del derecho invocado por el denunciante. La desestimación de la denuncia, tanto formal como sustancial, deberá fundarse circunstanciadamente. En tal caso, la declaración en cuanto al fondo de la denuncia de ilegitimidad no es impugnabile mediante los

recursos que se regulan en esta Ley.”. Fernández concretó su reclamo más de sesenta (60) días después de haber tomado conocimiento del acto que impugna, por lo que se encuentran largamente excedidas las razonables pautas temporales de admisión del planteo como denuncia de ilegitimidad y resulta enteramente aplicable la presunción del abandono del derecho por el transcurso del tiempo. Tiene dicho nuestra SCJ respecto al plazo que considera razonable para impetrar este tipo de reclamos: “La denuncia por ilegitimidad debe ser planteada dentro de plazos razonables, que no permitan destruir los mecanismos de impugnación contenidos en la ley específica. El planteo de una impugnación cincuenta días después no constituye un plazo razonable para su cuestionamiento posterior. En consecuencia, el acto administrativo de remoción de la actora ha quedado firme, por no haber sido cuestionado debidamente” (Expte. 59091, “LO CASTRO, ROMANO GIOCONDA VICENTA – GOB. PCIA. DE MENDOZA- ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA”, Ubicación: LS 296- 270). Por ello, a criterio de esta Asesoría de Gobierno el recurso Jerárquico debe ser rechazado formalmente por haberse presentado después del vencimiento del plazo predisposto a tal efecto. Y tampoco corresponde el tratamiento del reclamo como denuncia de ilegitimidad, por encontrarse excedidas las pautas temporales para su admisión en tal carácter...”;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rechácese desde el aspecto formal el Recurso Jerárquico interpuesto por el Auxiliar 2º -Personal Policial- FERNANDEZ MONTIVERO, MARTIN ARIEL, D.N.I. N° 26.128.788, contra la Resolución N° 1786-S de fecha 13 de junio de 2023 emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se rechazó el Recurso de Jerárquico articulado contra la Resolución N° PM-090/2023 emitida por la Junta de Disciplina del citado organismo que confirma la sanción de diez (10) días de suspensión laboral, por infracción al Régimen Disciplinario Policial, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se le debe hacer saber al recurrente que la decisión recaída en el presente recurso causa estado, cerrándose la instancia administrativa, pudiendo promover acción procesal administrativa ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza (Arts. 01 y 05 de la Ley N° 3918), dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 Ley N° 3918). Asimismo, téngase presente que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
21/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1358

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-07774412--SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. FLORENCIA PATRICIA BARBERO en el Hospital Pediátrico "Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1446/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 obra documentación de inscripción de la Dra. FLORENCIA PATRICIA BARBERO, DNI N° 34.127.169;

Que en orden 04 se adjuntan las Resoluciones N° 101/23 y N° 154/23 de la Junta Calificadora de Méritos en las cuales se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por la Resolución N° 39/23 del Jurado de Concurso y adjudicación con aceptación del cargo de la Dra. FLORENCIA PATRICIA BARBERO, DNI N° 34.127.169;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01, de la Unidad Organizativa 02 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 32 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 59 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto–Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

ESPECIALIDAD PEDIATRÍA

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 hs. Régimen de Trabajo Común y 24 hs. de Extensión Horaria.

Dra. FLORENCIA PATRICIA BARBERO, clase 1988, DNI N° 34.127.169, CUIL N° 27-34127169-5.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%), según lo establecido en los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la Dra. FLORENCIA PATRICIA BARBERO, DNI N° 34.127.169, CUIL N° 27-34127169-5, designada en el Artículo precedente.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U. G. GASTO: S05039

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1379

MENDOZA, 23 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00407054-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso del Dr. JOSE SEBASTIAN SIN, en el Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1446/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 obra documentación de inscripción del Dr. JOSE SEBASTIAN SIN, DNI N° 30.051.597;

Que en orden 03 se agregan Resolución N° 129/23 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 37/23 del Jurado de Concurso y adjudicación con aceptación del cargo del Dr. JOSE SEBASTIAN SIN;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 016 - Cód. 27-3-03-21, de la Unidad Organizativa 03 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 32 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 37 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Designese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “TEODORO J. SCHESTAKOW” - UNIDAD ORGANIZATIVA 03

ESPECIALIDAD CIRUGÍA GENERAL

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 hs. Régimen de Guardia.

Dr. JOSE SEBASTIAN SIN, clase 1983, DNI N° 30.051.597, CUIL N° 20-30051597-6.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por Guardia, que establecen los Arts. 35 y 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. JOSE SEBASTIAN SIN, DNI N° 30.051.597, CUIL N° 20-30051597-6, designado en el Artículo 2º.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96005 41101 000

U. G. GASTO: S06064

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1391

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03059497-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. GRACIELA DEL CARMEN CAMPILLAY, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. Graciela del Carmen Campillay, DNI N° 12.697.464, al cargo que ocupaba en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en el mismo orden se adjunta detalle de liquidación de haberes jubilatorios, a partir del mensual abril de 2024 y Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01337 de fecha 07 de febrero de 2024, A.N.Se.S otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Graciela del Carmen Campillay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 05 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 07 por la Dirección de Adultos Mayores y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de mayo de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo y dependencia que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 008 – Cód. 15-05-01-01 – Servicios Generales.

Da. GRACIELA DEL CARMEN CAMPILLAY, clase 1958, DNI N° 12.697.464, CUIL N° 27-12697464-2.

Artículo 2º- Establézcase que Da. GRACIELA DEL CARMEN CAMPILLAY, DNI N° 12.697.464, CUIL N° 27-12697464-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. GRACIELA DEL CARMEN CAMPILLAY, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1410

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-08125293-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. RICARDO ALBERTO RUFENER, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 35 se agrega constancia de la página web de A.N.SeS, con fecha de cobro de haberes jubilatorios por los meses de abril y mayo de 2024;

Que en orden 36 obra la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Alberto Rufener, DNI N° 12.162.400, al cargo que ocupaba en la Dirección de Planificación y Articulación Sanitaria del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 03 de abril de 2024;

Que en orden 37 la Subdirección de Personal informa la suspensión preventiva de haberes con fecha 03 de abril de 2024;

Que en orden 52 se adjunta comunicación de A.N.SeS de primer pago de jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 44 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 47 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 03 de abril de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo y dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE “MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO” - UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 015 – Cód. 15-8-07-18 – Analista de 1º.

Dn. ALBERTO RICARDO RUFENER, clase 1958, DNI N° 12.162.400, CUIL N° 20-12162400-2.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. RICARDO ALBERTO RUFENER, DNI N° 12.162.400, CUIL N° 20-12162400-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. RICARDO ALBERTO RUFENER, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

21/08/2024 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31652

MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo n° 29904 del 28 de enero de 2021, se resolvió fijar un horario para la prestación del servicio en toda la Unidad Organizativa de la Suprema Corte de las Cuatro Circunscripciones Judiciales de la provincia, tanto para el personal Técnico Administrativo, que se desempeña en el turno matutino como vespertino, el que representa una carga horaria de seis (6) horas diarias, lo que supone una afectación laboral de treinta (30) horas semanales.

Que por su parte, el personal de la categoría Personal de Maestranza y Servicios desempeña un horario que difiere del mencionado con anterioridad, en virtud a la respectiva modalidad operativa de trabajo, el que supone una carga horaria de seis horas y media (6 y ½) diarias, lo que equivale a una afectación de treinta y dos horas y media (32 y ½) semanales.

Que la disparidad del horario para el personal de la categoría Personal de Maestranza y Servicios, responde históricamente a las particularidades de las diferentes labores asignadas como se anticipara, circunstancia ésta, que debe continuar siendo tenida en cuenta para una correcta armonización con las otras labores realizadas en el resto de la Unidad.

Que en acta paritaria de fecha 3 de julio de 2024 labrada ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, en su punto 3, los representantes de las Unidades Organizativas del Poder Judicial se comprometieron a trabajar una acordada de la Suprema Corte, una Resolución del Ministerio Público Fiscal y una Resolución del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar a fin que los agentes comprendidos en las clases 17-23, ambas inclusive, cumplan una jornada laboral, normal y habitual de 6 horas.

Que el art. 2º de la Ley 9423 en su segunda parte, al tratar de las facultades de Superintendencia sobre la

administración de justicia del Alto Tribunal, prevé en el pto. 9) que es potestad de la Suprema Corte de Justicia en pleno, fijar los horarios y modalidades de trabajo de los Tribunales, Juzgados y oficinas administrativa del Poder Judicial con el propósito de alcanzar la mayor eficacia en el servicio de justicia.

En función de la atribución antedicha, este Tribunal considera justo, necesario y conveniente, salvar esta diferencia existente en la carga horaria entre el personal mencionado precedentemente y resolver que el personal de la categoría Personal de Maestranza y Servicios tenga una carga horaria de seis (6) horas diarias, con una afectación laboral de treinta (30) horas semanales, como el resto del personal que se desempeña en áreas jurisdiccionales y administrativas, dando cumplimiento al compromiso asumido en el ámbito paritario.

Sin perjuicio de lo antedicho los superiores jerárquicos de este personal, podrán asignar funciones en distintos horarios, con la carga mencionada, con el propósito de alcanzar una adecuada articulación de las distintas actividades realizadas en los edificios de la Unidad Organizativa.

Que la cuestión fue discutida en pleno y aprobada por unanimidad de los miembros del Cuerpo.

Por lo expuesto, los Señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia en pleno (art. 2° parte 2 – Superintendencia sobre la administración de Justicia – pto. 9° de la Ley 9423)

RESUELVEN:

1) DISPONER, que a partir del 19 de agosto de 2024, el personal de categoría Personal de Maestranza y Servicios (clases 17 a 23) prestará servicio durante 6 horas diarias, en los distintos horarios que sean fijados por sus superiores jerárquicos, conforme las necesidades de servicio.

2) DISPONER que los superiores jerárquicos del personal comprendido en el dispositivo primero, deberán comunicar a la Dirección de Recursos Humanos los horarios fijados.

Regístrese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Archívese.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES. MARIO ADARO, OMAR PALERMO, PEDRO LLORENTE, JOSÉ VALERIO, JULIO GOMEZ Y TERESA DAY MINISTROS.

S/Cargo
21/08/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4604

MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-04764107- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la aprobación del Plan de Estudios de la carrera "Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel III en Asistente de laboratorio vitivinícola" de Educación a Distancia del Instituto de Educación Superior N° 9-015, y

CONSIDERANDO:

Que la oferta educativa propuesta se desarrolla respetando el marco establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias, la Ley de Educación

Técnico Profesional N° 26.058, la Ley de Educación Provincial N° 6.970, la Resolución del CFE N° 047/08, y sus modificatorias Resoluciones CFE N° 209/13, N° 229/14 y N° 295/16 que establecen los lineamientos para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional; Resoluciones del CFE N° 261/06; N° 13/07; N° 115/10; N° 288/16 y N° 287/16; Resoluciones 1485-DGE-2017; N° 2956-DGE- 2016 y N° 2263-DGE-2017;

Que las propuestas de nuevas ofertas de nivel superior vinculadas a la formación técnico-profesional procuran introducir a los estudiantes en una trayectoria de profesionalización garantizando su acceso a una base de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que le permitan el ingreso al mundo de los saberes y del trabajo dentro de un campo profesional determinado;

Que esta formación se orienta a un nivel profesional que le permite al egresado enfrentar problemas cuya resolución implica el conocimiento de los principios científicos tecnológicos, éticos y socioculturales involucrados en su área;

Que la Educación a Distancia está contemplada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y que, a efectos de registro y evaluación de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, corresponde remitir las propuestas a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 346/18;

Que la Resolución N° 1679-DGE-19 pauta y regula la presentación, aprobación, seguimiento y acompañamiento de la implementación y gestión de propuestas de Educación a Distancia en el ámbito jurisdiccional así como la autorización de sedes de destino en la provincia de Mendoza por parte de instituciones con propuestas educativas de esa opción pedagógica de educación primaria, secundaria y superior con sedes de origen en otras provincias; todo ello en el marco de normas educativas jurisdiccionales y federales;

Que es necesario aprobar en el ámbito de la jurisdicción provincial, los planes de estudio de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, que fueron enviados con nota de viabilidad por parte de la Jurisdicción y que cuentan con Acta Dictamen, emitida por la mencionada Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme a la Resolución CFE N° 346/18, vigente para la Convocatoria 2023 de las ofertas de Educación a Distancia;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la

organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo, conforme surge del Título VI de la Ley de Educación Provincial N° 6.970 y del Decreto Provincial N° 530/2018;

Que la educación a distancia contribuye a la democratización, a la igualdad y a la ampliación de oportunidades ya que abre alternativas diferentes para que vastos sectores de jóvenes y adultos puedan satisfacer sus expectativas y necesidades formativas de desarrollo personal y profesional.

Que la Dirección General de Escuelas remitió a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia la propuesta: Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel III en Asistente de laboratorio vitivinícola, presentada por el Instituto de Educación Superior N° 9-015 "Valle de Uco", para su evaluación, declarándola viable en los términos de la Resolución CFE N° 221/04 y de la Resolución CFE N° 346/18;

Que la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia - Mendoza creada en el marco de la mencionada Resolución N° 1679- DGE-19, emitió oportunamente y conforme a sus funciones según Anexo I, el informe técnico favorable a la mencionada oferta educativa;

Que la oferta educativa ha recibido la Aprobación por 5 (cinco) años, por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, según Acta de Dictamen N° 2973/2023 con fecha 10 de noviembre de 2023;

Que el Dictamen mencionado en el Considerando anterior aprueba la oferta a partir de su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2028, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto a los lineamientos que oportunamente se determinen;

Que, previo a dictar la autorización para matricular en la provincia de Mendoza, durante la vigencia del Dictamen, la Institución debe cumplir con las disposiciones emanadas de los organismos nacionales con competencia a tal efecto y con la normativa emitida por la Dirección de Línea correspondiente, conforme al tipo de gestión, según Resolución N° 1679- DGE -19 (Anexo II, punto VII. MATRICULACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS) que regula la Educación a Distancia dentro de la Jurisdicción;

Que, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional N° 26.206, los acuerdos del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante vigente, se requiere que la Jurisdicción apruebe el Plan de Estudios que obtuvo Dictamen favorable, para poder continuar con las tramitaciones de estilo para la obtención del registro y validez nacional de los títulos;

Que consecuentemente resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELA

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios de la carrera "Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel III en Asistente de laboratorio vitivinícola", presentada por el Instituto de Educación Superior N° 9-015 "Valle de Uco", cuyas especificaciones se detallan en el ANEXO (archivo embebido) que forma parte del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese al Instituto de Educación Superior N° 9-015 "Valle de Uco", la implementación de la Certificación en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen N° 2973/2023 con fecha 10 de noviembre de 2023, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga Aprobación por 5 (cinco) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2028.

Artículo 3ro.- Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes, durante la vigencia autorizada en el Dictamen mencionado en el artículo precedente, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 4to.- Establézcase como domicilio de la sede institucional de la oferta educativa, el edificio ubicado en San Martín (N) Nro. 418, la Consulta, San Carlos, Mendoza, donde se desarrollarán las funciones administrativas- pedagógicas y se garantizarán las obligaciones académicas que se detallan en la propuesta.

Artículo 5to.- Tramítese, a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la Oferta educativa autorizada en el artículo primero de la presente norma, ante el Ministerio de Educación.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 4605

MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-04762079- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la aprobación del Plan de Estudios de la Actualización Académica en ESI y Perspectiva de Género de Educación a Distancia del Instituto de Educación Superior N° 9- 030"; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación a Distancia está contemplada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y contribuye a la democratización, a la igualdad y a la ampliación de oportunidades ya que abre alternativas diferentes para que vastos sectores de jóvenes y adultos puedan satisfacer sus expectativas y necesidades formativas de desarrollo personal y profesional;

Que, a efectos de registro y evaluación de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, corresponde remitir las propuestas a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 346/2018;

Que la Resolución N° 1679-DGE-2019 pauta y regula la presentación, aprobación, seguimiento y acompañamiento de la implementación y gestión de propuestas de educación a distancia en el ámbito jurisdiccional, así como la autorización de sedes de destino en la provincia de Mendoza por parte de instituciones con propuestas educativas de esa opción pedagógica de educación primaria, secundaria y superior con sedes de origen en otras provincias; todo ello en el marco de normas educativas jurisdiccionales y federales;

Que es necesario aprobar en el ámbito de la jurisdicción provincial, los planes de estudio de ofertas de educación a distancia, que fueron enviados con nota de viabilidad y que cuentan con Acta Dictamen, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme a la Resolución CFE N° 346/2018, vigente para la Convocatoria 2023 de las ofertas con la mencionada opción pedagógica;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo, conforme surge del Título VI de la Ley de Educación Provincial N° 6.970, y del Decreto Provincial N° 530/2018;

Que la Dirección General de Escuelas remitió a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia la propuesta: Actualización Académica en ESI y Perspectiva de Género" presentada por el Instituto de Educación Superior N° 9-030 "Del Bicentenario", para su evaluación, declarándose viable en los términos de la Resolución CFE N° 221/2004 y de la Resolución CFE N° 346/2018;

Que es objetivo de la política educativa de la Jurisdicción a través de la Dirección de Educación Superior (DES) y los Institutos superiores promover propuestas de formación continua y de desarrollo profesional de postítulos docentes;

Que esas ofertas de formación se encuentran normadas por la Resolución CFE N° 117/2010 y por la Resolución N° 2126- DGE-2011;

Que la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia - Mendoza, creada en el marco de la Resolución N° 1679-DGE-2019, emitió oportunamente y conforme a sus funciones según Anexo I, el informe técnico favorable a la mencionada oferta educativa;

Que la oferta educativa "Actualización Académica en ESI y Perspectiva de Género" presentada por el Instituto de Educación Superior N° 9-030 "Del Bicentenario" ha recibido la Aprobación por CINCO años por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, según Acta de Dictamen N° 2937/2023 con fecha 19 de octubre de 2023;

Que previo a dictar la autorización para matricular en la provincia de Mendoza, durante la vigencia del Dictamen, la Institución debe cumplir con las disposiciones emanadas de los organismos nacionales con competencia a tal efecto y con la normativa emitida por las Direcciones de Línea correspondientes, conforme al tipo de gestión, según Resolución N° 1679- DGE-2019 (Anexo II, punto VII. MATRICULACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS) que regula la Educación a Distancia dentro de la Jurisdicción;

Que se requiere que la jurisdicción apruebe la oferta educativa que obtuvo Dictamen favorable, para poder continuar con las tramitaciones de estilo para la obtención del registro y validez nacional de los títulos, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional N° 26.206, los acuerdos del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante vigente;

Que consecuentemente resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios de la Actualización Académica en ESI y Perspectiva de Género, presentada por el Instituto de Educación Superior N° 9-030 "Del Bicentenario" formato a distancia, cuyas especificaciones se detallan en el ANEXO (en archivo embebido) que forma parte del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese al Instituto de Educación Superior N° 9-030 la implementación de la Actualización en un todo de acuerdo con el proyecto aprobado por el Acta de Dictamen N° 2937/2023 con fecha 19 de octubre de 2023, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga Aprobación por 5 (cinco) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2028.

Artículo 3ro.- Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes, durante la vigencia autorizada en el Artículo 2do. de la presente resolución, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 4to.- Dispóngase el cumplimiento de las observaciones del Dictamen N° 2937/2023 y de cada una de las conclusiones referidas a los indicadores pautados en la normativa federal vigente, con especial atención a la titulación y a las obligaciones académicas previstas, así como a las solicitudes relativas al acompañamiento y monitoreo que realice el área de Educación Digital- Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia - Mendoza.

Artículo 5to.- Establézcase como domicilio de la sede institucional de la oferta educativa, el edificio ubicado en Punta Mogotes 791, de Godoy Cruz, Mendoza, donde se desarrollarán las funciones administrativas-pedagógicas y se garantizarán las obligaciones académicas que se detallan en la propuesta.

Artículo 6to.- Tramítese, a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la Oferta educativa autorizada en el artículo primero de la presente norma, ante la Secretaría de Educación, del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 4606

MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-00872368- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita “EaD –Especialización Docente de Nivel Superior en entornos virtuales de aprendizaje, IES N° 9-009 “Tupungato”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Educación a Distancia está contemplada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006 y contribuye a la democratización, a la igualdad y a la ampliación de oportunidades ya que abre alternativas diferentes para que vastos sectores de jóvenes y adultos puedan satisfacer sus expectativas y necesidades formativas de desarrollo personal y profesional;

Que, a efectos de registro y evaluación de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, corresponde remitir las propuestas a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 346/2018;

Que la RIT-2019-1679- GDEMZA-DGE pauta y regula la presentación, aprobación, seguimiento y acompañamiento de la implementación y gestión de propuestas de educación a distancia en el ámbito jurisdiccional, así como la autorización de sedes de destino en la provincia de Mendoza por parte de instituciones con propuestas educativas de esa opción pedagógica de educación primaria, secundaria y superior con sedes de origen en otras provincias; todo ello en el marco de normas educativas jurisdiccionales y federales;

Que es necesario aprobar en el ámbito de la jurisdicción provincial, los planes de estudio de ofertas de educación a distancia, que fueron enviados con nota de viabilidad y que cuentan con Acta Dictamen, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme a la Resolución CFE N° 346/2018, vigente para la Convocatoria 2023 de las ofertas con la mencionada opción pedagógica;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo, conforme surge del Título VI de la Ley Provincial de Educación N° 6.970/2002, y del Decreto Provincial N°530/2018;

Que la Dirección General de Escuelas remitió a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia la propuesta Postítulo Docente: "Especialización Docente de Nivel Superior en entornos virtuales de aprendizaje" presentada por el IES N° 9-009, para su evaluación, declarándola viable en los términos de la Resolución CFE N° 221/2004 y de la Resolución CFE N° 346/2018.

Que es objetivo de la política educativa de la Jurisdicción a través de la Dirección General de Educación Superior (DES) y los Institutos superiores promover propuestas de formación continua y de desarrollo profesional de postítulos docentes.

Que esas ofertas de formación se encuentran normadas por la Resolución CFE N° 117/2010 y por la RESOLUCIÓN N° 2126-DGE- 2011;

Que la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia - Mendoza, creada en el marco de la RIT-2019-1679-GDEMZA-DGE, emitió oportunamente y conforme a sus funciones según Anexo I, el informe técnico favorable a la mencionada oferta educativa;

Que la oferta educativa "Especialización Docente de Nivel Superior en entornos virtuales de aprendizaje" presentada por el IES N° 9-009 ha recibido la Aprobación por TRES años por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, según Acta de Dictamen N° 2941/2023 con fecha 27 de octubre de 2023;

Que el Dictamen mencionado en el Considerando precedente aprueba la oferta a partir de su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto a los lineamientos que oportunamente se determinen;

Que previo a dictar la autorización para matricular en la provincia de Mendoza, durante la vigencia del Dictamen, la Institución debe cumplir con las disposiciones emanadas de los organismos nacionales con competencia a tal efecto y con la normativa emitida por las Direcciones de Línea correspondientes, conforme al tipo de gestión, según la RIT-2019-1679-GDEMZA-DGE que regula la Educación a Distancia dentro de la Jurisdicción;

Que se requiere que la jurisdicción apruebe la oferta educativa que obtuvo Dictamen favorable, para poder continuar con las tramitaciones de estilo para la obtención del registro y validez nacional de los títulos, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006, los acuerdos del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante vigente;

Que consecuentemente resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios correspondiente a la oferta educativa Postítulo Docente: "Especialización Docente de Nivel Superior en entornos virtuales de aprendizaje" presentado por el IES N° 9-009, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo (archivo embebido) del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese al IES 9-009, la implementación del Postítulo con Plan de Estudios aprobado por el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen N° 2941/2023 con fecha 27 de octubre de 2023, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de

Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga Aprobación por 3 (tres) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3ro.- Dispóngase el cumplimiento de las observaciones del Dictamen N° 2941/2023 y de cada una de las conclusiones referidas a los indicadores pautados en la normativa federal vigente, con especial atención a la titulación y a las obligaciones académicas previstas, así como a las solicitudes relativas al acompañamiento y monitoreo que realice la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia- Mendoza.

Artículo 4to.- Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes, durante la vigencia autorizada en el Dictamen mencionado en el artículo precedente, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 5to.- Establézcase como domicilio de la sede institucional de la oferta educativa, el edificio ubicado en Dr. Mathons y Secundino Gómez, Tupungato, Mendoza, donde se desarrollarán las funciones administrativas- pedagógicas y se garantizarán las obligaciones académicas que se detallan en la propuesta.

Artículo 6to.- Dispóngase que, para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplimentar los recaudos previstos por Resolución CFE N° 346/18 y normativa concomitante.

Artículo 7mo.- Tramítese, a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la oferta educativa ante la Secretaría de Educación, del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 4607

MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2023-09333518-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita "EaD - Actualización Académica en la Enseñanza de las Ciencias Naturales - IES 9-009". y

CONSIDERANDO:

Que la Educación a Distancia está contemplada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006 y contribuye a la democratización, a la igualdad y a la ampliación de oportunidades ya que abre alternativas diferentes para que vastos sectores de jóvenes y adultos puedan satisfacer sus expectativas y necesidades formativas de desarrollo personal y profesional;

Que, a efectos de registro y evaluación de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, corresponde remitir las propuestas a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 346/2018;

Que la RIT-2019-1679-GDEMZA-DGE pauta y regula la presentación, aprobación, seguimiento y

acompañamiento de la implementación y gestión de propuestas de educación a distancia en el ámbito jurisdiccional, así como la autorización de sedes de destino en la provincia de Mendoza por parte de instituciones con propuestas educativas de esa opción pedagógica de educación primaria, secundaria y superior con sedes de origen en otras provincias. Todo ello en el marco de normas educativas jurisdiccionales y federales;

Que es necesario aprobar en el ámbito de la jurisdicción provincial, los planes de estudio de ofertas de educación a distancia, que fueron enviados con nota de viabilidad y que cuentan con Acta Dictamen, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme a la Resolución CFE N° 346/2018, vigente para la Convocatoria 2023 de las ofertas con la mencionada opción pedagógica;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo, conforme surge del Título VI de la Ley Provincial de Educación N° 6.970/2002, y del Decreto provincial N°530/2018;

Que la Dirección General de Escuelas remitió a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia la propuesta: Postítulo Docente: "Actualización Académica en la Enseñanza de las Ciencias Naturales" presentada por el IES N° 9-009 "Tupungato", para su evaluación, declarándola viable en los términos de la Resolución CFE N° 221/2004 y de la Resolución CFE N° 346/2018;

Que es objetivo de la política educativa de la Jurisdicción a través de la Dirección de Educación Superior (DES) y los Institutos superiores promover propuestas de formación continua y de desarrollo profesional de postítulos docentes;

Que esas ofertas de formación se encuentran normadas por la Resolución CFE N° 117/2010 y por la RESOLUCIÓN N° 2126-2011-DGE;

Que la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia - Mendoza, creada en el marco de la RIT-2019-1679-GDEMZA-DGE, emitió oportunamente y conforme a sus funciones según Anexo I, el informe técnico favorable a la mencionada oferta educativa;

Que la oferta educativa: Postítulo Docente: "Actualización Académica en la Enseñanza de las Ciencias Naturales" presentado por el IES N° 9-009 "Tupungato" ha recibido la Aprobación por TRES años por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, según Acta de Dictamen N° 2911/2023 con fecha 06 de octubre de 2023;

Que el Dictamen mencionado en el Considerando precedente aprueba la oferta a partir de su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto a los lineamientos que oportunamente se determinen;

Que previo a dictar la autorización para matricular en la provincia de Mendoza, durante la vigencia del Dictamen, la Institución debe cumplir con las disposiciones emanadas de los organismos nacionales con competencia a tal efecto y con la normativa emitida por las Direcciones de Línea correspondientes, conforme al tipo de gestión, según Resolución DGE N° 1679/2019 (Anexo II, punto VII. MATRICULACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS) que regula la Educación a Distancia dentro de la Jurisdicción;

Que se requiere que la jurisdicción apruebe la oferta educativa que obtuvo Dictamen favorable, para poder continuar con las tramitaciones de estilo para la obtención del registro y validez nacional de los títulos, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006, los acuerdos del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante vigente;

Que consecuentemente resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios correspondiente a la oferta educativa Postítulo Docente: "Actualización Académica en la Enseñanza de las Ciencias Naturales" presentado por el IES N° 9-009 "Tupungato", cuyas especificaciones se detallan en el Anexo (archivo embebido) del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese al IES N° 9-009 la implementación del Postítulo con Plan de Estudios aprobado por el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen N° 2911/2023 con fecha 06 de octubre de 2023, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga Aprobación por 3 (tres) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3ro.- Dispóngase el cumplimiento de las observaciones del Dictamen N° 2911/2023 y de cada una de las conclusiones referidas a los indicadores pautados en la normativa federal vigente, con especial atención a la titulación y a las obligaciones académicas previstas, así como a las solicitudes relativas al acompañamiento y monitoreo que realice la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia-Educación Digital- Mendoza.

Artículo 4to.- Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes, durante la vigencia autorizada en el Dictamen mencionado en el artículo precedente, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 5to.- Establézcase como domicilio de la sede institucional de la oferta educativa, el edificio ubicado en Dr. Mathons y Secundino Gómez, Tupungato, Mendoza, donde se desarrollarán las funciones administrativas- pedagógicas y se garantizarán las obligaciones académicas que se detallan en la propuesta.

Artículo 6to.- Tramítese, a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la oferta educativa ante la Secretaría de Educación, del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/08/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 7397

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

el expediente electrónico de referencia;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido dictada la resolución n° 2988/2024 obrante en orden 2, por la cual se dispuso la convocatoria de la Comisión de Garantías fijada y establecida para llevarse adelante en el día 20 de mayo del 2024.-

Que habiendo remitido la convocatoria al Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a los fines de que formulen la designación de los miembros titulares y alternos de las entidades mas representativas de los empleadores, de los trabajadores, de las Universidades de Mendoza y de la Federación de Colegios de Abogados de Mendoza, con mas la designación correspondiente a los representantes del Poder Ejecutivo, se obseva en orden 9 de la presente pieza la incorporación de la Resolución n° 215/2024 emanada del Sr Ministro, por la que concede el plazo de 10 días a las entidades a los fines de que formlen propuesta en tal sentido;

Que el plazo concedido por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, excedió a la fecha establecida para la convocatoria efectuada para el día 20 de mayo del corriente mes, por lo cual, a los fines de llevar adelante su efectiva realización resultó oportuno postergar la convocatoria efectuada hasta tanto se hubiese procedido a la designación de los miembros titulares y alternos que compondrían la Comisión de Garantías señalada.

Que obra en orden 35 la designación de los representantes titulares y alternos de la Comisión de Garantías mediante Resolución n° 1256 de fecha 28 de junio el 2024, la cual ha sido notificada conforme las constancias obrantes en el orden 39 y 40 de la presente pieza.-

En conclusión, encontrándose designados y notificados los miembros Titulares y Alternos de la Comisión de Garantías solo resta el dictado de la Resolución de Convocatoria a la misma.-

Por ello, y lo dictaminado por Asesoría Legal y las disposiciones vigentes;

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1: Convocar para el día 21 de agosto del 2024 a las 09:30 hs a la primera reunión de la Comisión de Garantías a los fines de su puesta en funcionamiento e inicio de sesión conforme lo establecido por los art. 76 Ley 8729 a los fines de dar cumplimiento con lo establecido por el art. 75 cc. Ley 8729.-

Artículo 2: Notificar a los miembros Titulares y Alternos oportunamente designados a los fines de su efectiva toma de conocimiento, quienes deberán comparecer a esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza el día y hora señalados.-

Artículo 3: Cúmplase, Notifíquese. Publíquese.-

RODRIGO HERRERA

S/Cargo
20-21/08/2024 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 211

Mendoza, Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la aprobación del cronograma de elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-027, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición, que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-027 a través de la resolución 013-CD-2024 aprobó el cronograma de elecciones para la renovación parcial de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 013-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-027.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

Mariela Carina Ramos

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20-21-22/08/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 136

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2021-01904727-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "UNIDOS DE ORTEGA" LIMITADA, con

domicilio denunciado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/05/2012;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-05503071-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 31 de Julio de 2024, obrante en orden 04; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

EL DIRECTOR DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 32 de fecha 06 de marzo de 2012 a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "UNIDOS DE ORTEGA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7391

VISTO:

El Expte. N° 2024-000598/11-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA - ACEPTACION DE DONACION DE INMUEBLES CEDIDOS POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA A LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ PADRÓN: 55614, PADRÓN: 55617, PADRÓN: 71551, PADRÓN: 73605; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9283 sancionada con fecha 14/01/2021 se autoriza al Instituto Provincial de la Vivienda a efectivizar las donaciones solicitadas por la Municipalidad de Godoy Cruz, consistente en cuatro (4) terrenos ubicados en los Distritos Presidente Sarmiento y Las Tortugas de este Departamento, fundamentando su petición en que en los inmuebles cuya donación pretende, funcionan Jardines Maternales y Centros de Desarrollo Infantil y Familia, respectivamente.

Que por Resolución N° 1165/23 el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda Dona al Municipio cuatro terrenos los cuales son individualizados en la mencionada Resolución y que tendrán el siguiente destino conforme a la Ley 9283/21, funcionamiento del Jardín Municipal "Multicolores" y Centro de Desarrollo Infantil y Familia CDlyF 18, incluyendo todas las actividades culturales, educativas y de apoyo a la infancia, funcionamiento del Jardín Municipal "Mis Estrellitas" y Centro de Desarrollo Infantil y Familia CDlyF 44, incluyendo todas las actividades culturales, educativas y de apoyo a la infancia y el funcionamiento del Jardín Maternal "Crecer Juntos" y Centro de Desarrollo Infantil Familia CDlyF 16, incluyendo todas las actividades educativas, culturales y de apoyo a la infancia.

Que obra informe de la Dirección de Catastro, Sección Archivo Informático Territorial donde se agregan Planchetas Catastrales, Planos de Mensura y Fraccionamiento, de Actualización y Loteo y demás, de donde se desprende la información catastral de los inmuebles a aceptar en donación.

Que se agrega el visto bueno de Escribanía Municipal para lograr la perfección de la donación aceptando los inmuebles donados al municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda con cargo a la Municipalidad de Godoy Cruz, de los inmuebles ubicados en los Distritos Presidente Sarmiento y Las Tortugas del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, que se individualizan a continuación:

Inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en la Matrícula N° 31697/5, Asiento A-1 de Folio Real, parte de mayor extensión de la Fracción identificada como Siete (7), constante de una superficie según mensura de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (993,60 m2) y según título de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (26764,16 m2), según plano de mensura archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 05-17986, a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicado en calle Salvador Arias 2192 del Departamento de Godoy Cruz.

Inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en la Matrícula N° 15851, Asiento A-1 de Folio Real, constante de una superficie según mensura de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (494,05m2), parte de mayor extensión de la Fracción identificada como Ocho(8), según Plano de mensura archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 05-27886, a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicado en calle Mariano Moreno 1216 del Departamento de Godoy Cruz.

Inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en la Matrícula N° 15851, Asiento A-1 de Folio Real, constante de una superficie según mensura de SEISCIENTOS SESENTA METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (660,70m2), parte de mayor extensión de la Fracción identificada como cinco (5), según Plano de mensura archivado en la Dirección Provincial de

Catastro al N° 05-27886, a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicado en calle Soldado Baigorria 1305 del Departamento de Godoy Cruz.

Inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en la Matrícula N° 15850, Asiento A-1 de Folio Real, parte de mayor extensión, constante de una superficie según mensura de NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (980,00m2) y según título de CUARENTA Y TRES HECTÁREAS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (43has. 9528m2), según plano de mensura archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 05-27886, a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Ubicado en calle Terrada 2899 del Departamento de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 2: El cargo mencionado por el artículo primero será el destino de los terrenos aceptados conforme al siguiente detalle:

Funcionamiento del Jardín Municipal "Multicolores", y Centro de Desarrollo Infantil y Familia CDlyF 18, incluyendo todas las actividades culturales, educativas y de apoyo a la infancia, funcionamiento del Jardín Municipal "Mis Estrellitas", Centro de Desarrollo Infantil y Familia CDlyF 44, incluyendo todas las actividades culturales, educativas y de apoyo a la infancia, el funcionamiento del Jardín Maternal "Crecer Juntos" y el Centro de Desarrollo Infantil Familia CDlyF 16, incluyendo todas las actividades educativas, culturales y de apoyo a la infancia. Agregando como cargo que la totalidad de los gastos que demanden la inscripción de estos inmuebles en la órbita municipal serán a cargo de la Municipalidad de Godoy Cruz en su calidad de donatario.

ARTÍCULO 3: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir los inmuebles aceptados en donación.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7391/24 HCD.

Intendencia, 16 de Agosto de 2024

LIC. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL JOSÉ CATALANO
Secretaria LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8306239 Importe: \$ 5400
21/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7410

VISTO:

El Expte. N° 2024-001004/11-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE RENTAS - DEROGACIÓN DE ORDENANZA N° 7060/2020 EXIMICIÓN TRIBUTARIA MENDOZA ACTIVA; y

CONSIDERANDO:

Que en la actuación 1 obra la NOTA I 2024-018957, de la Dirección de Rentas solicitando la derogación de la Ordenanza 7060/20 mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir a los Sujetos beneficiarios del Programa Mendoza Activa del pago de los Derechos establecidos por el Código, Ordenanza Tarifaria y/o cualquier otra norma tributaria aplicable, teniendo esta como objetivo ayudar a aquellos individuos o pequeñas, mediana y grandes empresas del impacto económico negativo producido por la Pandemia y a su vez que al día de fecha no han sido presentadas solicitudes de Exención bajo dicha Ordenanza.

Que asimismo existe la Ordenanza 7240/22 por la cual se crea el Régimen de Promoción Económica Local, destinado a nuevos emprendimientos a radicarse en el Departamento de Godoy Cruz, para aquellos ya establecidos y que incrementen su capacidad productiva por ampliación de superficie con la creación de nuevos puestos de trabajo, y para los que realicen traslados de establecimientos dentro del Departamento a fin de adecuarse a la normativa urbanística vigente.

Que el mantenimiento de ambas normas supondría una redundancia o duplicidad en la normativa vigente, lo que volvería compleja e ineficiente la gestión municipal.

Que del análisis de las presentes no se observan objeciones a lo solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Derógase la Ordenanza 7060/2020 conforme lo solicitado por Dirección de Rentas en actuaciones obrantes en Expte. N° 2024-001004/11-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE RENTAS - DEROGACIÓN DE ORDENANZA N° 7060/2020 EXIMICIÓN TRIBUTARIA MENDOZA ACTIVA.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ,
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Lic. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7410/2024- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 16 de Agosto de 2024

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdora. FERNANDEZ, NATALIA
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8312231 Importe: \$ 1980
21/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7414

VISTO:

El EXPTE. N°2024-001059/I1-GC, caratulado: SECRETARÍA GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MODIFICACIÓN ORDENANZA 6120/12 INMUEBLES IMPRODUCTIVOS; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del cuerpo un proyecto de Ordenanza referida a inmuebles improductivos en el Departamento.

Que es necesario mejorar la eficacia y el alcance de la gestión urbana de nuestro municipio; Así como atender a la urgencia de abordar de manera integral la problemática de los inmuebles improductivos en nuestra comunidad.

Que existe la Ordenanza N°6120/12, la que en forma primaria inició el abordaje de la problemática de los inmuebles considerados improductivos, la cual en virtud del tiempo transcurrido ha quedado desactualizada e imposibilitada para cumplir los fines y objetivos propuestos por dicha normativa.

Que se sabe que existen propiedades inmuebles que afectan de manera negativa su entorno, desaprovechando infraestructura existente y despreciando el valor inmobiliario de la zona en la cual se encuentra enclavado.

Que se han detectado numerosos inmuebles y/o terrenos establecidos en el área urbana, en estado de deterioro, o con cese de actividades comerciales e industriales, o con diferentes terrenos sin uso o demolidos que pueden llevar a futuro basurales, poniendo en riesgo la seguridad y salubridad pública.

Que existe la necesidad de promover el desarrollo industrial, comercial e inmobiliario en zonas urbanas estratégicas para el crecimiento del departamento.

Que deben promoverse mecanismos para que los inmuebles tengan una función productiva, desalentando la especulación en el mercado del suelo a través de una estrategia general que integre productividad y sostenibilidad ambiental.

Que a los fines anteriormente señalados corresponde promover el aumento de la productividad para estimular el desarrollo local, y así mejorar las condiciones y la calidad de vida en el ejido del

Departamento, a cuyo efecto debe pretenderse de medidas y políticas de fomento y estimulación de la participación del capital privado en los procesos de producción y en especial para la creación y el establecimiento de comercios e industrias.

Que, de acuerdo a la realidad macroeconómica actual, es importante acompañar y acercarse a los titulares de inmuebles que en la actualidad no se encuentran generando ingresos productivos ni servicios adecuados, perjudicando de esa manera tanto al privado como a la comuna, no solo desde el punto de vista económico, sino también desde lo social, ambiental, seguridad y de la salubridad en general.

Que a fin de articular políticas públicas que acerquen, ayuden, promuevan y gestionen proyectos de sinergia común con el privado, que traería aparejada una mejora ostensible para el bien común de los godoycruceños, el municipio cuenta además con herramientas como la Ordenanza N°7291/22, mediante la cual adhiere a la Ley Nacional N°27.328 de Contratos de Participación Público - Privada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Sustitúyase el artículo 117º bis del Código Tributario Municipal (Ord. 1.934/78), cuyos términos serán los siguientes:

Artículo 117 bis: A los efectos previstos por el presente código se considerarán inmuebles improductivos aquellos que poseyendo edificaciones revistan alguna de las siguientes condiciones o situaciones:

- a) Se encuentren en estado de abandono o ruina, siempre que su uso/destino no sea de vivienda particular.
- b) Cuando su uso resulte incompatible con la finalidad o destino de la edificación radicada en dicho inmueble. La determinación del hecho imponible anteriormente definido será efectuada por las áreas municipales con competencia funcional en la materia, ajustándose a este fin al procedimiento indicado por los arts. 41 y siguientes del Código Tributario Municipal (Ord. 1.934/78).

ARTÍCULO 2: Modifícase el inciso c) del artículo 119º del Código Tributario Municipal (Ord. 1.934/78), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“c) Dos alícuotas diferentes, a saber:

- c1) Para inmuebles improductivos cuyos titulares no celebren el “Convenio de Reactivación de inmuebles improductivos” a través de los cuales se realicen contrataciones o procedimientos autorizados por normativa vigente, o que no presenten proyectos privados a fin de regularizar dicho inmueble improductivo.
- c2) Para inmuebles improductivos cuyos titulares sí celebren el “Convenio de Reactivación de inmuebles improductivos” a través de los cuales se realicen contrataciones o procedimientos autorizados por normativa vigente, o que presenten proyectos privados a fin de regularizar dicho inmueble improductivo, sin cumplir posteriormente con el mismo, se liquidará el tributo correspondiente al período en el que se debió efectuar la inversión, conjuntamente con el correspondiente al año siguiente.

ARTÍCULO 3: Sustitúyase el artículo 6º de la Ordenanza 6120/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Los “Convenio de Reactivación de Inmuebles Improductivos” que celebre el Departamento Ejecutivo conforme la autorización otorgada en el artículo anterior contendrán como mínimo las siguientes estipulaciones:

a) Eximición de tasas, aforos, códigos y demás tributos municipales a todos los instrumentos, documentos, planos, contratos, subcontratos y demás actos u operaciones derivadas y/o relacionadas con los mismos, consecuentes con la ejecución del proyecto respectivo.

b) Asesoramiento técnico brindado por las áreas municipales con competencia para ello. Asimismo, los proyectos privados presentados a fin de regularizar los inmuebles improductivos, gozarán de los beneficios tributarios en el inciso a), pudiendo, asimismo, valerse de las ayudas técnicas estipuladas en el inciso b).

ARTÍCULO 4: A los fines dispuestos por los artículos 5 y 7 de la Ord. 6120, autorízase al Departamento Ejecutivo por el plazo de un año, a eximir de la aplicación de las alícuotas previstas en el artículo 119 inciso c) del Código Tributario a los inmuebles descriptos en el artículo 117 bis, pudiendo determinar por vía reglamentaria la forma, alcance, temporalidad y demás beneficios a otorgarse en cumplimiento de los objetivos de reactivación propuestos.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7414/2024 HCD. Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana.-

INTENDENCIA, 16 de Agosto de 2024

LIC. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Mgter. ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM_8306297 Importe: \$ 5760
21/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7416

VISTO:

El EXPTE 2024-000207/H1-GC, CARATULADO: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA, E/PROYECTO REF CREACIÓN DE UN CONSEJO DE MUJERES NOTABLES DE GODOY CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que los Consejos de Mujeres funcionan como órganos de asesoría e incluyen la participación de mujeres líderes y entre sus objetivos se destacan el poder influir en políticas públicas, promover los derechos de las mujeres y garantizar que sus voces sean escuchadas en los procesos de toma de decisiones.

Que en Godoy Cruz a través de la ordenanza 5582/2008 crea la figura de “Mujer Notable” de Godoy Cruz.

Que todas las mujeres reconocidas como “Mujer notable” han realizado sus actividades en acciones solidarias, contribuyendo a la comunidad de Godoy Cruz, ya sea de contenido social, deportivo y/o profesional, en todos los ámbitos (artístico, educacional, ambiental y/o cultural).

Que reconocer a una mujer ya sea por su trabajo, acciones o profesión, permite visibilizarlas en la comunidad. Entendiendo que las mujeres ocupan diferentes espacios en la vida cotidiana, lo hacen desde el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil.

Que la visión hegemónica de la sociedad ha estado impregnada históricamente por el androcentrismo, por lo que rescatar especialmente la perspectiva de las mujeres y diversidades contribuye a la equidad.

Que la historia de estas mujeres y testimonios de vida cotidiana gestaron cambios importantes para nuestra comunidad y hoy siguen cumpliendo un rol político importante.

Que articular con diversos actores del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil es importante para poder realizar acciones de sensibilización, promoción de derechos humanos y bienestar social.

Que generar y fortalecer espacios de participación ciudadana es necesario para abordar problemáticas de la comunidad.

Que la creación del Consejo de Mujeres Notables favorece el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (ODS 5) en su enfoque de promover la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Que el ODS 5 es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por las Naciones Unidas en 2015 como parte de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que el ODS 5 se centra específicamente en lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas y entre sus metas se incluyen:

1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo.
2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas, incluidas la trata y la explotación sexual y de otro tipo.
3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
4. Reconocer y valorar el trabajo doméstico no remunerado y de cuidados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social.
5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.
6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.

Que el Consejo de Mujeres notables en Godoy Cruz puede desempeñar un papel crucial en la implementación del ODS 5 al asesorar al gobierno local y otras instituciones sobre políticas y estrategias efectivas para promover la igualdad de género. Además, pueden monitorear y evaluar el progreso hacia el logro de estas metas y abogar por cambios legislativos y sociales necesarios.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase el Consejo de las Mujeres Notables de Godoy Cruz, el que estará conformado por:

- a) Las mujeres que han sido distinguidas como mujeres notables del Departamento
- b) Dos miembros del Honorable Concejo Deliberante, los mismos serán designados por la presidencia del Honorable Concejo Deliberante.
- c) Un miembro del área de Género y Diversidad del ejecutivo del municipio, designado por el mismo.

ARTÍCULO 2: El Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz pondrá a disposición los recursos físicos y económicos necesarios para las sesiones del Consejo de Mujeres.

ARTÍCULO 3: Autoridades. Se designará una presidencia, una vice y una secretaria para el funcionamiento del consejo de mujeres. La Presidencia estará a cargo de la comisión de género y equidad. La Vicepresidencia del Consejo de Mujeres será desempeñada por el miembro del área de Género y Diversidad designado por el mismo. La Secretaría será designada por las Mujeres Notables que integren el Consejo.

ARTÍCULO 4: La participación del Consejo de Mujeres será ad-honorem.

ARTÍCULO 5: Facultades. El consejo de mujeres notables de Godoy Cruz tendrá la facultad de elevar propuestas al HCD, y asesorar al departamento Ejecutivo en el diseño de políticas públicas con el propósito de contribuir al desarrollo social, deportivo, artístico, educacional, ambiental, económico, comunicacional y cultural del Departamento.

ARTÍCULO 6: Del funcionamiento del consejo: El Consejo sesionará bimestralmente, dentro del calendario legislativo ordinario.

ARTÍCULO 7: Del orden del día y sesiones:

- En cada reunión se elegirá el orden del día a considerar para el próximo encuentro.
- A las sesiones se podrá invitar a profesionales y especialistas en las materias a considerar, quienes asistirán con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 8: Serán funciones de este Consejo:

- 1- Contribuir al desarrollo social, deportivo, artístico, educacional, ambiental, económico, comunicacional y cultural del Departamento, a través de la formulación de propuestas al Honorable Concejo Deliberante y del asesoramiento al Departamento Ejecutivo.
- 2- Presentar y promover, nuevas mujeres notables que se destaquen por su participación y actividad en la comunidad.
- 3- Prestar asesoramiento, consejo, orientación y contención a aquellas mujeres que lo soliciten para el desarrollo de iniciativas que contribuyan al desarrollo social, deportivo, artístico, educacional, ambiental, económico, comunicacional y cultural del Departamento

4- Promover, difundir y facilitar las acciones o eventos en los distintos ámbitos, ya sea, educativo, deportivo, artístico, ambiental, económico, comunicacional y cultural que lleven adelante mujeres con el fin de beneficiar a la comunidad.

ARTÍCULO 9: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7416/2024 - HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

Secretaria de Desarrollo Humano

Intendencia; 16 de Agosto de 2024

LIC. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Prof. FLORENCIA SANTONI
Secretaria Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_8306141 Importe: \$ 5850
21/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7417

VISTO:

El Expte. N° 2024-001238/I1-GC, caratulado: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – REPRESENTANTE ADERPE; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo el Decreto de Intendencia Municipal 2805/2024 para su ratificación, conforme lo expresa el artículo 4 del mencionado Decreto.

Que por la mencionada disposición se designa como representante de la Municipalidad de Godoy Cruz, para integrar el Directorio del "Consortio Mixto Zona Industrial Rodriguez Peña", al Mgter. Alejandro Gustavo Zlotolow, D.N.I. 22.625.276, Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana.

Que, se ha constituido, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 7639, el Consortio Mixto Zona Industrial Rodriguez Peña, ente de carácter público no estatal, integrado por los Municipios de: Maipú, Guaymallén, Godoy Cruz y la Asociación de Empresarios Rodriguez Peña – ADERPE.

Que, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 5° del Estatuto del Consortio Mixto Industrial Rodriguez Peña, corresponde designar un representante de la Municipalidad para que forme parte del Directorio.

Que el artículo 4° de la Ley N° 7639 establece que el Consortio será administrado por un Directorio integrado por un representante de cada municipio elegido con acuerdo del Concejo Deliberante, un miembro de ADERPE y un representante del Gobierno de la Provincia a designar por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas. El estatuto establecerá sus funciones, duración del cargo, condiciones de idoneidad exigibles para la función y remuneración.

Que atento a lo expuesto se estima procedente prestar el acuerdo para el nombramiento del funcionario nombrado por el Decreto 2805/2024, ratificando el mencionado Decreto de Intendencia Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Préstase el acuerdo para el nombramiento como representante de la Municipalidad de Godoy Cruz, para integrar el Directorio del "Consortio Mixto Zona Industrial Rodriguez Peña", al Mgter. Alejandro Gustavo Zlotolow, D.N.I. 22.625.276, Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, conforme lo expresado por la Ley N° 7639, artículo 4, ratificando el Decreto de Intendencia Municipal N° 2805/2024.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7417/2024 HCD. Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana.-

INTENDENCIA, 16 de Agosto de 2024

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Mgter. ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW

Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM_8306333-1 Importe: \$ 2520
21/08/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2269

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.398-HC 063-2.024. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Declara Patrimonio Histórico Cultural de Malargüe al Edificio de L.V 19 Radio Nacional Malargüe”.

Que la comunidad de Malargüe ha manifestado su preocupación por Radio Nacional Malargüe y por el DNU N° 70/2.023, emitido por el Presidente de la Nación, que deroga la Ley Nacional N° 20.705 de Sociedades del Estado alcanzando a Radio y Televisión Argentina S.E. y TÉLAM, que dicha derogación permite la Privatización de los Medios Públicos. El liderazgo regional de la Radio Nacional Malargüe se basa en su carácter comunicativo y comunitario siendo para gran parte de la población del Departamento el único medio de comunicación de carácter federal y de contacto para con familiares y amistades a través de mensajes y comunicados; Es considerable destacar su gran impronta local y regional y;

CONSIDERANDO:

Que la comunidad de Malargüe ha manifestado su preocupación por los efectos de la implementación del DNU N° 70/2.023 que deroga la Ley de Sociedades del Estado y alcanza a Radio y Televisión Argentina S.E., en las que se encuentran incluidas AM 790 Radio Nacional Malargüe y FM 88.1 Radio Payunia, que podrían pasar a ser Sociedades Anónimas.

Que con estas modificaciones se estarían eliminando por completo prerrogativas de Derecho Público, con las ventajas y/o beneficios que les corresponden en tanto empresas públicas y con fin público, en abierta contradicción con lo establecido en el Art. 99 inc. 3 de la Constitución Nacional.

Que en Malargüe a principios de la década del 60, no existían emisoras de radio; hasta entonces solo se escuchaban las emisoras chilenas; lo que generaba un escaso conocimiento de las noticias locales y regionales.

Que es importante destacar que en el año 1.962 se transmitía desde un domicilio particular, en 1.965, un 1º de Mayo, ya convertida en Radio Municipal, comienza a funcionar en el antiguo Edificio Comunal; en el año 1.971 se inauguró el nuevo edificio de LV 19 Radio Municipal Malargüe, dispuesto en calle Esquivel Aldao N° 350, con nuevos y potentes equipos. El 1º de Agosto de 1.979, debido a su infraestructura, movimiento comercial y requerimientos técnicos y económicos, el Estado Nacional se hace cargo subsidiándola y pasa a formar parte de la Cadena Nacional de Radiodifusión. El 24 de febrero de 1.989 se inauguró la ampliación de obra de los estudios centrales lo que permitió mejorar los servicios de atención al cliente y audiencia en general.

Que la obtención de la matrícula, para el funcionamiento de la Radio fue el fruto del arduo trabajo de un grupo de pioneros, entre ellos, Héctor Florencio Lucero, Abdón Carim Rasso, Julia Enríquez, Rubén Ingrata, Santiago Bardín, Mario Osvaldo Alonso y muchos más, que con distintas ideologías y profesionalismo, tales como radioaficionados, comerciantes, médicos, empleados, se comprometieron en pos de ese objetivo y demostraron su amor por el Departamento.

Que en el Acta de Inscripción de Título por Donación. Artículo N° 1.810 del Código Civil. - Superior

Gobierno de la Provincia de Mendoza a Estado Nacional Argentino (Ex Secretaria de Información Pública de la Presidencia de la Nación) L.V.19 Radio Malargüe. Escritura N° 137 establece "... con destino exclusivo para las necesidades de funcionamiento e instalaciones de los Estudios y Planta de Transmisión de LV 19 Radio Malargüe."

Que Radio Nacional Malargüe llega a los 41.317 Km² de superficie del Departamento, lo que significa una cobertura que supera; por ejemplo, la superficie de la Provincia de Tucumán; siendo líder en la región, la emisora es sintonizada en los asentamientos rurales más alejados del Departamento. Así también, en las Provincias de La Pampa, Neuquén y San Luis y tiene muy buena señal en los Departamentos de General Alvear, San Rafael, San Carlos y Tunuyán. De igual modo llega con buena calidad a las principales ciudades transandinas de la VII Región del Maule, del vecino País de Chile: Talca, Curicó y Linares.

Que reafirmando su concepto de "Radio de Fronteras", Radio Nacional Malargüe cumple un papel fundamental en la Zona Rural convirtiéndose en muchos casos, en el único medio de comunicación existente en algunas localidades, mejorando el vínculo con el puestero, aquel que haciendo Patria vive en las zonas más alejadas a la cabecera Departamental.

Que frente a la ocurrencia de riesgos ambientales (nevadas, incendios, vientos) es de suma importancia comunicacional.

Que resulta imprescindible recordar que los espacios comunicacionales que funcionan en el inmueble de Radio Nacional, son garantes de la visibilidad y voz de quienes no tienen acceso a otra forma de comunicación por ser excluidos de las radios comerciales, ya que los medios estatales constituyen un dispositivo eficiente por el que pueden y deben romperse los estigmas creados alrededor de grupos de personas vulnerables, a menudo con acceso limitado al sector privado.

Que es importante destacar el edificio donde funciona Radio Nacional y el edificio ubicado en Cañada Colorada s/n donde funciona la Planta Transmisora, fueron construidos especialmente para convertirse en una radio con todos los requerimientos de la época, con sus correspondientes estudios. El pluralismo de la emisora radial, ha dado espacio a diversos aspectos: Políticos, educativos, deportivos, culturales y religiosos.

Que ya existe en el Honorable Concejo Deliberante de Malargüe un antecedente de igual solicitud aprobado en Ordenanza N° 1.824/2.016 "Declárese Patrimonio Histórico Cultural de Malargüe el Edificio Comisaría 24° ubicado en Av. San Martín N° 286 esquina Inalican".

Que este Honorable Concejo Deliberante ya ha demostrado la importancia de Radio Nacional Malargüe para el Departamento en otras piezas legales.

Que el inmueble donde funciona hace más de 58 años, Radio Nacional Malargüe y su Edificio de Planta Transmisora, son parte del Patrimonio, la historia, la cultura e identidad del Departamento, por lo que consideramos imperante que los mismos sean declarados como Patrimonio Histórico y Cultural de Malargüe.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Realícese a través del Departamento Ejecutivo Municipal, por el Área que corresponda, las gestiones pertinentes para la Declaración de Patrimonio Histórico y Cultural al edificio ubicado en calle Esquivel Aldao al 350 y su Edificio de Planta Transmisora ubicado en Cañada Colorada s/n, donde funciona desde hace más de 58 años, Radio Nacional Malargüe y FM 88.1 Payunia, por representar un testimonio histórico e identitario del Departamento y por el significativo valor cultural de dicho inmueble.

ARTÍCULO 2º: Procédase a la constitución de la Comisión de Resguardo del Patrimonio Cultural, Natural, Histórico, Etnográfico, Arqueológico, Paleontológico y Paisajístico del Departamento de Malargüe, conforme a las Ordenanzas N° 254/1.988, N° 601/1.994, N° 677/1.994 y concordantes.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia de la presente pieza legal a: LV 19 Radio Nacional Malargüe, Área Patrimonial dependiente de la Dirección de Cultura Malargüe, Secretaría de Desarrollo Humano y a las entidades que corresponda.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A ONCE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RODRIGO HIDALGO
Presidente

MABEL LOPEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_8314926 Importe: \$ 6570
21/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2287

VISTO: La nota HC 368/2.024 Cdr. Celso Alejandro Jaque, Intendente Municipal, eleva documentación referida a donación de veintinueve (29) bicicletas por parte del Banco Macro y su aceptación mediante Decreto N° 375/2.022, referida al Expediente N° 692 2.022 – 1, proveniente del Departamento Ejecutivo Municipal. y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Fundación Banco Macro S.A y la Municipalidad de Malargüe firmaron un Contrato de Donación para la fecha 12 de noviembre de 2.021, recibiendo esta última veintinueve (29) bicicletas con accesorios (cascos y candados) y dos (2) bicicleteros, en el marco del Proyecto "Cicloturismo en Malargüe".

Que a fecha 1 de julio de 2.024 el Departamento Ejecutivo Municipal, pone en conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante, el Decreto N° 375/2.022, a efectos de solicitar la Ordenanza correspondiente en función de lo dispuesto en el Artículo 71° inciso 4 de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades.

Que a fecha 23 de julio del 2.024 y tal como consta en Acta N° 24 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Legislación y Asuntos Constitucionales del Honorable Concejo Deliberante, los Señores y Señoras Ediles, pudieron constatar la existencia fáctica de los bicis y el estado general, así como el destino actual de los mismos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

ORDENA

ARTICULO 1º: Acéptese la donación de veintinueve (29) bicicletas Macro con accesorio (cascos,

candados) y dos (2) bicicleteros por parte de la Fundación Banco Macro S.A, en el marco del Proyecto “Cicloturismo en Malargüe”.

ARTICULO 2º: Solicítese a la Oficina de Inventario de la Municipalidad de Malargüe la rectificación de la nomenclatura de los bienes inventariados y se ajuste a la cantidad de bicicletas efectivamente existentes. Se adjunta hoja de Alta de Bienes de Uso, marcando la cantidad en 0,000 para el Número de Bien 37.382.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A OCHO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

VIVIANA MOSCA
Vicepresidente 1º

MABEL LOPEZ
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8314975 Importe: \$ 1980
21/08/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 725

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13231/2024, caratulado: “DIR. LEGAL Y TÉCNICA – ELEVA PROYECTO” y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, eleva el documento “Plan Ciudad de Mendoza Resiliente: estrategias de enfriamiento urbano, proximidad, corredores biológicos y reducción de carbono”, a efectos de consolidar un instrumento de planificación urbana integral.

Que en esta instancia, se advierte la importancia de aprobar el referido “Plan Ciudad de Mendoza Resiliente”, como hoja de ruta para reforzar el compromiso asumido por el Municipio de construir una Ciudad con agilidad de adaptación frente a los desafíos y nuevos escenarios urbanos, climáticos, sociales y económicos; todo ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Compromisos asumidos internacionalmente, las disposiciones de las Leyes Nacionales N° 24.295, N° 25.675, N° 27.270 y N° 27.520, la Ley Provincial N° 5.961, el Decreto Municipal N° 95/20 y las Ordenanzas Municipales N° 4025/20 y 4144/23 de la Ciudad de Mendoza.

Que este Municipio, tiene facultades en su carácter de gobierno local, para el diseño de políticas públicas que incorporen estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, con acciones concretas que incidan directamente en el territorio y permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En ese sentido, la proximidad entre la autoridad municipal y su población permite tomar conocimiento de las problemáticas en instancias tempranas, con la consecuente adopción de medidas rápidas y eficaces.

Que el Artículo 41 de la Constitución Nacional consagra el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, con el consecuente deber de preservarlo, para no comprometer a las generaciones futuras. Asimismo, establece que las autoridades deben proveer a la protección de este derecho, la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural, cultural y de la diversidad biológica y la información y educación ambiental.

Que la Ley Nacional N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Que dicha norma, reconoce en su Art. 4º importantes principios de política ambiental, como los de prevención, precaución, progresividad, equidad intergeneracional y sustentabilidad, entre otros; que son de directa aplicación y absoluta utilidad en la formulación de políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible.

Que por Ley Nacional N° 24.295, la República Argentina aprobó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, buscando implementar programas y adoptar medidas orientadas a mitigar el cambio climático, facilitando la adaptación de la sociedad a dichos efectos.

Que a su vez, por Ley Nacional N° 27.270 se aprobó el Acuerdo de París, cuyo principal objetivo es instar a los países a adoptar medidas para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 grados centígrados respecto a los niveles preindustriales, limitando inclusive ese aumento a 1,5 grados centígrados; y requiriere a las partes esfuerzos en la formulación y comunicación de estrategias a tal fin.

Que el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 13, dictado en el marco de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas, establece la necesidad de adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus ue la Ley Nacional N° 27.520, establece los presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global, reconociendo en su Art. 3º, los siguientes objetivos: establecer estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al Cambio Climático que puedan garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas; asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en el país; reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el Cambio Climático, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.

Que la Provincia de Mendoza, en el año 1992 dictó la Ley N° 5.961 con el fin de brindar una adecuada protección del ambiente, asegurando su preservación en todo el territorio, resguardando el equilibrio ecológico, el desarrollo sustentable y otorgando además el carácter de orden público a las disposiciones allí contenidas.

Que dicha norma declara de interés provincial las acciones y actividades destinadas a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los ambientes urbanos, agropecuarios y naturales y todos sus elementos constitutivos y dispone que el ordenamiento normativo provincial, municipal y los actos administrativos, sean aplicados con criterio ambiental.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en el año 2018 suscribió el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía, formalizando y ratificando las políticas públicas que lleva adelante en materia de protección ambiental y de disminución de la huella de carbono.

Que asimismo, es parte integrante de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), cuyo objetivo esencial consiste en la ejecución de proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático a partir de la movilización de recursos locales, nacionales e internacionales.

Que por Decreto N° 95/2020, la Municipalidad declaró la Emergencia Climática en el Departamento, fijando como meta para el año 2030 alcanzar una gestión climática de balance positivo, traducida en una mayor absorción y reducción de Gases de Efecto Invernadero.

Que como medidas complementarias, el mencionado Decreto creó el Comité Municipal de Cambio Climático (CMCC) y el Fondo Verde Municipal para incentivar el cuidado del ambiente, promoviendo inversiones en nuevas tecnologías que faciliten e incentiven proyectos de desarrollo sostenible e investigaciones aplicadas a la mitigación del cambio climático.

Que mediante Ordenanza N° 4025/2020 -actualizada por su similar N° 4144/2023- el Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza aprobó el “Plan Local de Acción Climática de la Ciudad de Mendoza” para consolidar un modelo de Ciudad Sostenible, dando continuidad al enfoque de gestión de triple impacto implementado por el gobierno municipal.

Que en virtud de todo lo expuesto, el “Plan Ciudad de Mendoza Resiliente: estrategias de enfriamiento urbano, proximidad, corredores biológicos y reducción de carbono” busca intensificar las políticas e instrumentos existentes; generar nuevas herramientas ante desafíos y escenarios cada vez más complejos y conectar en forma integral y transversal los programas y acciones existentes, en miras del desarrollo urbano sostenible.

Que en documento N° 5, obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, de conformidad con lo establecido por el Artículo 105 y ccs. de la Ley N° 1079, demás normativa citada y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese el “Plan Ciudad de Mendoza Resiliente: estrategias de enfriamiento urbano, proximidad, corredores biológicos y reducción de carbono” que como Anexo integra el presente Decreto. Ello, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2° - Por Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, arbitrense las medidas y acciones necesarias para la consecución de los objetivos y el desarrollo de los programas previstos en el Plan aprobado en el artículo precedente, en su carácter de política pública integral y transversal de este Municipio.

ARTÍCULO 3° - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. SEBASTIÁN FERMANI
SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

DRA. ANDREA CHARRÉ

DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8315144 Importe: \$ 6930
21/08/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1058

VISTO, el expediente N° 692/2.022 - 1 referente ORDENANZA N° 2.287/2.024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza del Departamento de Malargüe, dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.287/2.024, Ref: "ACÉPTESE LA DONACIÓN DE VEINTINUEVE (29) BICICLETAS CON ACCESORIOS (CASCO, CANDADOS) Y DOS (2) BICICLETEROS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN BANCO MACRO S.A. en el marco del proyecto "Ciclo Turismo en Malargüe".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 15 de agosto de 2.024.

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_8314979 Importe: \$ 900
21/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1059

VISTO, el expediente N° 5.398 HC 063 Año 2.024, referente ORDENANZA N° 2.269/2.024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza del Departamento de Malargüe, dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.269/2.024, Ref: "DECLARAR PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE MALARGÜE AL EDIFICIO DE LV 19 RADIO NACIONAL MALARGÜE".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 15 de agosto de 2.024.

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_8314941 Importe: \$ 810
21/08/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

JACVAL SAS Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. La Sra. Jorgelina Anahí Canepa, DNI N° 27.765.672, CUIT N° 27-27765672-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/03/1974, profesión: comerciante, estado civil: separada, con domicilio en calle: Boedo 3050, Manzana F Casa 10, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: jorgelinacanepa17@gmail.com, quien suscribe el contrato social el 15 de Agosto del 2024, la SAS se denominara JACVAL SAS. Constituyendo su domicilio social en Lamadrid 241, Ciudad, jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades A) ALIMENTACIÓN: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, insumos de librería y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, bovina, caprina, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. d) Panadería y repostería: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, pre pizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. e) Control de calidad alimentaria: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, del país y/o del extranjero: a) los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del antes mencionado; b) la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, y c) mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas. objeto B) MARKETING: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio-económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. B) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. C) Realizar publicidad y

promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. D) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados a la actividad descrita en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores. F) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. C) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley entidades financieras. D) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a esta entidad a terceros, aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. E) MARCAS: a) Comercialización de la marca propia: Sublicenciar a terceros los derechos de uso de la marca o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro a fin de administrar y operar comercialmente el negocio. Administrar el sistema nacional de sublicenciamiento de la marca... o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, explotar comercialmente la marca o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos, etc.; transferir tecnología y "know how" mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de la marca o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro. F) VITIVINICULTURA: a) Vitivinícolas: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc. En que se utilice la misma materia prima (uva) u otra de cualquier otro tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá; contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.; La administración y representación queda a cargo de la Administradora titular, la Sra. Jorgelina Anahí Canepa, DNI N° 27.765.672, CUIT N° 27-27765672-3, de nacionalidad argentina, nacida el 09/03/1974, profesión: comerciante, estado civil: separada, con domicilio en calle: Boedo 3050, Manzana F Casa 10, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: jorgelinacanepa17@gmail.com,y como administrador suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, la Sra. Valentina Andrea Vega, DNI N° 40.907.122, CUIT N° 27-40907122-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/12/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Beltrán 131, segundo piso depto. 5, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8309989 Importe: \$ 8370
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MANOCA SAS Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. La señora Marcela Noemí Canepa, DNI N° 18.681.766, CUIT N° 23-18681766-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 24/06/1967, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en: Tiburcio Benegas 360, PB 3, B° Trapiche, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: marcela24061@hotmail.com, quien suscribe el contrato social el 15 de Agosto del 2024, la SAS se denominará MANOCA SAS. Constituyendo su domicilio social en Tiburcio Benegas 360, PB 3, B° Trapiche, Godoy Cruz, jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: A) COMUNICACIONES: a) Fabricación y comercialización de aparatos telefónicos, fax, télex, celulares móviles: La fabricación, producción e industrialización, en talleres propios o ajenos, de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, télex y equipos para telefonía celular móvil. La comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos. b) Servicio de instalación y reparación: La instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía, télex, telefax. c) Prestación y explotación de redes de telecomunicación: 1) La prestación y explotación en el país o en el extranjero de servicios de radiodifusión, tele distribución y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones, adecuados a las normas legales que los rigen. 2) La compra, venta, importación, exportación, producción y promoción de películas para televisión, cable y video, materiales y equipos transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes componentes como también todos aquellos repuestos, accesorios y elementos o implementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. 3) Los servicios complementarios y relacionados con los referidos, y en general de cualquier procedimiento de telecomunicaciones existente o futuro, así como también la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas telecomunicaciones. d) Prestación y explotación de servicios de radiodifusión: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina la prestación y explotación de servicios de radiodifusión, de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta, la explotación de circuitos cerrados comunitarios de televisión por cable, o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas o cualquier otro medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. B) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras. C) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta Entidad a terceros, aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. D) COMERCIALIZACION: Objeto: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles,

semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistema de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social. E) TELEFONIA: Mediante la prestación de servicios de comunicación telefónica a personas físicas o jurídicas. La explotación de locutorios, cabinas telefónicas, teléfonos semi públicos, representación y venta de telefonía celular. F) MARKETING: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio- económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. G) COMPUTACIÓN: a) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. b) Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y "service" de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. c) Enseñanza de computación: Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. d) Asesoramiento empresarial: Asesoramiento: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyan su objeto principal. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.; La administración y representación queda a cargo de la Administradora titular, la Sra. Marcela Noemí Canepa, DNI N° 18.681.766, CUIT N° 23-18681766-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 24/06/1967, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en: Tiburcio Benegas 360, PB 3, B° Trapiche, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: marcela24061@hotmail.com y como administrador suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, la Sra. Jorgelina Anahí Canepa, DNI N° 27.765.672, CUIT N° 27-27765672-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/03/1974, profesión: comerciante, estado civil: separada, con domicilio en calle: Boedo 3050, Manzana F Casa 10, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: jorgelinacanepa17@gmail.com quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni

comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8309996 Importe: \$ 8730
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MODIMA SAS Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. Entre los señores Morí Héctor Gustavo, DNI N° 20.444.911, CUIT N° 20-20444911-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/08/1968, profesión: ingeniero, estado civil: casado, con domicilio en: Jorge A. calle 151, 6° sección, Ciudad, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: morih@farmaciamori.com y el Señor Di Bari Rego Santiago Pablo Eugenio, DNI N° 18.430.532, CUIT N° 20-18430532-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/09/1967, profesión: contador público nacional, estado civil: divorciado, con domicilio en: Azcuénaga 1451, B° Club de campo, M-0 C-8, San Francisco del Monte, Guaymallen, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: sdibari@gmail.com, quienes suscriben el contrato social el 15 de Agosto del 2024, la SAS se denominará MODIMA SAS. Constituyendo su domicilio social en Jorge A. calle 159, 6° sección, Ciudad, jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: A) FARMACIA: Mediante la compra, venta, permuta, consignación y distribución de productos farmacéuticos, productos y especialidades medicinales, y no medicinales, medicamentos para uso humano, antibióticos, productos químicos que integren el recetario médico, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios, artículos de higiene y salubridad. B) COMERCIALIZACION La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, exclusivamente la coordinación de la prestación de servicios de asistencia a sus abonados como también no abonados y gestionar servicios tercerizados en empresas especializadas. Compraventa, distribución, representación de productos de limpieza y desinfección de todo tipo, mercaderías, maquinarias, herramientas y bienes muebles en general y producción de los mismos, tanto mayorista como minorista. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 1) La compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización, representación, intermediación y suministro de insumos y materiales médicos, productos medicinales, medicamentos aptos para el consumo humano, productos de ortopedia, productos de limpieza y demás productos relacionados con el sector salud y bienestar. 2) La compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización, representación, intermediación y suministro de equipos médicos, dispositivos médicos, productos de higiene y cuidado personal, así como cualquier otro producto o servicio relacionado con el cuidado de la salud y el bienestar. 3) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, formación y capacitación en el ámbito de la salud, bienestar, ortopedia y limpieza, incluyendo la organización de eventos, conferencias, talleres y cursos. 4) La compra, venta, alquiler, mantenimiento, reparación y administración de bienes muebles e inmuebles relacionados con las actividades antes mencionadas. 5) La participación en licitaciones, concursos y contratos con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la provisión de insumos, materiales, productos y servicios relacionados con la salud, bienestar, ortopedia y limpieza. 6) La realización de todas aquellas actividades comerciales, industriales y de servicios que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, incluyendo, sin limitación, la celebración de contratos, convenios, acuerdos y alianzas estratégicas con otras empresas, organizaciones y entidades públicas y privadas. 7) La obtención, concesión y explotación de marcas,

patentes, licencias y otros derechos de propiedad intelectual relacionados con las actividades de la sociedad. 8) La realización de actividades financieras, incluyendo la obtención de financiamiento, préstamos y créditos de entidades financieras nacionales e internacionales, la emisión de títulos valores, la inversión en instrumentos financieros y la administración de recursos financieros propios y de terceros. 9) La realización de cualquier otra actividad lícita que sea complementaria, accesorio o necesaria para el desarrollo del objeto social de la sociedad. C) MARKETING y PUBLICIDAD Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio- económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación (entre ellos redes sociales tales como Instagram, Facebook, aplicaciones, páginas web, etc.), vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descrita en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. g) Venta directa, marketing directo, telemarketing, mercadeo, publicidad, anuncio de productos, distribución de productos, servicios de cobranzas, servicios de entregas de productos, servicios de call center, explotación del negocio de desarrollo de productos que sean apropiados para ser comercializados mediante técnicas de marketing directo, y distribución, importación y exportación. Prestación de servicios de promoción y realización de campañas de publicidad y marketing de todo tipo de productos y servicios, por canales tradicionales, venta directa o a través de medios telemáticos, internet o nuevas tecnologías creadas o a crearse en el futuro D) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras. Tales como inversiones, aportes de capital, ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y Ley 17.811. E) CONSULTORA: todo tipo de asesoramiento y/o consultoría relacionada con el objeto social, excepto aquellos casos en que ésta esté reservada a profesiones reglamentadas, el que será prestado por profesionales con título habilitante debidamente contratados al efecto. F) MANDATARIA: ejercer mandatos y representaciones de todo tipo de bienes, marcas, productos, sean ellos nacionales o importados, en forma exclusiva o no, preferentemente referidos al objeto principal, así como de personas físicas o jurídicas en cualquier actividad lícita que estas encomienden. G) IMPORTACION Y EXPORTACION: industrialización, explotación, comercialización, importación y exportación de productos elaborados o semielaborados, mercaderías, materias primas, bienes muebles o inmuebles referidos al objeto principal, productos del agro o de la industria o de la construcción o los aplicables a ellos. H) MAESTRANZA Y LIMPIEZA: prestación de servicios de maestranza, entrega y distribución de papelería y correspondencia interna, limpieza y desinfección de todo tipo de muebles e inmuebles de hoteles, residenciales, bares, restaurantes, comercios, industrias, hospitales, sanatorios, casas particulares, consultorios y estudios de profesionales, fincas, dependencias administrativas públicas y privadas, instituciones con o sin fines de lucro, sin que esta enumeración sea taxativa. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.; La administración y representación queda a cargo del Administrador titular, el Sr. Morí Héctor Gustavo, DNI N° 20.444.911, CUIT N° 20-20444911-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/08/1968, profesión: ingeniero, estado civil: casado, con domicilio en: Jorge A. calle 151, 6° sección, Ciudad, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: morih@farmaciatori.com y como administrador suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, el Sr. Di Bari Rego Santiago Pablo Eugenio, DNI N° 18.430.532, CUIT N°

20-18430532-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/09/1967, profesión: contador público nacional, estado civil: divorciado, con domicilio en: Azcuénaga 1451, B° Club de campo, M-0 C-8, San Francisco del Monte, Guaymallen, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: sdibari@gmail.com quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8310000 Importe: \$ 8370
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“TECNO PRO S.A.S.”: Conforme lo prescripto por de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: CAROLINA ELIANA RAMIREZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 26.838.011, CUIT 27-26838011-1, nacida el 9 de octubre de 1978, quien manifiesta ser soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Laprida 1071, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 15 de agosto de 2024. 3) Denominación: TECNO PRO S.A.S.- 4º) Domicilio Social: en calle SOLER N°413, Distrito SAN JOSE, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, Provincia de MENDOZA. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: A) INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN: dedicarse por cuenta propia o de terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: el diseño, fabricación, importación, análisis, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, implementación, soporte, comercialización, bajo cualquier modalidad, de software, sistemas, programas, equipos, servidores y redes de informática, así como su servicio técnico. Servicios, orientados a brindar soluciones, de asesoramiento para la organización de empresas e instituciones, en cualquiera de sus sectores o actividades; relevamiento, análisis, estudios e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos. Estas actividades y servicios estarán especialmente dirigidos, pero no limitados a: escuelas, universidades, institutos de enseñanza y aprendizaje en general de todos los niveles. Además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivos por todos los medios conocidos y/o a conocerse. Producir, comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social. Y B) COMERCIALES: Compraventa y comercialización por mayor y menor, consignación, intermediación, canje, distribución, comisión, representación, franquiciamiento, permuta, leasing, importación y exportación de software, hardware, aparatos, insumos, y equipos de informática y comunicaciones producido o ensamblado por la firma. Producción y ensamblado de hardware informático de cualquier tipo, computadoras, centrales telefónicas, aparatos de telefonía celular, servidores y/o cualquiera de sus componentes. Creación de canales de comercialización de todo tipo de los bienes materiales o inmateriales y servicios comercializados por la firma. Fabricación de equipos y productos informáticos, venta de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y afines.- Ejercer el comercio electrónico, la distribución y venta de productos y servicios a través de internet y/o por cualquier tipo de medio tecnológico, siempre que el objeto de los actos de comercio que se realicen estén relacionados con la informática y las telecomunicaciones. Adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución de: bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, productos u objetos de toda clase, frutos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa de inmuebles en general.- Pudiendo ejercer representaciones, distribuciones, comodatos, consignaciones, cesiones, mandatos y actuar como fiduciaria.- Realizar actividades de exportación e importación de mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero.- Compra-venta, importación y exportación de Electrodomésticos, artículos de electrónica, cocina, y distribución o comercialización de los mismos, y productos elaborados y semielaborados o

cualquier otro derivado de la industria.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de \$ 900.000.- (Pesos novecientos mil) representado por 900 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: La accionista CAROLINA ELIANA RAMIREZ, suscribe NOVECIENTAS (900) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) y con derecho a 1 voto por acción.- El capital social se integra en el CIENTO POR CIENTO (100%) en dinero efectivo o sea \$ 900.000, acreditándose tal circunstancia en efectivo justificada mediante acta notarial.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a CAROLINA ELIANA RAMIREZ, DNI 26.838.011, y Administrador Suplente: a MARCELO MANUEL CORTES, DNI 26.055.628, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8306093 Importe: \$ 4320
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION S.A.S.: por Instrumento Privado de fecha 16/08/2024 con firmas certificadas: 1) Socios: Juan Ignacio RUIZ, argentino, con documento nacional de identidad 26.936.672, cuit/l: 23-26936672-9, nacido el día 08 de noviembre de 1978, de 45 años de edad, quién manifiesta ser de profesión comerciante, casado y domiciliado en calle Juan Manuel Estrada 750, lote 15, depto. B, del departamento Guaymallén de esta provincia de Mendoza; Ariel Gustavo PARELLADA, argentino, con documento nacional de identidad 24.917.373, cuit/l: 20-24917373-9, nacido el día 20 de noviembre de 1975, de 48 años de edad, quién manifiesta ser de profesión abogado, soltero y domiciliarse en calle Renato Zanzin 1430, depto. 5 del departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza y Alejandro Luciano LOMBARDO, argentino, con documento nacional de identidad 27.506.248, cuit/l: 20-27506248-1, nacido el día 11 de octubre de 1979, de 44 años de edad, quién manifiesta ser de profesión mecánico, soltero y domiciliarse en calle Azcuénaga 766, depto. 3 del departamento Guaymallén de esta provincia de Mendoza; 2) Denominación: “**ARIGAL S.A.S.**”. 3) Domicilio social: Perú 529, departamento Ciudad de esta provincia de Mendoza, 4) Objeto social: Comercial: mediante la compra, venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas e insumos de informática y telefonía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social. 5) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Capital Social: \$4.800.000, representado por 48 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos \$100.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas en un 25%; correspondiéndole el 33,333% a cada socio. 7) Órgano de administración: Administrador Titular y Representante Legal: Juan Ignacio RUIZ, argentino, con documento nacional de identidad 26.936.672, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Alejandro Luciano LOMBARDO, argentino, con documento nacional de identidad 27.506.248; ambos por plazo indeterminado. 8) Órgano de fiscalización: Prescinde. 9) Cierre de ejercicio: Cerrará el 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8306278 Importe: \$ 1980
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MANADA S.A.S - Comuníquese la constitución de MANADA S.A.S, por instrumento privado, de fecha 15 de Agosto del 2024 conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: NAHUEL CALDERON, DNI 31.747.277, CUIT 20-31747277-4, de nacionalidad argentina, nacido el 24/08/1985, de profesión

Ingeniero en Sistemas, estado civil casado, con domicilio en calle Bolougne Sur Mer 1006, Godoy Cruz (CP: 5501), Mendoza; DAMIÁN AZZOLINA, DNI 31.319.713, CUIT 20-31319713-2, de nacionalidad argentina, nacido 21/08/1985, de profesión Comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en calle Rubén Zarate 160, Ciudad (CP: 5500), Mendoza; MATÍAS DASZKAL, DNI 31.541.118, CUIT 20-31541118-2, de nacionalidad argentina, nacido el 23/04/1985, de profesión Técnico en Turismo, estado civil Soltero, con domicilio en calle Saenz Peña 4600 Luján de Cuyo, (CP: 5507), Mendoza 2) Denominación: MANADA S.A.S 3) Domicilio: Avenida Bartolomé Mitre 1237, Ciudad (CP: 5500), Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Duración: cincuenta (50) años. 6) Capital: El Capital Social es de \$ 1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos), representando por la cantidad de 10.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (cien pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. los accionistas suscriben el 100 por cien del capital social de la siguiente forma: NAHUEL CALDERÓN, tres mil quinientas (3.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 (cien pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000); DAMIÁN AZZOLINA, tres mil quinientas (3.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 (cien pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000); y MATÍAS DASZKAL, tres mil quinientas (3.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (cien pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000).- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Galicia S.A.. 7) Administración y representación: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo

menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Se designa ADMINISTRADOR TITULAR (Presidente) a NAHUEL CALDERÓN, DNI 31.747.277 y como Director Suplente a DAMIÁN AZZOLINA DNI. N° 31.319.713, quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Avenida Bartolomé Mitre 1237, Ciudad, Provincia de Mendoza 8) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. 11) Autorizados para realizar trámites: Contadoras Públicas Vanesa Eliana Ferrer, DNI 29.267.501 y Gabriela Minu Moreno, DNI 29.267.598; y a Niscola Denise Mariel DNI 40.689.321, con domicilio en calle Tierra del Fuego 51, Barrio Bombal, Capital, Mendoza, para que realicen todos los trámites administrativos que sean necesarios para obtener la conformación del estatuto social y la inscripción de la sociedad en el Registro Público, otorgando en este acto al autorizado mandato a este efecto y el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones del presente estatuto; asimismo está facultado para efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8315104 Importe: \$ 8550
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

NAHUNICA S.A.S. 1) Socios: ANA PAULA MARTINEZ, D.N.I. 30.540.272, CUIT 27-30540272-4; argentino, de 40 años de edad nacido el 12 de Febrero de 1984; de estado civil casada; de profesión comerciante, domiciliado en calle Rodríguez Peña 355, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, República Argentina y ARMANDO RAFAEL RÍOS, D.N.I. 30.889.385, CUIT 20-30889385-6; argentino, de 40 años de edad nacido el 03 de Diciembre de 1983; de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliado en Rodríguez Peña 355, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación:

NAHUNICA S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 13/08/2024. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín 1351 piso 3, dpto 16, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000), representado por mil (1000) acciones de pesos seiscientos (\$ 600) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. ARMANDO RAFAEL RÍOS, 500 acciones y ANA PAULA MARTINEZ 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: ARMANDO RAFAEL RÍOS, y Director Suplente a ANA PAULA MARTINEZ 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Julio de cada año

Boleto N°: ATM_8306296 Importe: \$ 1710
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

LA NOCHE PREMIUM S.A.S. 1) Socios: ANA LAURA QUINTERO, D.N.I. 37.778.639, CUIT 23-37778639-4; argentino, de 30 años de edad nacido el 11 de Octubre de 1993; de estado civil soltera; de profesión comerciante, domiciliado en calle General Paz 69, piso 1 dpto 4, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: LA NOCHE PREMIUM S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 13/08/2024. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en General Paz 69, piso 1 dpto 4, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial. 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000), representado por mil (1000) acciones de pesos seiscientos (\$ 600) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. ANA LAURA QUINTERO 1000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: ANA LAURA QUINTERO y Director Suplente a GLORIA RITA ZUCCOTTI DNI F 4.704.952, argentina, viuda, de profesión comerciante, de 81 años de edad nacida el 13 de Agosto de 1943, con domicilio en General Paz 69 piso 1 dpto 4 Ciudad, Mendoza, República Argentina 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8306306 Importe: \$ 1710
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ALONSO FYT SAS: Comuníquese la constitución de una Sociedad de Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: SIMON ALONSO PENDOLA CACERES, Documento Nacional de Identidad N° 93.976.470, CUIT/CUIL 20-93976470-5, nacido el día 14 de Octubre de 1985, soltero, de nacionalidad chileno, de profesión productor de eventos y espectáculos musicales, domiciliado en calle Güemes N° 308, San José, Guaymallén, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 8 de agosto de 2024. 3°) DENOMINACION: ALONSO FYT SAS. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en la calle Güemes N° 308, San José, Guaymallén, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: A) Agropecuarias, B) Comunicaciones, C) Industrias manufactureras de todo tipo, D) Culturales y educativas, E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; G) Inmobiliarias y constructoras, H) Inversoras, financieras y fideicomisos, I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas, J) Salud, y K) Transporte. 6°) PLAZO DE

DURACION: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador Titular: Simon Alonso Pendola Caceres, DNI N° 93.976.470. Administrador Suplente: Carla Vanesa Lobo Pizarro, DNI N° 30.343.772. El término de duración en el cargo es de plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8309919 Importe: \$ 1440
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

LFG ASOCIADOS S.A.S.: Comunica su constitución por instrumento privado de fecha 16/08/2024. 1.- Socios: Lucas Jerónimo Gamero, mayor de edad, soltero, argentino, Visitador Médico, con domicilio en Alem 1517, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 37.003.260, CUIT 20-37003260-3; y Facundo Martin Gamero, mayor de edad, soltero, argentino, Técnico Superior en Administración de Empresas, con domicilio en Alem 1517, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 38.908.767, CUIT 20-38908767-0. 2.- Denominación: LFG ASOCIADOS S.A.S. 3.- Sede social: El Trapal 1103, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: a) Inmobiliarias y constructoras; (b) Inversoras, financieras y fideicomisos; (c) Comercial; (d) Importación y exportación; y (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$600.000 representado por 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Lucas Jerónimo Gamero, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Facundo Martin Gamero, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8312075 Importe: \$ 990
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

BARBALIS ADRIAN ARNALDO S.A.S. UNIPERSONAL. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 8 de Agosto de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Adrian Arnaldo Barbalis, DNI: 16.117.780, Cuit 20-16117780-7, argentino, médico, nacido el 7/09/1962, domicilio en Nápoles 1665, B° Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, casado en 1° nupcias; 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 8/8/2024. 3°) Denominación: BARBALIS ADRIAN ARNALDO S.A.S. UNIPERSONAL; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es Nápoles 1665, B° Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: Servicios Médicos y relativos a la salud humana; 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en igual cantidad de acciones (500.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad de la siguiente manera: 500.000 acciones por \$500.000, que representa el cien por ciento (100%) del capital social; El capital es integrado en efectivo por \$500.000, que representa el 100% en el momento de la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Adrian Arnaldo Barbalis, DNI 16.117.780; GERENTE SUPLENTE: Andrés Alberto Barbalis, DNI: 39.380.990. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8312193 Importe: \$ 1530
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

San Nicolas 888 S.A.S. Constitución S.A.S: Instrumento constitutivo "SAN NICOLAS 888 SAS" 19 de Agosto de 2024 1) Señora Janet Eliana Ibarra de Nacionalidad Argentina, titular del Documento Nacional de identidad N.º 33.277.834, CUIT 27-33277834-5 Fecha de Nacimiento 20/08/1987 de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en San Miguel N° 888 Las Heras Provincia de Mendoza y Martina Cruz Petasny de Nacionalidad Argentina, titular del Documento Nacional de identidad N° 44.662.589 CUIT 27-44662589-1 Fecha de Nacimiento 25/05/2003, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 3393 (4 Sección) Capital Mendoza. 2) La Sociedad se denomina San Nicolas 888 S.A.S. 3) Sede Social: San Miguel N°888 Las Heras Mendoza. 4) Objeto: A-Comercial, B- Exportadora e Importadora, C-Inmobiliaria, D-Licitaciones. 5) Plazo de Duración: (50) años 6) Capital de pesos seiscientos mil (\$600000) representado por la cantidad de (6000) Acciones ordinarias, no endosables de pesos Cien (100) V/N C/U y de un voto por Acción 100% suscriptas e integradas en su totalidad en dinero efectivo al momento de la suscripción. 7) Administrador titular Janet Eliana Ibarra con Domicilio en San Miguel N.º 888 Las Heras Mendoza, Administrador Suplente Martina Cruz Petasny con Domicilio en calle 25 de Mayo N° 3393 (4) Sección Capital Mendoza, todos por plazo indeterminado 8) Prescinde de Órgano de Fiscalización 9) Fecha de Cierre de Ejercicio el 31 de Diciembre de cada Año.

Boleto N°: ATM_8314999 Importe: \$ 1260
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

RG UCO S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, con las siguientes previsiones: 1°) Administrador titular: RUEDA OSCAR ARMANDO, 2°) Fecha constitución 15 de agosto del 2024, 3°) DENOMINACIÓN: "RG UCO S.A.S", 4°) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal SAN MARTÍN 110, CHILECITO, departamento de SAN CARLOS, provincia de MENDOZA 5°) DURACIÓN: 99 años, 6°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturas y educativas; (e) Desarrollos de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronomía, hotelera y turística; (g) Inmobiliaria y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender, y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 7°) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representados por MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$800 (pesos ochocientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, acreditándose tan circunstancia mediante certificación acata notarial subscripta ante notario; 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular OSCAR ARMANDO RUEDA, DNI: 40.533.816, CUIL 20-40533816-6, fecha de nacimiento 30/07/1986, edad 37 años, viudo, comerciante, nacionalidad argentina, con domicilio en calle San Martín 110, Chilecito, San Carlos, Mendoza, domicilio electrónico OSCARRUEDA816@GMAIL.COM., suplente: DIEGO SEBASTIAN GUERRA, DNI: 29.935.253, CUIL: 20-29935253-7, fecha de nacimiento 31/07/1986, edad 40 años, soltero, comerciante, nacionalidad argentina, con domicilio en calle San Martín 110, Chilecito, San Carlos, Mendoza, domicilio electrónico SEBASTIANGUERRA853@GMAIL.COM, 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde, 10°) 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8314994 Importe: \$ 2340
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

NdeC-VS AUTOMOTORES S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Damian NIN DE CARDONA, DNI número 35.663.640, CUIT número 20-35663640-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/04/1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Velez Sarsfield N° 1082, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica dami_nin04@hotmail.com; y Luis NIN DE CARDONA, DNI número 11.920.665, CUIT número 20-11920665-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/03/1956, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Velez Sarsfield N° 1082, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica vsautomotores@hotmail.com.ar; 2°) Fecha del acto constitutivo: 16/08/2024; 3°) Denominación: NdeC-VS AUTOMOTORES S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Velez Sarsfield N° 1082, de la ciudad y departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Veinte Millones (\$20.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Damian Nin de Cardona suscribe el 51% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de diez millones doscientas mil (10.200.000) acciones; y Luis Nin de Cardona suscribe el 49% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de nueve millones ochocientas (9.800.000) acciones; Integración: el 100% del capital social en dinero efectivo; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Damian NIN DE CARDONA, DNI número 35.663.640, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Luis NIN DE CARDONA, DNI número 11.920.665, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8315008 Importe: \$ 2520
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

AGROSOLUCIONES RAMOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.): Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N° 27.349 se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado 06/08/2024. 1. Raúl Sebastián RAMOS, 37 años, soltero, argentino, comerciante, calle Los Claveles 1750, localidad Los Claveles, distrito Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI 33.649.237, CUIT 20-33649237-9; Elisabeth Marisol BARROS, 33 años, soltera, argentina, comerciante, calle Los Claveles 1750, localidad Los Claveles, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI 35.627.249, CUIT 27-35627249-3; 2.- Denominación: AGROSOLUCIONES RAMOS S.A.S.; 3.- Sede Social: Los Claveles 1750, localidad Los Claveles, distrito Cañada Seca, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza; 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o

indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5.- Plazo de duración: 99 años; 6.- Capital Social: El Capital Social es de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas, 75% a integrar a los dos años como máximo; 7.- Administrador titular: Raúl Sebastián RAMOS, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Elisabeth Marisol BARROS, con domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado; 8.- Órgano de Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8315014 Importe: \$ 6210
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

“ARGO CULTIVOS HIDROPÓNICOS S.A.S.” En Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina, a los 14 días de agosto de 2024, comparecen los señores BRUNO NICOLÁS CAÑAMERO, argentino, con documento nacional de identidad número 38.907.839, CUIL 20-38907839-6, nacido el 07/04/1995, de estado civil soltero, profesión ingeniero industrial, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en Manzana 52, Casa 11, Bº Integral Oeste, El Challoo, Las Heras, Mendoza, y dirección electrónica brunocanamero@gmail.com; JORGE EMANUEL FÉLIX, argentino, con documento nacional de identidad número 39.378.913, CUIL 20-3937893-2, nacido el 14/10/1995, de estado civil soltero, profesión comerciante, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en Manzana 52, Casa 3, Bº Integral Oeste, Las Heras, provincia de Mendoza, y dirección electrónica jorge.felix.1014@gmail.com; y JUAN PABLO CORREA, argentino, con documento nacional de identidad número 39.085.104, CUIL 23-39085104-9, nacido el 07/09/1995, de estado civil soltero, profesión ingeniero agrónomo, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en Monseñor Zabala N° 197, 2º Sección Barrio Cívico, Mendoza Capital, Mendoza, y dirección electrónica jp.correa1995@gmail.com; y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1. ESTATUTO. PRIMERO: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina “ARGO CULTIVOS HIDROPÓNICOS S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. SEGUNDO: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. TERCERO: Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN de cultivos hidropónicos. Para el cumplimiento de dicho objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades relacionadas con la implementación y optimización de tecnologías agrícolas, y la adquisición de equipos necesarios para la producción, así como la exportación de los productos obtenidos. Además, pudiendo también incursionar en la producción de distintos tipos de cultivos tales como diversas hortalizas, frutas, hierbas aromáticas, tanto en sistemas hidropónicos como en otros métodos de cultivo innovadores. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que

le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) COMERCIALES: Mediante compra, venta, permuta, locación, leasing u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles y/o muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, automotores, herramientas, productos químicos, mercadería en general, marcas de fábrica y/o comercio, industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, venta en forma directa o indirecta de productos y/o servicios a través de internet, servicios de transmisión de datos, comunicaciones, desarrollo de software, contenidos digitales, desarrollo de multimedia, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales, y Entidades Autárquicas. E) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, locación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal los efectos del cumplimiento de su objeto en las tareas que requieran el concurso de técnicos especializados, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan. Asesoramiento y prestación de servicios relacionados con actividades comerciales, consultoras, exportación e importación y mandatos, así como asesoramiento impositivo y contable. También la locación de bienes muebles de cualquier tipo; y actuar como depositaria de bienes ajenos. F) TRANSPORTE: En jurisdicción nacional o internacional, ya sea de cosas o de personas, tanto por vía terrestre, aérea o marítima, en cualquiera de sus formas; viajes turísticos, venta de pasajes aéreos, terrestres, ferrocarriles y marítimos; excursiones o viajes organizados en el ámbito local, nacional o internacional; servicios de encomienda de todo tipo incluso pequeños envíos y servicios puerta a puerta; transporte y distribución de todo tipo de bienes, aún medicamentos, publicaciones y mercaderías industriales, frigoríficas; servicios de depósito, almacenamiento y la respectiva distribución; la representación, promoción y comercialización de servicios prestados por empresas de transporte de personas o bienes, nacionales o extranjeras; toda actividad comercial vinculada con comisiones, gestiones de negocios, mandatos, consignaciones, representaciones, administraciones y demás que emerjan de tales servicios. G) FIDEICOMISO: Celebración de contratos de fideicomisos con personas humanas, jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. CUARTO: Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00), representando por once mil (11.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos (\$100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. QUINTO: Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. SEXTO: Transferencia de las acciones: No se podrán vender acciones sin la aprobación unánime de todos los socios. Los accionistas tendrán preferencias y derecho de acrecer para el caso de que alguno de ellos quisiera vender sus acciones, debiendo en forma fehaciente comunicar al órgano de administración su voluntad de venta, su valor, nombre de los compradores si los hubiese y demás condiciones de la venta,

para que éste en el término de 48 horas de recibida la notificación proceda a comunicar al resto de los accionistas, en los domicilios denunciados por estos a la sociedad. PROCEDIMIENTO: Dentro de los treinta (30) días de recibida la notificación, los accionistas deberán expresar su voluntad de adquirir las acciones que se encontraren a la venta. En caso de no existir accionistas interesados, la sociedad podrá adquirir las acciones siempre que la misma se encuadre dentro del Artículo 220 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la que deberá expedirse en el plazo de sesenta (60) días de notificada. De no darse ninguno de los supuestos anteriores el accionista queda liberado para ofrecer y vender a terceros en las mismas condiciones. SÉPTIMO: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, aún mediante utilización de plataformas informáticas o medios digitales. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Para los actos de administración ordinaria de la sociedad, la firma de cualquiera los socios será indistinta. Podrá firmar cualquier socio accionista, sin necesitar la firma conjunta de todos los socios. Para la celebración de actos de disposición, se requerirá unanimidad y firma conjunta de todos los socios accionistas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. OCTAVO: Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. NOVENO: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. DÉCIMO: Ejercicio Social: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. DÉCIMO PRIMERO: Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se

destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto se resuelve: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Los Azahares N° 1265, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: El señor BRUNO NICOLÁS CAÑAMERO suscribe la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTAS DIEZ (5.610) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$561.000,00); el señor JORGE EMANUEL FÉLIX suscribe la cantidad de DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO (2.695) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$269.500,00); y el señor JUAN PABLO CORREA suscribe la cantidad de DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO (2.695) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$269.500,00). Dicho capital total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00), se integra en un cien por ciento (100%) en especie, con la adquisición de CINCO (5) ELECTROBOMBAS MODELO BAP, MARCA VULCANO DE 1HP, 220V monofásica, se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar de Manifestación y Constatación realizada ante la Escribana Carolina Belén Aravena Dominguez, Adscripta del Registro N° 317 de Guaymallén. III. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. DECLARACIÓN JURADA SOBRE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INCOMPATIBILIDADES Y DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Se designa como Administrador Titular al señor BRUNO NICOLÁS CAÑAMERO, argentino, con documento nacional de identidad número 38.907.839, CUIL 20-38907839-6, nacido el 07/04/1995, con domicilio en Manzana 52, Casa 11, B° Integral Oeste, El Challao, Las Heras, Mendoza; quien constituye domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que presta juramento bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 293 del Código Penal, declara decir la verdad, que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984), que los datos consignados en el encabezado de la presente le pertenecen y son correctos. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de la Resolución U.I.F. 21/2011 (t.o. 50/22), y Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, declara bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución, provienen de actividades lícitas y se originan de su actividad de ingeniero industrial en bodega; manifiesta que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que tiene conocimiento del contenido de la Ley N° 25.246. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3.436/14, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que ha leído y suscripto. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. Acto seguido se designa como Administradores Suplentes: al señor JORGE EMANUEL FÉLIX, argentino, con documento nacional de identidad número 39.378.913, CUIL 20-3937893-2, nacido el 14/10/1995, con domicilio en Manzana 52, Casa 3, B° Integral Oeste, Las Heras, provincia de Mendoza; quien constituye domicilio

especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que presta juramento bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 293 del Código Penal, declara decir la verdad, que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984), que los datos consignados en el encabezado de la presente le pertenecen y son correctos. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de la Resolución U.I.F. 21/2011 (t.o. 50/22), y Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, declara bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución, provienen de actividades lícitas y se originan de su actividad de comerciante; manifiesta que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que tiene conocimiento del contenido de la Ley N° 25.246. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3.436/14, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que ha leído y suscripto. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada; y al señor JUAN PABLO CORREA, argentino, con documento nacional de identidad número 39.085.104, CUIL 23-39085104-9, nacido el 07/09/1995, con domicilio en Monseñor Zabala N° 197, 2° Sección Barrio Cívico, Mendoza Capital, Mendoza; quien constituye domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que presta juramento bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 293 del Código Penal, declara decir la verdad, que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984), que los datos consignados en el encabezado de la presente le pertenecen y son correctos. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de la Resolución U.I.F. 21/2011 (t.o. 50/22), y Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, declara bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución, provienen de actividades lícitas y se originan de su actividad de ingeniero agrónomo; manifiesta que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que tiene conocimiento del contenido de la Ley N° 25.246. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3.436/14, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que ha leído y suscripto. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. IV. PODER ESPECIAL: Sin perjuicio que cualquiera de los comparecientes puede actuar en los actos que a continuación se mencionan, se les otorga por el presente, PODER ESPECIAL a favor de la Contadora MARÍA JIMENA CORREA, con documento nacional de identidad número 28.401.425, y a la Escribana CAROLINA BELÉN ARAVENA DOMINGUEZ, argentina, con documento nacional de identidad número 39.604.565; para que en forma conjunta, separada o indistinta, realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los Estatutos Sociales, y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a las autorizadas mandato a este efecto, el que seguirá vigente aun cuando ya se hubiera inscripto para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para su posterior funcionamiento, con facultades para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rubricas y retiro de los libros de la sociedad. Asimismo, se las faculta en forma expresa para que en nombre de la Sociedad realicen los trámites de su inscripción ante AFIP y ATM y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultadas incluso para solicitar la publicación de aviso en el diario de publicaciones legales. V. DECLARACIÓN JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: BRUNO NICOLÁS CAÑAMERO, argentino, con documento nacional de identidad número 38.907.839, CUIL 20-38907839-6, nacido el 07/04/1995, de estado civil soltero, ingeniero industrial, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en Manzana 52, Casa 11, B° Integral Oeste, El Challao, Las Heras, Mendoza, y dirección electrónica brunocanamero@gmail.com, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y

sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: 51% (Cincuenta y un por ciento). JORGE EMANUEL FÉLIX, argentino, con documento nacional de identidad número 39.378.913, CUIL 20-3937893-2, nacido el 14/10/1995, de estado civil soltero, comerciante, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en Manzana 52, Casa 3, B° Integral Oeste, Las Heras, provincia de Mendoza, y dirección electrónica jorge.felix.1014@gmail.com, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: 24,5% (Veinticuatro coma cinco por ciento). JUAN PABLO CORREA, argentino, con documento nacional de identidad número 39.085.104, CUIL 23-39085104-9, nacido el 07/09/1995, de estado civil soltero, ingeniero agrónomo, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en Monseñor Zabala N° 197, 2° Sección Barrio Cívico, Mendoza Capital, Mendoza, y dirección electrónica jp.correa1995@gmail.com, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de *Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: 24,5% (Veinticuatro coma cinco por ciento).

Boleto N°: ATM_8286125 Importe: \$ 69930
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO DE UVA. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme lo resuelto en reunión de Comisión Directiva, la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO DE UVA convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 3 de Septiembre de 2024 a las 11 hs. en Domingo Faustino Sarmiento 199 – 4to piso / Salón principal, Ciudad de Mendoza. Los puntos del Orden del Día a tratar serán: 1) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Motivos de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo efectivo, anexos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Información complementaria por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. 4) Ratificación de lo aprobado mediante actas de asamblea de socios de fechas 29/12/2022 y 22/12/2023. 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. 6) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el ejercicio 2024. 7) Autorizaciones para la realización de los trámites y gestiones necesarios para obtener la inscripción, conformación y registración de las decisiones de la presente asamblea.

Boleto N°: ATM_8305924 Importe: \$ 1350
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO DE UVA. Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria. Conforme lo resuelto en reunión de Comisión Directiva, la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO DE UVA convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Martes 3 de Septiembre de 2024 a las 12 hs. en Domingo Faustino Sarmiento 199 – 4to piso / Salón principal, Ciudad de Mendoza. Los puntos del Orden del Día a tratar serán: 1) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Cambiar la fecha de cierre de ejercicio fijándolo el 31 de marzo. 3) Reforma integral del Estatuto Social mediante la modificación, eliminación y reenumeración de diversos artículos del Estatuto Social; 4) Aprobar un texto ordenado del Estatuto Social y 5) Autorizaciones para la realización de los trámites y gestiones necesarios para obtener la inscripción, conformación y registración de las decisiones de la presente asamblea.

Boleto N°: ATM_8305927 Importe: \$ 900
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO DE UVA. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Conforme lo resuelto en reunión de Comisión Directiva, la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO DE UVA convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Martes 3 de Septiembre de 2024 a las 13 hs. en Domingo Faustino Sarmiento 199 – 4to piso / Salón principal, Ciudad de Mendoza. Los puntos del Orden del Día a tratar serán: 1) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Consideración y aprobación del Reglamento Operativo de Administración de Cuota - Acuerdo AD/CVD Exportadores Argentinos de Jugo de Uva Concentrado Blanco.

Boleto N°: ATM_8305932 Importe: \$ 630
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL COMPLEJO DE CHACRAS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de setiembre de 2024 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Los Crisantemos M:D-C:01 Barrio Valle de Chacras, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 01/06/2023 al día 31/05/2024; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/05/2024; y 4) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y de los Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8312136 Importe: \$ 810
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA SAN RAFAEL DE CORTADORES DE CARNE LTDA.: informa que cita a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 18/09/2024, a las 19 hs. en las Instalaciones del CAMPING, perteneciente a la COOPERATIVA SAN RAFAEL DE CORTADORES DE CARNE LTDA., ubicado en Avenida Pedro Vargas numero dos mil trescientos veintitrés de esta Ciudad a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea; 2º) Aprobación de comercialización y venta de tres fracciones de terreno, sin mejoras, partes de un inmueble de mayor superficie, ubicadas en esta provincia de Mendoza, departamento de San Rafael, distrito ciudad, con frente a avenida 9 de Julio sin número, designadas gráficamente en plano de mensura y fraccionamiento visado y archivado por la dirección general de catastro bajo el número 17-75361, como fracción iv, con una superficie según título y mensura de 376,11m2, nomenclatura catastral 17-01-29-0067-000003-0000-2, padrón territorial 17-73514-3;

fracción v, con una superficie según título y mensura de 376,11m², nomenclatura catastral 17-01-29-0067-000002-0000-8, padrón territorial 17-73500-2; fracción vi, con una superficie según título y mensura de 376,77m², nomenclatura catastral 17-01-29-0067-000001-0000-3, padrón territorial 17-73499-7; todas pertenecientes al inmueble inscripto en el registro de la propiedad raíz a la matrícula 16619/17 folio real. Por el precio y condiciones de venta que se acuerden al momento de celebrar la operación; 3º) Aprobación de comercialización y venta del inmueble urbano con edificio, ubicado en esta provincia de Mendoza, departamento de San Rafael, distrito ciudad, con frente a avenida Pedro Vargas número 1.030, entre calles Cabildo y Alvarez Condarco, constante de una superficie según título y mensura de 415,21m², nomenclatura catastral 17-01-17-0012-000008-0000-3, padrón territorial 17-16452-6, inscripto en el registro de la propiedad raíz a la matrícula 16063/17 folio real. Por el precio y condiciones de venta que se acuerden al momento de celebrar la operación; Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337.

Boleto N°: ATM_8315009 Importe: \$ 1980
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Sociedad Psicoanalítica de Mendoza** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día martes 10 de septiembre de 2024 a las 11,00hs. en PRIMER llamado y a las 12,00hs. en SEGUNDO llamado, en la sede social situada en calle Lisandro de la Torre 355 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1)- Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario General el acta de la Asamblea. 2)- Consideración de la Asamblea fuera de término. 3)- Consideración y aprobación de Memoria y Balance general, Cuadro Demostrativo de Ingresos, Egresos y Anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado al 31.12.2023. 4)- Reforma del Artículo n°1 del reglamento de ingresos y promociones de los Miembros Adherentes del 2006. Lectura, modificación, votación y aprobación del anexo a agregar. 5)- Elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_8315165 Importe: \$ 810
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

RINCÓN DE ARÁOZ S.A. De conformidad a lo establecido en el Estatuto y Legislación vigente, el Directorio de Rincón de Araoz S.A., convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la cual se celebrará de manera virtual, el día 29 de Agosto de 2024, a las 18:00 horas a través de la plataforma Google Meet. Los temas a tratar tendrán el siguiente Orden del Día: 1) designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de la reunión se enviará el link de acceso a la plataforma, los señores accionistas deberán contar con un dispositivo con acceso a Internet. Los Señores Accionistas deberán confirmar su asistencia, a más tardar el día 28 de agosto, enviando un mail a rincondearaoz@gmail.com. El Directorio. Valentina Berardi de Luca. Presidente.

Boleto N°: ATM_8315243 Importe: \$ 2970
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (I.C.E.I.) Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de septiembre de 2024, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2º) Motivos de la convocatoria fuera de término de la presente asamblea; 3º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley

19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, consideración de los resultados del ejercicio 2023 y de la propuesta del Directorio de aplicación de los resultados no asignados al 31/12/2023; 4º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución, art. 261 in fine LS; 5º) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 6º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8306231 Importe: \$ 5850
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

El Consejo Directivo del **Club de Recreación y Deportes Grupo Andesmar, (CRyDGA)**, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Setiembre de 2024, a partir de las 11.30 horas, en el domicilio de Avelino Maure N°746, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Designación de 3 (tres) asambleístas para que firmen el acta. Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondientes al Ejercicio Social cerrado al 31/03/24, respectivamente. Secretario David Cortez. Presidente Eduardo Fernandez.

Boleto N°: ATM_8309993 Importe: \$ 900
20-21/08/2024 (2 Pub.)

LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 6 de septiembre de 2024, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración de Venta de Inmueble. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8312104 Importe: \$ 3600
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL LOS CONDORES DE USPALLATA** con personería jurídica N° 2135/2021 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizará el día 06 de Setiembre a la 17:00 horas. en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria en B° Altos Verdes manzana M casa 7, Distrito de Uspallata del departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1º Elección de dos socios asistentes que firmen el acta conjuntamente con Presidente Secretario. 2º Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente a ejercicio económico regular 2023. 4º Renovación de autoridades.

S/Cargo
20-21/08/2024 (2 Pub.)

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada. Convocatoria a Asamblea de Distrito. El Consejo de Administración convoca a Asamblea, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 14 de septiembre de 2024 a las 10 horas, Asociados domiciliados en la Provincia de Mendoza, en Mendoza Capital integrando el Distrito 1 del 12504 al 2161301; Distrito 2 del 2161330 al 3899757; en Guaymallen integrando el Distrito 3 del 39089 al 1748649; Distrito 4 del 1748651 al 2975929; Distrito 5 del 2975494 al 3899689; en Godoy Cruz integrando el Distrito 6 del 33908 al 2305238; Distrito 7 del 2305827 al 3899802; en Las Heras integrando el Distrito 8 del 12502 al 2298088; Distrito 9 del 2298117

al 3899224; en Luján integrando el Distrito 10; en Maipú integrando el Distrito 11 del 37087 al 2569633; Distrito 12 del 2569634 al 3899681; en San Martín, Rivadavia, Junín y Santa Rosa integrando el Distrito 13; en Lavalle, Tunuyan, Tupungato, La Paz y Malargue integrando el Distrito 14 y en San Rafael y General Alvear integrando el Distrito 15; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones y se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento, al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Estatuto Social, Artículo 51) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste (Estatuto Social, Artículo 51). En los plazos conforme el Estatuto Social, Artículo 48, los Asociados deberán solicitar la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) de la aplicación Zoom para su correcto acceso a la Asamblea. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 26 de Julio de 2024. Luis Octavio Pierrini. Presidente

Boleto N°: ATM_8278444 Importe: \$ 7290
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

SOCIEDAD ESPAÑOLA MUTUOS DE SAN RAFAEL, convoca a los asociados a Asamblea General Extra Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 2024, a las 20.30hs, en la sede social, San Martín 77. ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos asociados, en representación de los Señores Asambleístas, suscriban al Acta Respectiva, con los señores Presidente y Vicepresidente. (Art 37 in fine del Estatuto y Resolución 729/78 anexo IV del INACYM) 2-Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Extraordinaria, del 27 de Mayo de 2016. 3- Otorgar autorización a la Comisión directiva venta del inmueble ubicado en calle Godoy Cruz, siendo oportuno conforme a una firme posibilidad de la misma.

Boleto N°: ATM_8283251 Importe: \$ 1890
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

SOCIEDAD ESPAÑOLA MUTUOS DE SAN RAFAEL, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria N 114 para el día 20 de Septiembre de 2024, a las 20hs, en la sede social, San Martín 77. ORDEN DEL DIA: 1-Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria, del 1 de Septiembre de 2023. 2,3 y 4 - Elecciones: 3 asociados para integrar la junta Escrutadora (Art 43 y concordantes Estatutos Social), 1 presidente por dos años; 1 prosecretario por dos años, 1 protesorero por dos años, 1 vocal titular por dos años, 2 miembros titulares por dos años Junta Fiscalizadora.; 5 y 6: Informe a los Señores Asambleístas sobre: Apart Hotel Mutualista PATIOS DEL MEDITERRANEO y entidad MUTUAL. Funcionamiento, actividades, resultados económicos, posibles proyecciones y adelantos en el actual funcionamiento del mismo. 7: Lecturas Art 24 inc c, Ley 20321; Resolución INAM n 152/90 y Acta Consejo Directivo 14-09-2007. Asamblea Generales Ordinarias Ejercicios 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109.; 8: Designación de dos asociados, en representación de los Señores Asambleístas, suscriban al Acta Respectiva, con los señores Presidente y Vicepresidente. (Art 37 in fine del Estatuto y Resolución 729/78 anexo IV del INACYM)

Boleto N°: ATM_8283261 Importe: \$ 3240
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

El Directorio de **HUMBERTO MORILLAS S.A.** cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2024 en el domicilio de la sociedad, ubicado en Calle 3

s/n, Parque Industrial, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en primera convocatoria a las 16:00 hs y en segunda convocatoria a las 17:00 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de los estados contables y documentación complementaria conforme al Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios cerrados de los años 2020, 2021, 2022 y 2023. 2) Tratamiento de la gestión del Directorio y su remuneración 3) Consideración de los resultados del ejercicio y su aplicación. 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se comunica a los Señores Accionistas que deberán confirmar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Asimismo, podrán hacerse representar por mandatarios, debiendo acreditar dicha representación de manera legal. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8283157 Importe: \$ 4950
16-19-20-21-22/08/2024 (5 Pub.)

PATAGONIA GREEN S.A. Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de PATAGONIA GREEN S.A. para el día dos (02) de Setiembre de 2.024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Distrito Ciudad, del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2°) Consideración de los motivos por los cuales la presente asamblea se celebra fuera de término. 3°) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2023. 4°) Consideración de los resultados del Ejercicio. 5°) Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2023. 6°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2023. 7°) Consideración de la retribución de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Se deja constancia que en atención a lo establecido en el art. 238, 2° párrafo de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y sus modificatorias), los socios deberán cumplir con las comunicaciones de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada en la presente convocatoria en el domicilio ubicado en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Ciudad, General San Martín, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8279526 Importe: \$ 7650
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.- PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Andes Corporación Minera S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día jueves 5 de septiembre a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del aumento del capital social; 2) Elección de dos accionistas para la firma del acta; y 3) Designación de persona autorizada para actuar ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se informa a los accionistas que el Registro de Asistencia a asamblea cerrará el día 2 de septiembre a las 09:00 horas.

Boleto N°: ATM_8280622 Importe: \$ 3150
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2024-05898128-GDEMZA-DGIRR, ESTANCIA CASA DE UCO, perforará, en su propiedad de Ruta Provincial N° 94 S/N°, Los Chacayes, Tunuyan, 320 m, 8", para Abastecimiento Poblacional. N.C.: 15-2474422-6280795.

Boleto N°: ATM_8311980 Importe: \$ 360

21-22/08/2024 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2024-05792791-GDEMZA-DGIRR, Titular BODEGAS Y VIÑEDOS CATENA S.A, perforará pozo para agua por reemplazo del Pozo n° 11/1212. La nueva perforación será de uso agrícola, en 12". Ubicado en calle Cano y Los Yoles, distrito Villa, Santa Rosa. NC 11-99-00-1200-010490-6 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_8314956 Importe: \$ 540

21-22/08/2024 (2 Pub.)

Irrigación Ex 2024 05429094 GDEMZA DGIRR SOL AGRO S.A. Substituirá Perforación 16-877 y Perforará 100 m. diámetro 12" R.N.N° 143 S/N° - Paso de Las Carretas Pareditas San Carlos Nc 1605884300363003 Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_8306243 Importe: \$ 540

20-21/08/2024 (2 Pub.)

Irrigación Ex 2024 05333892 GDEMZA DGIRR ANESI, MICHAEL Y ERIC Perforará 180 m. diámetro 12" Calle Del Bajo (Viejo Carril A Barrancas) S/N° Barrancas Maipú Nc 0799000300065514 Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_8306245 Importe: \$ 360

20-21/08/2024 (2 Pub.)

Irrigación Ex.2024 05334425 GDEMZA DGIRR ESTEBAN SANCHEZ HUAYLLA Y JULIANA ORTIZ CHUCA Perforará 100 m. Diámetro 8" Ruta Prov. N° 20 S/N Rodeo Del Medio Maipú Nc 0799001400501564 Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_8306246 Importe: \$ 360

20-21/08/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05363102-3 7846 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AKB 817 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AKB 817. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SDR 1.7. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 146B20001597818. Chasis N° *8AS146000*S5211674. Titular: Montenegro Héctor Agustín y otro. Posee denuncia de venta. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 998.341,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8284651 Importe: \$ 2700

21-23/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06929915-0 15751 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CPN 997 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CPN 997. Marca: KIA. Modelo: AVELLA 1.5L GLXI. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° B5864641. Chasis N° KNADB2422W6713717. Titular: Soloa Daniel Omar. Deudas: ATM debe \$ 14.157,82. Este importe es válido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.265.693,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8284657 Importe: \$ 4050
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219587-0 18149 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 840 LCH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 840 LCH. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 NAKED. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC163FML-ALQ361887. Cuadro N° 8A6MVRNKZFC500052. Titular: Amador Roberto Daniel. Deudas: ATM debe \$ 9.677,36. Este importe es válido hasta el 31/7/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.075.515,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8284663 Importe: \$ 2700
21-23/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05497871-9 9970 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 037 IAZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 037 IAZ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHYZC023233. Cuadro N° 8A6MBSCACCC852382. Titular: Camacho Víctor David. Deudas: ATM debe \$ 3.213,91. Este importe es válido hasta el 31/7/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.121.755,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de

Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8283876 Importe: \$ 2700
21-23/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05359101-3 7819 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AAG 392 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: AAG 392. Marca: FIAT. Modelo: UNO CS. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9BD146000R5146145 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Delgado Mansilla Viviana. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.153.508,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8283878 Importe: \$ 2880
21-23/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07219765-2 260997 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 668 JWV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 668 JWV. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H6E-062433. Cuadro N° 8C6KE1273D0098486. Titular: Duran Sandoval Víctor Alfonso. Deudas: ATM debe \$ 3.163,25. Este importe es válido hasta el 31/7/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.426.399,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8284684 Importe: \$ 4050
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07289195-8 261150 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR

DOMINIO 453-KVL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 453 KVL. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*14A14530*. Cuadro N° LHJPKLA2F2998588. Titular: LEDESMA TRABALON MAXIMILIANO DAMIAN. Deudas: ATM debe \$ 1.143,86. Este importe es valido hasta el 31/07/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.971.622,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8285028 Importe: \$ 4860
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372474-5 20020 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL SUZUKI DOMINIO 628-IDR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 628 IDR. Marca: SUZUKI. Modelo: AX 100. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1E50FMG-A4D56372-. Cuadro N° 8AHMS1100BR014582. Titular: MOYANO LAURA LORENA. Deudas: ATM debe \$ 8.682,75. Este importe es valido hasta el 15/12/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.735.814,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8285397 Importe: \$ 3240
21-23/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05720574-6 11048 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 929 IFG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 929 IFG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZTT 200 ENDURO. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMLJA067070 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A6KB2H4ZCC500240 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Mayorga Griselda Azucena. MOTOVEHICULO DADO DE BAJA. FECHA DE BAJA 09/06/2021. Deudas: ATM debe \$ 1.741.529,00. Este importe es válido hasta el 15/8/2024 y será

actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 893.272,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8298667 Importe: \$ 3060
21-23/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07413472-0 20571 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA RENAULT KANGOO FGT 362 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: FGT 362. Marca: RENAULT. Modelo: KANGOO RN EXP.DIE DA AA 2PL. Modelo año: 2005. Tipo: FURGON. Motor N° FBQP632UA52799. Chasis N° 8A1FC0J255L648091. Titular: Lopreite Bernardo Maximiliano y otros. Juz.Fed.N° 5 Azul Expte. 9130.- Martinez A.O. c/Suc.-fmp 20597/2017 afip c/Lopreite. Deudas: ATM debe No figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.938.416,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8298692 Importe: \$ 4050
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38827, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ ROMERO CESAR ROLANDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 282KOC el Sr ROMERO CESAR ROLANDO con DNI 18.430.545 con domicilio en BARRIO URBANIZADORA OESTE MANZANA B CASA 1, PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "...Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca ZANELLA, modelo ZR 150, dominio 282KOC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos

terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjuenza - Juez

Boleto N°: ATM_8315065 Importe: \$ 2880
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38826, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ PASCUAL MARIA ALEJANDRA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 052ITZ el Sr PASCUAL MARIA ALEJANDRA con DNI 18.499.550 con domicilio en AGUADO N° 2794, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "...Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca GUERRERO, modelo G110DL, dominio 052ITZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjuenza - Juez

Boleto N°: ATM_8315074 Importe: \$ 2790
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38825, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ VARGAS JOSE ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 099DIV el Sr VARGAS JOSE ALBERTO con DNI 27.432.948 con domicilio en CELESTINO ARGUMEDO N° 970, KM 8, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "...Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca DAYANG, modelo DY100A, dominio 099DIV, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)" Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315077 Importe: \$ 2790
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38824, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ AVEIRO ELIAS NICOLAS p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 146JPT el Sr AVEIRO ELIAS NICOLAS con DNI 39.236.177 con domicilio en CJ PARANA N° 2794, GUAYMALLÉN, MENDOZA (CP 5525) y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca ZANELLA, modelo SAPUCAI 125, dominio 146JPT, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado

el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315088 Importe: \$ 2790
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38823, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ TAPIA MONICA INES p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 411JJC el Sr TAPIA MONICA INES con DNI 17.946.588 con domicilio en BARRIO LOS NOGALES MANZANA 3 CASA 9, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "...Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca ZANELLA, modelo ZB 110, dominio 411JJC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315091 Importe: \$ 2880

21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38822, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ ENCINA RENZO NICOLAS p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 450KNP el Sr ENCINA RENZO NICOLAS con DNI 41.366.760 con domicilio en BARRIO COMBATE DE SAN LORENZO MANZANA L CASA 11, COQUIMBITO, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "...Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca MOTOMEL, modelo C150, dominio 450KNP, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)" Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjuenza - Juez

Boleto N°: ATM_8315096 Importe: \$ 2880

21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38821, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ PEREIRA CLAUDIO ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 509KYG el Sr PEREIRA CLAUDIO ALBERTO con DNI 23.004.209 con domicilio en CATAMARCA N° 1074, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca MOTOMEL, modelo C150, dominio 509KYG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a

propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315108 Importe: \$ 2790
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38820, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ VIDELA PATRICIA MABEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 536LDJ el Sr VIDELA PATRICIA MABEL con DNI 23.596.593 con domicilio en SAN JUAN DE DIOS N° 985, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca MONDIAL, modelo LD110S, dominio 536LDJ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315136 Importe: \$ 2790
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38819, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ ARENAS ESTEFANIA LORENA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 537LDH el Sr ARENAS ESTEFANIA LORENA con DNI 29.078.472 con domicilio en SAAVEDRA N° 607, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca CORVEN, modelo ENERGY 110, dominio 537LDH, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)" Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjuenza - Juez

Boleto N°: ATM_8315141 Importe: \$ 2790
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38818, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ ABALLAY VICTOR FABIAN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 647JNA el Sr ABALLAY VICTOR FABIAN con DNI 06.753.461 con domicilio en BARRIO AEROPARQUE MANZANA 34 CASA 29, EL CHALLAO, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca GUERRERO, modelo GC150 QUEEN, dominio 647JNA, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone,

acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ...” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjuenza - Juez

Boleto N°: ATM_8315148 Importe: \$ 2880
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38817, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ MACEDO MARCELA ISABEL BEATRIZ p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 799KOM el Sr MACEDO MARCELA ISABEL BEATRIZ con DNI 16.441.545 con domicilio en BARRIO 12 DE MAYO MANZANA A CASA 8, EL CHALLAO, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca MONDIAL, modelo RD 150 H, dominio 799KOM, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados

fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ...” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315161 Importe: \$ 2880
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38816, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ SILVA MARCELA EDITHp/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 896KDV el Sr SILVA MARCELA EDITH con DNI 26.224.252 con domicilio en SANCHEZ N° 6557, COLONIA SEGOVIA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca ZANELLA, modelo RX 150, dominio 896KDV, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ...” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315166 Importe: \$ 2790
21/08/2024 (1 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351211-9 19702 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 826 HAE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 826 HAE. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A600562. Cuadro N° 8A6MBSVCZBC802231. Titular: Gomez Yesica Carolina. Deudas: ATM debe \$ 1.261,18. Este importe es valido hasta el 31/5/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.192.503,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta

o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8280360 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372369-2 20001 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 704 KCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 704 KCP. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 125. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D033547. Cuadro N° 8ELM21125DB033547. Titular: Cruz Elena Carlina. Deudas: ATM debe \$ 3.289,91. Este importe es valido hasta el 15/8/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.084.906,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8280382 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847906-6 14369 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA 742 LEQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 742 LEQ. Marca: YAMAHA. Modelo: T110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3L6E-269607. Cuadro N° 8C6KE1970F0023298. Titular: Macri Maicol Stefano. Deudas: ATM debe \$ 3.289,91. Este importe es valido hasta el 15/8/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.043.053,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8279675-1 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219866-7 18156 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 865 KNV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 865 KNV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML-2MPD1762823. Cuadro N° 8A6PCMGCZEC500901. Titular: Pastran Cintia Gabriela. Deudas: ATM debe \$ 25.735,02. Este importe es válido hasta el 31/7/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del

comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.308.531,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8279696 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219881-0 18158 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 359 KND P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 359 KND. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1754932. Cuadro N° 8A7PCKD001EM000766. Titular: Blazón Nicolás Darío. Deudas: ATM debe \$ 3.163,25. Este importe es válido hasta el 31/7/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.338.631,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8279734-1 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07350964-9 261748 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 840 HRI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 840 HRI. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: XRT. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11013440. Cuadro N° 8DM1AA7S7BS001419. Titular: Giordano José Gustavo. A. N° 1275781 ATM c/ Giordano J.G.p/Ap. Deudas: ATM debe \$ 11.315,32. Este importe es válido hasta el 15/04/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.093.780,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8280407 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-07219407-6 18142 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 678 KZG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 678 KZG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 200. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMLZC121277. Cuadro N° 8A6MZR20ZFC500742. Titular: Pereyra Héctor Roberto. Deudas: ATM debe \$ 28.531,24. Este importe es válido hasta el 31/7/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.046.086,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8279739 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 07372374-9 20002 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 826 IMQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 826 IMQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C039534. Cuadro N° 8ELM05150CB039534. Titular: Ortiz Vanina Eliana. Deudas: ATM debe \$ 3.056,69. Este importe es valido hasta el 15/8/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.642.295,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8280370 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372097-9 19970 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CERRO DOMINIO 295 DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 295 DLA. Marca: CERRO. Modelo: CE 125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI-287500066. Cuadro N° LX8PCJD047F000367. Titular: Flores Elena Noemi. Deudas: ATM debe \$ 32.889,91. Este importe es válido hasta el 15/8/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.814.701,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8280395 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219508-0 18146 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 624 HWN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 624 HWN. Marca: MOTOMEL. Modelo: DK200. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS163FML*59800183*. Cuadro N° LZSJCML0395100929. Titular: Carrizo Sosa Antonio Fabio. Deudas: ATM debe \$ 14.419,23. Este importe es válido hasta el 31/7/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.260.236,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8280680 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351295-0 19716 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 138 KLC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 138 KLC. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHD2013144. Cuadro N° 8A6MBSA7EC900646. Titular: Acuña Manuel Alberto. Posee denuncia de venta y prohibición de circular.. Deudas: ATM debe \$ 12.455,39. Este importe es valido hasta el 15/8/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.195.485,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8279807 Importe: \$ 2700
19-21/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372362-5 261327 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 726 DIM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 726 DIM. Marca: GILERA. Modelo: VC125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF157FMI*07010102*. Cuadro N° *LAZPCJLT171011846*. Titular: Bazán Héctor Daniel. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 9.311,59. Este importe es válido hasta el 31/3/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.877.301,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose

reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8280401 Importe: \$ 4050
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06932286-1 15794 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TIT 292 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TIT 292. Marca: FIAT. Modelo: REGATTA WE. Modelo año: 1992. Tipo: FAMILIAR. Motor N° 159 A3 0387918192. Chasis N° 8AS138 A00*00091560. Titular: Fernández Romelio José. Deudas: ATM debe No Figura. Este importe es válido hasta él y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.406.491,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8279690 Importe: \$ 4050
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

GUILLERMO GUSTAVO PAREDES, martillero público Matrícula 2416, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA, de San Rafael, Autos N° 14371/2021 (13- 06786977-4) caratulados "P.M. C/ T.M.E. P /LIQUIDACION JUDICIAL DE COMUNIDAD DE BINES Y DEUDAS", REMATARA: vivienda ubicada en calle Juárez Celman N° 2.045 de la Ciudad de San Rafael, inscripto en la matrícula N° 27615/17. Lugar: En los estrados indicados por Delegación Administrativa en Resolución 185/16, Fecha: 02 de septiembre de 2024 (02/09/2024); Hora: once treinta (11:30). Datos del inmueble: titulares registrales Marcelo PIASTRELLINI, D.N.I.: 20.677.220 y María Eugenia TRIFILETTI, D.N.I.: 25.810.619, superficie 301,49 m², límites al N.E. en 24,93 ms. Con Fracción 1, al N.O. en 12,00 ms. Con calle Juárez Celman, al S.E. en 25,83 ms. Con Fracción 3 y S.O. en 11,90 ms. Con Fracción 5. Deudas por impuestos, tasas y servicios públicos al 12/06/24: Inmobiliario: \$12.145,80, Tasas Municipales: \$0; EDEMSA: \$75.659,00; Ecogas: \$9.305,73; Aguas Mendocinas: \$26.429,03. Mejoras y construcciones: Vivienda familiar, de material cocido, sistema antisísmico, aberturas metálicas y de madera, constante de dos dormitorios, cocina, comedor, living, baño y cochera; sobre la cochera departamento con acceso por escalera metálica, dos departamentos, uno con planta alta y baja, mampostería cocida, carpintería de madera, acceso por cochera. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz. Base e incremento mínimos entre posturas: Base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 56/100 (US\$ 118.727,56) y los incrementos mínimos de las posturas en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA CON 00/100 (US\$ 50,00). Forma de pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y el saldo de precio y el pago del impuesto fiscal (\$1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuesto a las transferencias de bienes inmuebles al aprobarse el remate (art 276 inc. b y 287 del CPCCyT).- Prohibición de compra en comisión (art. 268 del CPCCT) Oficiese: al Registro de la Propiedad Raíz de ésta Circunscripción Judicial, para que tome debida publicidad en la matrícula del bien a subastar, fecha y hora de la subasta (art. 267 inc IV del CPCCyT) Embargos: Oficiese y/o comuníquese de manera fehaciente, a las causas judiciales que surgen de la constancia de matrícula actualizada de

fecha 12/06/2024, para que tomen conocimiento de la presente subasta y hagan valer los derechos que por ley corresponda. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de ésta jurisdicción (art. 72 del CPCCyT), no mayor a veinte días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 del CPCCyT. El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 del CPCCy T y las deudas por impuestos, tasas y servicios públicos adeudados por el inmueble, todo ello de conformidad al art. 264 inc II ap. a del CPCCyT.- Consultas: Martillero tel. 2625 412481 mail: gustavoguilleparedes@yahoo.com.

S/Cargo

08-15-21-27-30/08/2024 (5 Pub.)

REMATE SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1021880, caratulados "IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. P/QUIEBRA ACREEDOR", REMATARA SETIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad SOBRE CERRADO (Art. 277 del CPCCyT y a los lineamientos determinados por las Acordadas 19.863 del 08/11/2.006 y 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20/11/2.006 Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado). LOTE N° 1: Una CAMIONETA GREAT WALL WINGLER STANDARD, CABINA SIMPLE, AÑO 2018, DOMINIO AD164YE. Chasis marca: GREAT WALL, N° LGWCBE373JB620822, Motor marca: GREAT WALL, N° GW4D20180160093, Modelo: WINGLER 5 STANDAR, TIPO PICK UP, CABINA SIMPLE, AÑO 2018. IMPORTADO CHINA. BASE: PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) y LOTE N° 2: Una CAMIONETA TOYOTA HILUX, 4X2, DC, DX2, 4TDI 6 MT PICK UP, DOBLE CABINA, AÑO 2021, DOMINIO AE792XI. Chasis marca: TOYOTA, N° 8AJCB3DD1M3904349, Motor marca: TOYOTA, N° 2GDG222043, Modelo: BP HILUX N° 4X2 DC, DX 2.4 TDI 6 MT. TIPO PICK UP, AÑO 2021. BASE: VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000); en el estado material en que se encuentran, conforme constancias del expediente. RODADOS VERIFICADOS, según consta a fs. 2574 vta. y 2576 . DEUDAS: DOMINIO: AD164YE ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 109.329,76 al 21/02/2024. DOMINIO AE792XI ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 142.417,85 al 21/02/2024. GRAVAMENES: DOMINIO AD164YE NO POSEE según informe histórico del Registro Automotor N° 11. Y DOMINIO AE792XI NO POSEE según informe histórico del Registro Automotor N° 18, ambos de Mendoza. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaria del Juzgado hasta las 09:30 hs. del día 09 DE SETIEMBRE de 2024. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base, en garantía de oferta mediante depósito Judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado como perteneciente a estos autos dentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el N° de lote, por el cual ofertan (lote 1 o 2) (Art. 277, ap. I CPCCyT). Cuenta Bancaria N° 9939391928. CBU 0110606650099393919281. Código del Juzgado 52073440030. CUIT CUENTA: 70301238507. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) en el caso del rodado dominio AD164YE y de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) en relación al rodado dominio AE792XI, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (Art. 266 ap. D y 277 ap. IV CPCCT. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% Comisión del Martillero, 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y depositar el saldo del precio, junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los CINCO días de notificados de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal y en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (Art. 46 y 268 ap. I CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a

favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferente que quien resulte adquirente, deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado, así como los que demande la inscripción de la transferencia registral. Exhibición de los Rodados día Viernes 23/08/2024, de 11:00 a 12:00 horas, en el domicilio de calle Montecaseros 365, Godoy Cruz, SIN EXCEPCIÓN. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26745 Importe: \$ 19800
16-19-20-21-22/08/2024 (5 Pub.)

Juan Agustin Moyano, Martillero Público mat. 3106, por orden del Cuarto Juzgado de Gestión Asociado, autos n° 404721, caratulados "REYES PETRONA P/ SUCESIÓN", rematará 100% derechos y acciones, día Veintisiete de agosto próximo, a las 09:30 hs, a viva voz art. (275 CPCCT) en la oficina de subastas judiciales sito en calle San Martín 322 ciudad de Mendoza P.B. El acervo hereditario se compone de un inmueble de 397 m2 que se ubica en calle Sarmiento n° 745 Heras Mendoza. Cuenta con la siguiente superficie: S/T y S/P de 397,00 mts2. Limites: Norte: limita con Lote n° 20, Sur: Lote n° 15 y n° 16 y n° 17 y 18, Este: lote en 10 mts, y Oeste calle Sarmiento en 10,30 mts INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula: 005167 folio 0213.36, incorporado al Sistema (300567300), Padrón Territorial 03-04442-3, Nomenclatura Catastral N° 03-08-06-0029-000021-0000. Padrón Municipal: N° 03-7607, que consta de la siguiente distribución: Casa de construcción mixta y que cuenta en su ingreso con puerta y ventana con una construcción de ladrillo del dormitorio, cocina-comedor pequeño de abobe, baño exterior de abobe y colindante con una habitación de abobe y techos de palo rollizo y caña en mal estado en desuso. A continuación, en el fondo del inmueble hay un departamento tipo casa, construcción de ladrillo que se compone de cocina-comedor integrada dos dormitorios tabicados en machimbre con techo de palo rollizo y machimbre, piso de baldosa, baño exterior en regular estado con techo hundido. ESTADO DE USO Y OCUPACION: Al momento de la constatación ocular el primer inmueble está ocupado por la Sra. Graciela Bustos, DNI n° 11.487.881 quien manifiesta vivir en el inmueble de adelante, el segundo inmueble que está en el fondo lo habita la Sra. Patricia Morales DNI n° 21.911.593 No tiene Gravámenes: Deudas: ATM: total al 22/09/2022 \$ 13.662. Municipalidad de las Heras deuda: \$ 35.058 INCLUYENDO \$ 5070 en concepto de apremios fiscal. AYSAM: deuda \$ 60.346 al 24/08/22. Todas las deudas informadas son más actualización en el momento de su efectivo pago y aprobación de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 40.000.000, y al mejor postor de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL \$ 100.000 por postura. Se le hace saber a los ofertantes que en caso de ser adjudicatarios, deberán abonar en el mismo acto, en efectivo en moneda de curso legal en el acto de remate: el 10% seña, 10% la Comisión del martillero a cargo del comprador, más el 4.5% de Impuesto Fiscal, saldo del precio al aprobarse el remate (ART 276 CPCCT). Títulos y demás documentación obrante en estos autos donde podrán examinarse. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción art.271 inc. J) CPCCyT. y demás actos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Información en expediente, secretaria del Juzgado. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del inmueble a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión (art 268 inc. I), en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública. Informes: Secretaria del juzgado o martillero: Juan Agustin Moyano Mat. 3106 Domicilio. Av España 1248 2do piso Of. 17 Ciudad de Mza Tel cel. N° 2616226060.

Boleto N°: ATM_8277432 Importe: \$ 16200
14-16-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) de bienes declarados fuera de uso, conforme la Legislación y Normas fundamentales del proceso que se basan en Resolución de Presidencia N° 113/2023, Actas de Directorio 196.

SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 18 DE SETIEMBRE DE 2024 a partir de las 13.00 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021 el cual modifico al 1000/15. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de los cables ranurado de cobre, la Martillera H. MARIA MANUCHA tiene algunas muestras en su poder por lo que deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 para acordar día y hora para la muestra e información específica de los contenedores en donde se encuentra el cobre.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la Plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) Y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin

más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS CABLES RANURADO DE COBRE: Según muestreo realizado por la Ingeniera Patricia Carrizo, El porcentaje de pureza del cobre es de 98,8666666667%Cu (gramos de cobre/100 gramos de muestra, tiene elementos como ser Zinc, Hierro, Plomo, Manganeso en muy bajo % luego tiene Silicio en 0,91 aprox.

LOTE N° 1: Peso de los cables netos es de 15.774 KG peso obtenido restando el peso de todo material como tachos y malacates que están en el contenedor marítimo identificado como TGHU 946046 8" con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes. BASE DEL LOTE N°1 \$ 78.870.000.-

LOTE N° 2: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje de un pallet de 17,31kg que no se encuentra en el contenedor N° BSIU 406265 1" pero, si estaba en el camión a la hora de pesarlo) por lo tanto, el peso es de 13.842 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE N°2 es de \$69.210.000.-

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26-27-28-29/08/2024 (10 Pub.)

H.MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Expediente administrativo N.º EX2024-04354724-GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, 4º Sección, calle Ameghino N.º 725- SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N.º 569-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N.º 9545 y Anexo I “ Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente “, de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE(determinado por el artículo 9 de la Ley N.º 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE SETIEMBRE a partir de las 16:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.,.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N.º 2405, cuenta N.º 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N.º 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N.º 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N.º 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento

que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 30529/1 Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente 64275 Richard Viuda de Villanueva, Marta Ernestina por Sucesión del 5º Civil-Declaración de Vacancia y Adjudicación a fs. 286 del 1/10/79.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, 4º Sección, calle Ameghino N° 725. SUPERFICIE: según título s/ Municipalidad 257.20m2 y según plano de Mensura (N° 01-55044-2), 260.42 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha enero del 2021.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: Ariadna Lemos en 9.52 mts, Sur: Calle Ameghino 8.88 mts. Este: Annabela Labriola en 27.05 mts y Oeste: María Graciela Guembe en 29.61 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 30529/1 Asiento A del 1/10/1979. Padrón Territorial N° 01-17881-3. Nomenclatura Catastral N° 01010200030000120000-7. Avalúo Fiscal año 2024 \$2.192.789.- Plano de Mensura actualizado 01-55044-2. A nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 0301005000000. Coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 325.837,72.- AYSAM cliente 0800021983000-0 deuda \$230.607,24 las deudas son al 30/07/2024 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: El inmueble posee una construcción de ladrillo en obra gruesa a la altura del dintel, se encuentra parte de la casa antigua en el predio, los linderos Este, Oeste y Norte son de construcción material ladrillo). ESTADO DE OSUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras -BASE: \$2.192.789.- EXHIBICION: Para la exhibición del inmueble comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26-27-28-29/08/2024 (10 Pub.)

Roberto E. L. KOLLENBERGER, martillero matrícula N° 1804, por orden del DÉCIMO CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, autos N° 1191/2022 caratulados "MONTENEGRO, ROSA NATALIA C/ CHACON, SERGIO DAVID P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS", rematará el día 22 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas en la Oficina de Subastas Judiciales (Acordada 17.598 bis) ubicada en el edificio Palacio de Justicia II, sito en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará mediante ofertas a "VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR" con la base de pesos Dos Millones (\$2.000.000), monto que podrá mejorarse mediante ofertas con incrementos mínimos de pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Se rematará el 100% del bien propiedad del demandado CHACON, SERGIO DAVID DNI N° 26.297.746, en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: un automotor dominio FXG-850, marca RENAULT, modelo MEGANE TRI EXPRESION 1.6 SL, tipo SEDAN 4 PTAS, motor marca RENAULT N° K4MJ706Q088483, chasis marca RENAULT N° 8A1LA1V257L780726, modelo año 2006. GRAVAMENES Y DEUDAS: Embargo \$707.200, fecha 05/10/2023, estos Autos. IMPUESTO AUTOMOTOR (ATM): \$134.241,63 al 1, 2 y 15 de Agosto de 2024 actualizable a la fecha de pago. EXHIBICIÓN: Miércoles 21 de AGOSTO de 16:00 a 18:00hs. en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, Mendoza. Quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, más diez por ciento (10%) por comisión correspondiente al Martillero actuante conforme Ley Especial, y, el saldo de precio y las sumas correspondientes en concepto de Impuesto Fiscal, una vez aprobada la subasta (art. 276 inc. b y 287 C.P.C.C.T.). Hágase saber que queda excluida la posibilidad de la compra al DÉCIMO CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE DEL PODER JUDICIAL MENDOZA en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T.). El retiro, gastos y traslado serán a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes Juzgado o Martillero 2615633183 -2615178874- 2615186836; www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_8270736 Importe: \$ 10350

09-13-15-19-21/08/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.766 caratulados "SANCHEZ EDUARDO ALFREDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de Agosto de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. EDUARDO ALFREDO SÁNCHEZ, D.N.I. N° 17.151.939, C.U.I.L. N° 20-17151939-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Agustín Álvarez N° 1395, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día veintisiete de setiembre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de octubre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las

cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdra. ANDREA C. SANTAROSSA, con domicilio en calle CASTELLI N°502, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO acsantarossa@gmail.com - Oficina abierta al público días MARTES, JUEVES Y VIERNES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16 a 20 horas. Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 26748 Importe: \$ 10800
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 13-00001584-3 (011901-51523) FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN P/CONC. PREV. hace saber que en fecha 02 de agosto de 2024 resolvió: "(...) I.- Declarar concluido el concurso preventivo de MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 11.617.340 de conformidad con los argumentos desarrollados y con los efectos del art. 98 LCQ y 229 LCQ, a tenor de los argumentos esgrimidos. (...) IV.- Publíquense edictos respecto de los dispositivos I, II y III en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, conforme lo dispone el art. 59 en función del art. 229 LCQ. (...) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez".

Boleto N°: ATM_8310003 Importe: \$ 630
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 76/83 y 106 autos N°13-07534466-4 caratulados: "LEIVA HUGO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de HUGO ESTEBAN LEIVA, DNI 16.591.001, CUIL 20-16591001-0 con domicilio en Aguado 870, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Con fecha 15 de Agosto de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdr. GOÑI CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 de mayo 41 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocgoni@gmail.com HORARIO DE ATENCION:

Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26751 Importe: \$ 13500
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 y 72 de autos N° 13-07521547-3 caratulados: "GUAJARDO MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA DE LOS ANGELES GUAJARDO, DNI 35.627.725, CUIL 27-35627725-8 con domicilio en Bruno Villegas 426, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 15 de Agosto de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el CINCO DE NOVIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. RUIZ EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: COBOS 630 -DORREGO DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26752 Importe: \$ 13950
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/40 y 67 autos N° 13-07537779-1 caratulados: "AGUERO FERNANDA SABRINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de FERNANDA SABRINA AGÜERO, DNI 40.873.073, CUIL 27-40873073-8 con domicilio en Barrio El Rosedal, Manzana G- Casa 6, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida,

los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 15 de Agosto de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdo. BALLESTEROS, MIGUEL ÁNGEL DOMICILIO: COLON 430, 2° PISO, OFICINA A, CIUDAD, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26753 Importe: \$ 13950
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07508563-4((011903-1022767)), caratulados "OLGUIN MARIA ELIZABETH P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso de la Sra. OLGUIN MARIA ELIZABETH, DNI 31.811.854: 18/04/2024. Fecha de apertura de concurso: 30/05/2024. Fecha de reprogramación: 09/08/2024 Cronograma: Hasta 04/10/2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 21/10/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: MANTOVAN, FLAVIO ALEJANDRO. Domicilio Legal: OLASCOAGA N° 824, Ciudad, Mendoza. Tel.: 2615162697, Correo electrónico: fmantovan@itcsa.net. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_8306329 Importe: \$ 3600
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.033 caratulados: "MARINOZZI FLAVIO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a FLAVIO ARIEL MARINOZZI, con D.N.I. N° 24.006.903. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26727 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-23/08/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.906 caratulados: "SIERRA MARIELA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIELA ELIZABETH SIERRA, con D.N.I. N° 18.446.926. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26736 Importe: \$ 10350
19-20-21-22-23/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.762 caratulados "PANELO WALTHER OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Agosto de 2.024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. WALTHER OSCAR PANELO, D.N.I. N° 14.205.618, C.U.I.L. N° 20-14205618-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Florida N° 1100 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada.

FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinte de setiembre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdr. LAURA RADA con domicilio en calle GODOY CRUZ N° 551 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26746 Importe: \$ 10800
19-20-21-22-23/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022807 caratulados "ROUZIES DANIEL MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 02/07/2024 la declaración de quiebra de DANIEL MARTIN ROUZIES DNI N°27.057.024, CUIL: 20-27057024-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 47... V. Fijar el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar.

C.A.D. N°: 26744 Importe: \$ 14400
16-19-20-21-22/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 357/363 autos N° 13-06906077-8 caratulados: "PRONETWORK COMUNICACIONES S.A. P/ C.P (HOY QUIEBRA FS. 357/363)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 08 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PRONETWORK COMUNICACIONES S.A., CUIT 30-71004188-8, inscrita en el Legajo 11763 del Registro Público de Sociedades Anónimas , la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas..3°) Establecer el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2024 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PRIORI GERARDO REMO DOMICILIO: Avda España 311, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: priorigerardo10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26747 Importe: \$ 9900
16-19-20-21-22/08/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N°, 41090, caratulados "STELLA SANTIAGO MARTIN C/MARTIÑAN ALEJANDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle acceso huella interna 1615 mts. Oeste de calle H, distrito de San Pedro del Atuel, departamento de General Alvear, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo.: Dra. Corina V. Beltramoane, Secretaria".-

Boleto N°: ATM_8273682 Importe: \$ 3600
21-23-27-29/08 02/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Autos Na 4616, caratulados "MARTINEZ AMALIA C/ BECERRA ACIAR FACUNDO Y OTROS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en calle Rufino Ortega N° 456, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de los Sres. BECERRA ACIAR Facundo, BECERRA ACIAR Juan Saul, BECERRA ACIAR Juan, BECERRA ACIAR Miguel, BECERRA ACIAR Josefa, BECERRA ACIAR Celia, BECERRA ACIAR Gregoria, BECERRA ACIAR Rosario, BECERRA ACIAR Bernardina, BECERRA ACIAR Felisa, BECERRA ACIAR Lorenza, BECERRA ACIAR Antonio y BECERRA ACIAR Florinda, en la matrícula Na 7153/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Rodolfo GENOVESI y visado según normativa vigente, en la

Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CERO UN DECÍMETROS CUADRADOS (395,01 m²), a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT.).

Boleto N°: ATM_8306326 Importe: \$ 4950
21-23-27-29/08 03/09/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS en autos N.º CUIJ: 13-07141077-8((022003-41971)) SILVESTRE MARIANA Y OTROS C/CRUZ PINTOS PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sito en calle Paso de los andes N.º 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, hace saber a los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de una superficie de 2.516 ha. 0.418,67 m², sito en la intersección de la Ruta Nacional N.º 188 y Ruta Provincial N.º 206 (esquina Nor – Este), La Mora, distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, República Argentina, padrón municipal NO TIENE; nomenclatura catastral N.º 18-04-88- 5500-215842-0000-4; inscripto en la matrícula 17.732/18, asiento A-1, del Folio Real de San Rafael con fecha 30/12/1960, fecha de escritura 23/12/1960, titular: CRUZ PINTOS, Pedro., PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRECEDENTEMENTE Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC ii - A) DEL c.p.c.c.yt.)- Dr. LUCAS RIO ALLAIME.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8298733 Importe: \$ 4500
21-23-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07400864-4((012053-318287)) AVENA ELIANA VANINA C/PRESUNTOS HEREDEROS DE VESPERTINO ANA Y RUGGIANO TERESA DIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Avellaneda 655, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; la superficie es de 223,28 m² según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor DANIEL ASTORGA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 24 de Septiembre de 2021, y de 223,28 m² según título; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 2º inscripción n° 16091, Fs. 258, tomo 87-A de Guaymallén, Padrón territorial N° 54/09690-4 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 23.775, y nomenclatura catastral 04-08-03-0060000020-0000-0, para que comparezcan dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder). Se hace saber que a fs, 4 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Téngase por cumplido el previo ordenado. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito del escrito de ratificación acompañado. Téngase presente las boletas de caja forense y derecho fijo acompañadas. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243 “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Avellaneda 655, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá antenarse durante la tramitación del juicio,

indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. PREVIO A TODO, Remítanse los presentes autos a la M.E.C.C. a los fines de su recaratulización la que deberá quedar redactada de la siguiente forma: "AVENA ELIANA VANINA C/LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE VESPERTINO ANA Y RUGGIANO TERESA DIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".-

Boleto N°: ATM_8314982 Importe: \$ 15300
21-23-27-29/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada TERCERO (21°civil), CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 111564, Caratulados "GUTIERREZ MARIA ELSA C/ EMMA DANTE FIDEL Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR EL SIGUIENTE PROVEIDO: A FS. 529. Mendoza, 21 de Mayo de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que MARIO DANTE MARLIA, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en BOLETIN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE junto con el decreto de fs. 231 .-FDO. DR. RICARDO SANCHO – JUEZ.- A continuación se transcribe el decreto de fs. 231.-Mendoza, 02 de Agosto de 2006.- Por presentado, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase presente el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta, traslado a los titulares registrales por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74,75,210,212,214 y conc. CPC) . NOTIFIQUESE.- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PCIA DE MENDOZA.- Oficiése al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio.- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio, donde se pretende usucapir el inmueble sito en calle Lencinas 937 de Zapallar –Las Heras, por edictos a publicarse por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble.- Cítese a la Municipalidad de Las Heras. Oportunamente, dese intervención al Ministerio fiscal y al defensor Oficial.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- Notifíquese.-

Boleto N°: ATM_8283218-1 Importe: \$ 18000
16-21-26-29/08 03-06-11-16-19-24/09/2024 (10 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE MENDOZA en autos N° 262.436 caratulados "BRICEÑO AGUILERA SERGIO ENRIQUE Y GARRIDO CINTIA ANDREA C/ ANDRADA JUAN CARLOS Y LOPEZ DE COPPARONI LILIA NORMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble sito en LOTE 14 MANZANA "D" DE CALLE SHALK DEL BARRIO C.I.P.O. DE GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Folio Real Matrícula 78549/7 Asiento A-1 de Maipu, Nomenclatura catastral 07-02-13-0037-000013-0000-7, Padrón de Rentas n° 07-57159-9, constante de una superficie de 591,56 m2 según mensura; y de 591,56 m2 según título, de titularidad de JUAN CARLOS ANDRADA Y NORMA LILIA LOPEZ DE COPPARONI; de la resolución dictada en estos autos a fs. 23: "Mendoza, 17 de Octubre de 2018. I.- Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del

presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en DR. SHALK S/N, de GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...). Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez." JA DR. EDUARDO CASADO.

Boleto N°: ATM_8286093 Importe: \$ 8100
19-21-23-27-29/08/2024 (5 Pub.)

Mendoza, 11 de Abril de 2024.SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 271.631 caratulados "MARTIN SUSANA BEATRIZ C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2021... demanda instaurada, TRASLADO a la demandada COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Los Cerros, Manzana E, Casa 15, con frente a calle Coronado Martín S/N de Godoy Cruz, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N°: 56838/5 (hoy MATRÍCULA: GODOY CRUZ- 0500056838) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... FDO: DRA. PATRICIA D. FOXJUEZ"DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Barrio Los Cerros, Manzana E, Casa 15, con frente a calle Coronado Martín S/N de Godoy Cruz Datos de Inscripción: Matrícula N°: 56838/5 (hoy MATRÍCULA: GODOY CRUZ-0500056838) Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA, CUIT 30-65192647-1JS.

Boleto N°: ATM_8260781 Importe: \$ 5850
07-14-21-28/08 05/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 2609 CARATULADOS "GOTTARDO MARIA ADELAIDA C/MUÑOZ ORLANDO SANTIAGO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 2, el Tribunal ordena citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Santiago de Liniers 484, departamento de Tupungato, titular registral ORLANDO SANTIAGO MUÑOZ L.E. 3.352.170, Nomenclatura catastral N° 14-01-01-0022-000005-0000-5; Inscripción de dominio: Como 3ra. inscripción al N°1265, fs. 163, T°12 de Tupungato, Padrón de Rentas 14-01020-1, Padrón municipal E/7763/00, Superficie según título y mensura 338,29 m2, cuyos límites perimetrales son: oeste calle Santiago Liniers, al norte Norma Gladys Aisum, al este Telefónica de Argentina y Cata Internacional S.A. y al sur Juan Pedro Méndez y Juan Pedro y Silvia Gladys Méndez, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Muriel Vanesa DROT DE GOURVILLE RAVEAUX . Juez.

Boleto N°: ATM_8273407 Importe: \$ 4500
14-16-21-23-26/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N° 255.812, CARATULADOS "MINGORANCE NANCY BEATRIZ C/ HERDEROS DE MARDOCCO VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Laprida N° 153, Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en Asiento 4696, fs 395 del Tomo 10-C, Ciudad Oeste de Capital, Mendoza, lo proveído por el Tribunal a fs. 8: "Mendoza, 10 de Junio de 2024. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso

por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Fdo. Dra. CULOTTA María Paula – Conjuez”.

Boleto N°: ATM_8280336 Importe: \$ 3600
15-19-21-23-27/08/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos N° 205.063 caratulados “VIDELA ANA MARIA C/ ERASO O ERASDO MANETTO JAVIER IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 127, del Distrito de Goudge, San Rafael, constante de una superficie, según mensura y título de 308,00 m2, inscripto en la matrícula 79.399/17, de San Rafael a nombre de Eraso, Javier Ignacio y/o Eraso y Manetto, Javier Ignacio. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8275582 Importe: \$ 3600
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza en AUTOS N° 417.249 “MODICA GLADYS MARIA C/ HORCONES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y notifica a: Terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T., el que se encuentra ubicado en en el Edificio LOMAS BLANCAS, Ruta Nacional N° 7 s/n, Centro de Esquí Penitentes, Las Heras, Mendoza, individualizado como Unidad 34, Piso 2 Departamento 2 (2-2), con una superficie propia de 45,85 m2 y común de 57,29 m2, haciendo un total de 103,14 m2. Su padrón territorial es N° 03-41408-3 y nomenclatura catastral N° 03- 15-03- 0001-000004-0034-5. La designación hotelera es Dpto. 306. El inmueble se encuentra inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz en la MATRÍCULA SIRC N° 300558029 : lo decretado por el tribunal: “Mendoza, 22 de Mayo de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente el domicilio social de Horcones SA a los fines de la notificación del traslado de la demanda .- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C.yC.N. Oficiése de estilo. Hágase saber que atento a las características del inmueble objeto de la demanda, se considera suficientemente visible un cartel de 1 mt. x 1 mts. que deberá ubicarse en un lugar visible del inmueble con letras con tinta indeleble y deberá contener las indicaciones previstas en el art. art. 209 ap. II, d) del C.P.C.C.yT. Asimismo, hágase saber al actor que oportunamente deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia.”

Boleto N°: ATM_8276657 Importe: \$ 12150
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.522 caratulados “BUSTOS MARIO OMAR Y CARMONA GLADYS MAGDALENA C/ GROISMAN CLAUDIA MONICA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Febrero de 2024. Atento a lo solicitado y

constancias de autos, de la demanda interpuesta por MARIO OMAR BUSTOS y GLADYS MAGDALENA CARMONA, córrase TRASLADO a los demandados CLAUDIA MONICA, GRACIELA LEILA, ARTURO CESAR, HORACIO PABLO y MARCELO MARCOS GROISMAN, herederos declarados de ERNESTO GROISMAN siendo además la primera de los nombrados heredera declarada de LUISA WELLER (en representación de su hermana premuerta, Fanny Weller) - por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Advirtiéndole el Tribunal que existen demandados domiciliados en Buenos Aires, AMPLÍESE el plazo para citarlos para defensa por ONCE DÍEZ (11) DÍAS MÁS (art.64 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle calle Nahuel Huapi N°985/987, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT)...PATRICIA D. FOX-JUEZ” LINKS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PPMPU261242>; PRUEBA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CNGLF261244>; INSCRIPCIÓN REGISTRAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FBTL261246>; PLANO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LGIMX22133> INMUEBLE: Ubicación: Calle Nahuel Huapi N°985/987, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°: 3122, fs. 782, T° 106 “A”, GUAYMALLÉN (hoy SIRC MATRÍCULA: 0400508828). Titular Registral: ERNESTO GROISMAN Y LUISA WELLER DE GROISMAN

Boleto N°: ATM_8276660 Importe: \$ 7650
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266.512 caratulados “PIZZUOLLO MARIO DARIO C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 18 de Diciembre de 2019...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle N°1, s/n. Esq.N°2 s/n, Manzana G, Lote 1, Barrio Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...DRA. ROSANA MORETTI Juez. LINKS DE EXPTE: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CILRJ141241>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/COFGH141241> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle N°1, s/n. Esq.N°2 s/n, Manzana G, Lote 1, Barrio Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: FOLIO REAL MATRICULA N 131620. ASIENTO A-1 Titular Registral: JUAN CARLOS RUVIRA DNI 8.469.604

Boleto N°: ATM_8278228 Importe: \$ 4950
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263230 caratulados “GUTIERREZ MANUEL ALEJANDRO C/MOLE HORACIO Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los Sres. MOLE HORACIO DNI 8.153.736 Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA DNI 6.437.983, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 18 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los Sres. MOLE HORACIO DNI 8.153.736 Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA DNI 6.437.983, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.16, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III (...) DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT.JUEZ...y decreto de fojas 2: “Mendoza, 09 Abril de 2019. Agréguese y téngase presente la copia certificada de la matrícula acompañada. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento

de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO, al GOBIERNO DE MENDOZA y a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLEJÓN BARRIONUEVO S/N DE LAS HERAS la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc.d) del CPCCyT. PREVIO A TODO y atento a lo expuesto a fs.5 y surgiendo de la matrícula acompañada los DNI y de los titulares registrales, denuncie domicilio de los mismos a fin de correr el traslado ordenado u ofrezca información sumaria EV DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QRDFC81159> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón Barrionuevo s/n°. El Plumerillo. Las Heras. Datos de Inscripción: 2da inscripción al N° 25.437 FS 158 T° 55D” Las Heras. Titular Registral: Sres. MOLE HORACIO DNI 8.153.736 Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA DNI 6.437.983”

Boleto N°: ATM_8278218 Importe: \$ 14850
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME, JUEZ; SECRETARIA: DRA. CORINA V. BELTRAMONE, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, HACE SABER QUE EN AUTOS N° 42.537, CARATULADOS: “LEITON ROLANDO ANIBAL C/ FRANCISCA HLADKYJ DE LUCAS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” NOTIFICA A LA SEÑORA JUANA LUCAS Y A LOS POSIBLES HEREDEROS DE PEDRO LUCAS, ALFREDO LUCAS Y ALBERTO LUCAS PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: “GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2.024.- A FOJAS 14/15.- AUTOS Y VISTOS:- CONSIDERANDO:- RESUELVO: 1.- APROBAR EN TODAS SUS PARTES, EN CUANTO HUBIERE LUGAR POR DERECHO, LA INFORMACION SUMARIA RENDIDA EN AUTOS DE LA QUE SURGE: 1) QUE NO SE HA PODIDO CONOCER EL ULTIMO DOMICILIO DE JUANA LUCAS. 2) QUE NO SE HA PODIDO CONOCER LA EXISTENCIA DE HEREDEROS DE PEDRO LUCAS, ALFREDO LUCAS Y ALBERTO LUCAS. II.- DECLARAR A JUANA LUCAS PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO. III.-. DECLARAR COMO PERSONAS INCIERTAS A LOS POSIBLES HEREDEROS DE PEDRO LUCAS, ALFREDO LUCAS Y ALBERTO LUCAS IV.- NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO MEDIANTE EDICTOS, POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCC Y T), DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DIAS, EN FORMA ALTERNADA , EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA(ART.209 INC. II AP.A) DEL CPCCYT). V.- EN CASO DE NO COMPARECER, DESE VISTA A LA DEFENSORIA OFICIAL A FIN DE QUE LOS REPRESENTA EN EL JUICIO (ART. 75 INC. III DEL CPCCYT).EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO PUEDEN SER DESCARGADOS DEL SIGUIENTE LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OGAGF271251> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QBVZE271253> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YQFHN271255> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YLKTC271257> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OYHZU271258> NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO. NOTIFIQUESE AL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISION DE AUTOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA POR

EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, EN FORMA ALTERNADA.

Boleto N°: ATM_8260295 Importe: \$ 10350
07-09-13-15-21/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA, autos EXPTE N° 278908 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PELLICIONI LUCENTI DANTE P/ EXPROPIACIÓN" decreta: Fs 2. Mendoza, 14 de Marzo de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. De la demanda instaurada córrase TRASLADO al expropiado y a todos cuantos aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien objeto de expropiación, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (art. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 25 del Dec. Ley 1447/75). NOTIFÍQUESE. Publíquese edictos por DIEZ DÍAS ALTERNADOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. (...) Fdo. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA

Boleto N°: ATM_8181685 Importe: \$ 8100
02-05-26-31/07 05-08-13-16-21-26/08/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

La **Biblioteca Popular Vista Flores** sito calle 9 de Julio N° 25 de Vista Flores-Tunuyán- Mendoza, en Asamblea General Ordinaria el día 29 de Julio del corriente año realizó elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva quedando conformada de la siguiente manera: Presidenta: Calderón Gloria Vice Presidenta: Morales Edhit Secretaria: Calderón Analía Tesorero: Mesa Jesús Asesora: Ruitord Catalina Vocales Titulares: Olmedo Gladys y Perez Belén Vocales Suplentes: Amaya María Rosa y Alarcón María Revisor de Cuentas: Brizzio Mariela.

Boleto N°: ATM_8286015 Importe: \$ 450
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

A derechohabientes de MARCIALA BUSTO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Nicho n° 01, Fila 01º, Pabellón 25 AD- del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-14314/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8312150 Importe: \$ 1350
21-23-27-29/08 02/09/2024 (5 Pub.)

(*)

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS AUTOS N° 114.506 CARATULADOS "GUERRERO ENRIQUE C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" ORIGINARIOS DEL EXCMO. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 3, EL SR. JUEZ HA DISPUESTO NOTIFICAR A TODOS LOS QUE CORRESPONDA, LA SIGUIENTE SENTENCIA: "MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2024. SENTENCIA: 1) ANTECEDENTES: ... 2) FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA: ... RESUELVO: 1. HACER LUGAR A LA DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA INCOADA POR ENRIQUE GUERRERO EN CONTRA DE ANGÉLICA VALERIA Y SONIA NATALIA PALUMBO (HEREDERAS DE DANIEL PALUMBO), Y EN CONSECUENCIA, OTORGAR A FAVOR DE AQUEL TITULO SUPLETORIO RESPECTO DEL AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA MARCA TOYOTA, MODELO LAND CRUSIER, SERIE N° FJ62-904302, MOTOR N° 3F-0191654, AÑO 1988, FIJANDO COMO FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN, EL DÍA 30/12/1998 EN CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO POR EL ART. 1905 DEL CCYC. 2. DIFERIR LA REGULACIÓN DE HONORARIOS HASTA

TANTO SE APORTEN ELEMENTOS PARA SU DETERMINACIÓN. 3. PREVIO A ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN, DÉSE VISTA A ATM A FIN DE QUE EN EJERCICIO DE SU COMPETENCIA DETERMINE LA EXISTENCIA O NO DE UN HECHO IMPONIBLE EN RELACIÓN AL AUTOMOTOR OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, Y, DE CORRESPONDER, EL IMPORTE DEL IMPUESTO A PAGAR POR EL CONTRIBUYENTE. 4. CUMPLIDA LA VISTA A ATM, PREVIA CONFORMIDAD PROFESIONAL, PASE EL EXPEDIENTE A LAS OFICINAS PERTINENTES, MEDIANTE OFICIOS, A FIN DE QUE EL AUTOMOTOR IDENTIFICADO EN EL RESOLUTIVO 1 SE INSCRIBA A NOMBRE DE ACCIONANTE. 5. IMPONER LAS COSTAS A LAS DEMANDADAS VENCIDAS. 6. PUBLÍQUESE EDICTO POR EL TÉRMINO DE UN DÍA, EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, A FINES DE NOTIFICAR LA SENTENCIA A QUIENES CORRESPONDA. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO. DR. GUSTAVO BOULLAUDE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8306006 Importe: \$ 1530
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MEDINA, CARLOS ENRIQUE FF 27/07/1969 sepultado en pileta N° 55 – cuadro 7- sector J – fila 3 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8312293 Importe: \$ 810
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA". cita a derechos-habientes de EDGARDO GUSTAVO TRILLINI a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8315983 Importe: \$ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Chejolan, Laura Cecilia D:N:I: 27.766.292, por reclamo de Haberes Pendientes de dicho Agente, a comparecer a la Dirección de Auntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, según Decreto 150/1993 sito en 1° Piso , Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mza."

S/Cargo
21-23-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3 DE MENDOZA, conforme fojas 312 les notifica y hace saber a los herederos de los señores Filomena Cortez, Filomena Cortez viuda de Cortez, Marta Lucila Cortez y Argentino Cortez; y a los eventuales herederos del Sr. Gerardo Cortez (hijo); que en el juicio n° 303291 caratulados "PIZARRO ROQUE ANDRES C/ SUCESION CORTEZ GERARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se resolvió: Mendoza, 19 de Junio de 2024. VISTOS: ... RESULTA: RESUELVO: I -HACER LUGAR a la acción deducida por ROQUE ANDRÉS PIZARRO y en consecuencia otorgar al mismo TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en calle Pública S/N, Distrito El Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo constante de una superficie de 0 ha 7494.79m2, inscripto el dominio de la superficie mayor en el Registro de la Propiedad al Asiento N° 10199, fs. 677, tomo 48 "E" de Luján de Cuyo, actualmente matrícula SIRC 600513822 a nombre de Cortez, Gerardo según plano de mensura agregado en autos, visado por Dirección Provincial de Catastro, Expte. N° EX-2018-01690389-GDEMZA-ATM, correspondiéndole las Nomenclaturas catastrales N° 06-99-00-1100-575746-0000-9 (en

parte), N° 06- 99-00-1100-571744-0000-2 y N° 06-99-00-1100-567747-0000- 6 y sus respectivos padrones de Rentas N°06-05476-1, N°06- 17998-0 y N°0617999-8. II.-Disponer que previo pago de los impuestos correspondientes y prestadas las conformidades profesionales, pasen los presentes autos a la Dirección de Registros Públicos y las oficinas públicas para la toma de razón TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA de la usucapión dispuesta en dispositivo I de la presente resolución, con remisión de los presentes obrados, debiendo la registrar el inmueble conforme lo ordenado. III. Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva declarada en el punto I.- del presente resolutivo el día 30 de Abril de 1.996 (art. 1905 CCyC). IV.-Imponer las costas del presente en el orden causado (arts. 35 y 36 del CPCCyT). V- Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra María Angelica Gamboa, juez”

Boleto N°: ATM_8312280 Importe: \$ 1800
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA. GRACIELA B. SIMON. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-06757843-5((012051-270733)), caratulados “PEREIRA DANIEL ALEJANDRO C/ HEREDEROS DE PALLARES ROSARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Este Tribunal notifica a los presuntos herederos del Sr. JOSE ANDRES TORRES, L.E. 3.320.179 de ignorado domicilio, de lo resuelto a fs 69: “Mendoza, 01 de Julio de 2024.(...) RESUELVO:I- Declarar a los presuntos herederos del Sr. JOSE ANDRES TORRES, L.E. 3.320.179 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.EAABF. FDO.DRA. GRACIELA SIMON JUEZ” y a fs.1:“Mendoza, 20 de Octubre de 2021. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).(…) OTIFÍQUESE. (...) Fdo: SIMON GRACIELA BEATRIZ, Juez”.

Boleto N°: ATM_8312285 Importe: \$ 3780
21-26-29/08/2024 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-001713/F1-GC, caratulado: “BN.D.0089-BN.5998-PLANILLA DE LOTE N° 065-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - FALTA DE LIMPIEZA FRENTE-UBICACIÓN:PM.1584”; Notifica/ Emplaza al Sr. NICOLÁS JOFRE , el contenido del Acta de Infracción N° A0700001306 que dispone: Fecha y Hora: 13 de Agosto de 2024 09:47hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA ALMIRANTE BROWN 940 Referencia: Infracción Cod: 1040 Ley 6846 Artículo: 16 INC C NO MANTENER LIMPIEZA DEL FRENTE DE VIVIENDA, COMERCIO INDUSTRIA Observaciones: No da cumplimiento BN N° 5998. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a

nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo ACOSTA GENARO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 13 de Agosto de 2024.

Boleto N°: ATM_8312290 Importe: \$ 4860
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 316749 "ROSALES MONICA LOURDES C/ ARENAS PATRICIO GABRIEL Y CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a PATRICIO GABRIEL ARENAS DNI 27.785.574 que a fs. 2 el tribunal proveyó "Mendoza, 24 de Julio de 2023. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001), ART. 118 LEY SEGUROS. (...) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". EGC", a fs: 3: "Mendoza, 31 de Julio de 2023. Téngase presente el domicilio denunciado de Caldonia Seguros y ampliase el plazo para contestar en ONCE DÍAS MÁS en razón de la distancia (art- 64 CPCCT).- Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2.- (...)" y a fs. 36 "Mendoza, 28 de Junio de 2024. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar all Sr. PATRICIO GABRIEL ARENAS DNI N° 27785574 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EGC. FDO. JUEZ. BOULLAUDE GUSTAVO".

Boleto N°: ATM_8312291 Importe: \$ 5130
21-26-29/08/2024 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-001713/F1-GC, caratulado: "BN.D.0089-BN.5998-PLANILLA DE LOTE N° 065-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - FALTA DE LIMPIEZA FRENTE-UBICACIÓN:PM.1584"; Notifica/ Emplaza al Sr. NICOLÁS JOFRE, el contenido del Acta de Infracción N° A0700001307 que dispone: Fecha y Hora: 13 de Agosto de 2024 09:50 hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA ALMIRANTE BROWN 940 Referencia: Infracción Cod: 1053 Ley 6846 Artículo: 23. FALTA LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BND N° 0089. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo ACOSTA GENARO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO

CLIMÁTICO 13 de Agosto de 2024.

Boleto N°: ATM_8312292 Importe: \$ 4590
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 3 CUIJ: 13-06858592-3((032051-2569)) OLAGUIBET HECTOR EMANUEL Y OTROS C/ GARCIA BARRERA ARIEL RUBEN EXEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, Gral San Martín 11 de Agosto de 2022. Agréguese y téngase presente la declaración jurada acompañada conforme Acordada N° 28.944. Téngase al Dr. Julio Leonardo Domenichini por presentado, parte y domiciliado en nombre y representación del Sr. Héctor Emanuel Olaguibet y karen Haydée Figueroa, conforme poder general para juicios que acompaña en formato digital. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado ARIEL RUBEN EXEQUIEL GARCÍA BARRERA con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Asimismo, de la demanda de conocimiento, traslado a la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVO GRAL DE SEGUROS con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 26, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado, en cuanto por derecho correspondan.- Téngase presente que la causa tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos N° 2568 caratulado "OLAGUIBET HECTOR EMANUEL Y OT P/BLSG", originarios de este mismo Tribunal, y conforme constancias que tengo a la vista. Oficiése a la Subcomisaría de La Colonia, Departamento de Junín de esta circunscripción Judicial, a fin de que remitan en carácter de AEV los autos N° T-657/22 caratulado "FISCAL C/NN P/LESIONES CULPOSAS", sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 1 y 5 del CPCCT). OFÍCIESE.- HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dicho AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art.46 del CPCCT y 7 CCyC).- CBF DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez. Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Julio de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado, ARIEL RUBÉN EXEQUIEL GARCÍA BARRERA, DNI N° 41.366.577, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese el traslado de fs. 03 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc. II del C.P.C.C.yT.- NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_8312954 Importe: \$ 9450
21-26-29/08/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS N° 15501/2022 CARATULADOS "TISSERA MIGUEL EDUARDO C/ NORA ELIZABETH FERREYRA P/ DIVORCIO UNILATERAL", hace conocer que este Tribunal proveyó: "Mendoza, 30 de Julio de 2024 Teóngase presente lo expresado.- De la PETICIÓN DE DIVORCIO y PROPUESTA reguladora de los efectos de divorcio formulada por el ACTOR, córrase traslado a la Sra. NORA ELIZABETH FERREYRA por el término de CINCO DÍAS, para que se expida y formule su propuesta

de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 Código Civil y Comercial de la Nación; arts. 3 inc. i, 174, 175 y cc. CPFyV y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.).- Háigase saber al patrocinante de la parte demandada que se encuentra a su disposición en el siguiente link el traslado de la demanda: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KGSMU301229> NOTIFIÓQUESE mediante EDICTOS por TRES VECES en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO con dos días de intervalo.- Oportunamente, dése intervención al Señor Defensor Oficial.- Fdo. Dra. Lina Rosa Morcos, Juez”.-

S/Cargo
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 6298-A-2016, caratulado B° ATAMISKI- MNA. -B- CASA-14- , notificar al Sr. ACEVEDO RAMON TIBURCIO DNI N° 13.591.407 y la Sra. ROSAS SOFIA ISOLINA DNI N° 14.759.390, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO ATAMISKI- MNA.-B- CASA-14 del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3560200014, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con 24/100 (\$ 15.187.24) equivalente a 220 cuotas, actualizada al día 20/08/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 160 de fecha 14 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2019-03058008-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "VIENTOS DE CAMBIOS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los cinco días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 134 de fecha 09 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2020-04987272-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "ALGARROBO

HISTORICO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los cinco días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez de SEPTIMA CAMARA LABORAL, 1º Circunscripción Judicial, Autos 162564, caratulados RETA ALEXIS DAVID Y OT C/ DEMONTE CONSTRUCCIONES SRL Y OT P/ DESPIDO notifica a SERGIO RAMON VIDELA, DNI 21863528, de ignorado domicilio, la resolución de fs 68: "En la Ciudad de Mendoza, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, se constituye la Sala Unipersonal de la Excma. Séptima Cámara del Trabajo a cargo del Dr. SERGIO SIMO con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N° 162.564, caratulados "RETA ALEXIS DAVID Y OTRO C. DE MONTE CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTRO P/ DESPIDO" de los que RESULTA... CONSIDERANDO... Y VISTOS... RESUELVE 1- Desestimar la excepción de falta de legitimación sustancial pasiva interpuesta por la demandada. 2- Admitir la demanda interpuesta por actores Sres. ALEXIS DAVID RETA y JONATHAN JOSE MIGUEL NUÑEZ en contra del Sr. SERGIO RAMON VIDELA y DE MONTE CONSTRUCCIONES S.R.L. y, en consecuencia, condenar solidariamente a estos últimos a abonarle al actor Sr. ALEXIS DAVID RETA la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCO (\$) 9.041.336,05) y al actor Sr. JONATHAN JOSE MIGUEL NUÑEZ la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO (\$) 12.762.781,35) en concepto de salarios adeudados; vacaciones proporcionales 2.019; 2º S.A.C. proporcional 2.019; vacaciones proporcionales 2.020; 1º S.A.C. proporcional 2.020; fondo de cese laboral; indemnización art. 18 Ley 22.250; indemnización art. 18 Ley 22.250; indemnización art. 19 Ley 22.250; indemnización art. 8 Ley 24.013 e indemnización art. 5 Decreto 2.725/91, incluidos los intereses legales calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia, según lo establecido en la Cuarta Cuestión en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON COSTAS SOLIDARIAS A LOS DEMANDADOS. 3- Diferir el cálculo de las costas del juicio y la regulación de los honorarios profesionales de los letrados de las partes para la etapa procesal pertinente. 4- El pago del capital y de los honorarios profesionales de los letrados de las partes deberá efectuarse en forma directa conforme lo establece la Acordada 29.825, mediante las correspondientes transferencias monetarias a una institución bancaria del domicilio constituido por los actores o en su defecto de la localidad de sus domicilios reales en el plazo de 5 días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 horas de efectuado el depósito su cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tales efectos, el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto ante la entidad bancaria el formulario de declaración jurada sobre la licitud de origen de los fondos (Ley 25.246) en el término de 3 días a contar desde la notificación de la presente y manifestar bajo fe de juramento si es persona políticamente expuesta. Los profesionales deberán acreditar número de CUIT o CUIL, CBU y manifestar bajo fe de juramento si son o no personas políticamente expuestas. La parte demandada deberá consultar el Registro de Deudor Alimentario del Poder Judicial de Mendoza el mismo día del pago y adjuntar constancia de negatividad. 5.- Oportunamente notifíquese a A.T.M., a la Caja Forense y al Colegio de Abogados a los efectos del pago de la Tasa de Justicia, el Aporte de la Ley 5.059 y el Derecho Fijo, debiéndose acompañar los comprobantes de pago respectivos bajo apercibimiento de ley. REGISTRESE. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara".

S/Cargo

21-26-29/08 03-06/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VICARI OLGA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242098

Boleto N°: ATM_8280310 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TISSERA GUIDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242099

Boleto N°: ATM_8280353 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CIROLIA CLAUDIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242102

Boleto N°: ATM_8279720 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO ILDA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242101

Boleto N°: ATM_8279722 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ MARTA LUCILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242100

Boleto N°: ATM_8279733 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANELI JUAN ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242103

Boleto N°: ATM_8282990 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROPERO MARIA MACARENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242104

Boleto N°: ATM_8283169 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS JUAN ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242106

Boleto N°: ATM_8283457 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAZA CIRO ISIDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242107

Boleto N°: ATM_8283545 Importe: \$ 450

20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALANIZ DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242108

Boleto N°: ATM_8284676 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07291064-2((012051-276689)), caratulados "BELELLI GUSTAVO GUIDO C/ BELELLI CRISTIAN JAVIER - BELELLI SERGIO ERNESTO Y BELELLI ALEJANDRO RAUL P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES". Este Tribunal notifica al Sr. Alejandro Raúl BELELLI DNI 13.946.911 de ignorado domicilio, de lo resuelto a fs 19: "Mendoza, 07 de Junio de 2024. (...) RESUELVO:I-Declarar al Sr. Alejandro Raúl BELELLI DNI 13.946.911 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el auto de fs 3y el presente autopor medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. LI"; A fs.3: "Mendoza, 17 de Agosto de 2023. (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la división de bienes comunes.II.- FIJÁSE fecha de audiencia para el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE del corriente a las NUEVE horas en la Sala Velez Sarsfield a fin de concurren los interesados con patrocinio letrado en virtud de lo dispuesto por el Art. 216, inc.c y d.-III.-Formese pieza separada del incidente de canon locativo, a tales fines remitarse a la MECC , debiendo asignar el mismo a cargo del suscripto, cumplido pase a proveer .-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE .- LI.FDO. DR. FERNANDO GAMES."

Boleto N°: ATM_8279630 Importe: \$ 4320
15-21-26/08/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LIMA OSCAR IGNACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242105

Boleto N°: ATM_8284763 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

JUZGADO DE PAZ DISTRITAL, Las Heras, Mendoza, autos N° 44266 "STEMBER LEONEL HERNAN C/VALENZUELA SILVIO LEONARDO Y LIDERAR CIA GRAL DE SEG SA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a VALENZUELA SILVIO LEONARDO, D.N.I. N° 25934384, declarado ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 26 de Julio de 2024.AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Silvio Leonardo Valenzuela, D.N.I. 25934384. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Silvio Leonardo Valenzuela, la providencia de fs.20 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ªCircunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.Notifíquese. Fdo: Dr.Pedro Javier Urquizu.Juez."

Boleto N°: ATM_8283014 Importe: \$ 2970
16-21-26/08/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra Fabiana Beatriz Munafó, en autos N° 252.965

caratulados: "FERNANDEZ MIRTHA GUADALUPE C/ SUCESORES DE GELABERT ROBERTO NADAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a: PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. ARMANDO NADAL GELABERT DNI 3.345.264 Y DE ROBERTO ARMANDO NADAL LE 6.886.823 como personas inciertas y de ignorado domicilio, el proveído de fs 29: "Mendoza 04 de junio de 2018 de 2018, De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA córrase TRASALADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 de C.P.C.C.yT, art. 24 Ley 14.159 y art. 1897 del CCCN) NOTIFIQUESE. y el proveído que dice "Mendoza, 03 de Junio de 2024. VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I-Declarar a los presuntos herederos de los Sres. ARMANDO NADAL GELABERT y ROBERTO ARMANDO NADAL como personas inciertas y de ignorado domicilio. II-Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en autos y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó.

Boleto N°: ATM_8283168 Importe: \$ 4320
16-21-26/08/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 750 CUIJ: 13-02146994-1((012005-251035)) DIAZ SEBASTIANA C/ SUCESION FRANCISCO MAURI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *102164600* Mendoza, 06 de Agosto de 2024. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados y de los que: CONSIDERANDO: Que mediante cargo N° 8752550 se presenta el actor, con el patrocinio letrado de la Dra. María González, solicitando que se declare a los posibles sucesores del Sr. PEDRO RAFAEL MAURI y la Sra. IDA LUCÍA MAURI, herederos declarados del Sr. Francisco Mauri, como personas inciertas a fin de notificarles el traslado de la demanda mediante publicación edictal. Que a fs. 670 y 673 de autos se acompañan partidas de defunción del Sr. Pedro Rafael Mauri y la Sra. Ida Lucía Mauri. Que de acuerdo a constancias del Registro de Juicios Universales, no existen procesos sucesorios iniciados respecto de los referidos. Que a fs. 709 dictamina el Ministerio Fiscal, quien autoriza a notificar el traslado de demanda a los presuntos herederos de los referidos en el último domicilio que figura en cada una de las respectivas partidas de defunción. Que a fs.736 se diligenciaron cédulas de traslado de demanda a los domicilios denunciados en las partidas de defunción de los Sres. Pedro Rafael Mauri e Ida Lucía Mauri a fin de notificar a sus posibles sucesores. Que a fs.737 y 738 obran constancias de fracaso de las cédulas diligenciadas a los posibles herederos del Sr. Pedro Rafael Mauri y la Sra. Ida Lucía Mauri. Que a fs.745 se da nueva vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs.747 que no tiene objeciones que formular a que se declare a los posibles sucesores de los Sres. Pedro Rafael Mauri e Ida Lucía Mauri como personas inciertas y de ignorado domicilio. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I-Declarar a los posibles sucesores del Sr. PEDRO RAFAEL MAURI y de la Sra. IDA LUCIA MAURI como personas inciertas y de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8283174 Importe: \$ 8370

16-21-26/08/2024 (3 Pub.)

Expte N° 32315/2022 (13-06903926-4) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados "FLORES, ERICA ELISABETH C/ NOVOA AVILA, CARLOS JOSHUA P/Privación de la responsabilidad parental", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Godoy Cruz; 5 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. CARLOS JOSHUA NOVOA AVILA, DNI N.º 36.666.587, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo

16-21-26/08/2024 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE CIUDAD, en autos N.º 1552/2019, caratulados "TORIHUANO QUISPE ILDA POR CARI TORIHUANO DAYANA LIZETH; CARI TORIHUANO RUTH ESMERALDA; CARI TORIHUANO JUNIOR SEBASTIAN C/ CARI JOSE LUIS POR PRIVAC. DE LA RESP. PARENTAL" notifica a JOSE LUIS CARLI, D.N.I. 95.390.017 lo siguiente: "Mendoza, 14 de agosto del 2.024.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del C.P.C., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. José Luis Carli, D.N.I. 95.390.017, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados (art. 69 y 72 inc. II y IV del C.P.C.C. y T.).- 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 ap. III del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- COPIESE. NOTIFIQUESE A LA ACTORA EN LA DRA. CLAUDIA GONZALEZ COFAM 10.- Dr. Marcos Krochik Juez". Y el decreto de fs. 13: "Mendoza, 18 de octubre de 2.019. ... De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (arts. 3, 13, 49 y cc. Ley 9120). NOTIFÍQUESE. ... Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez".

S/Cargo

16-21-26/08/2024 (3 Pub.)

La Sra. Jueza del Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en Autos N°175.463 caratulados "PEREZ OLIVEROS FERNANDO GABRIEL S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha ordenado citar por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial de Mendoza y en un Diario local, a la Sra. OLGA GOLDSTEIN, MI N° 931.115 (heredera del titular registral LUIS LAZARO GOLDSTEIN) y/o a presuntos interesados del inmueble que se pretende usucapir (ubicado en callejón Roller Ballet S/N entre Ruta 40 y Mendoza, Departamento Pocito – San Juan; NC N° 05-46/760340 y 05-46/760370; sup. s/MENSURA 10 ha, 3281,24 m2, y linda al NORTE: N°05-46-700-360,N°05-46-710-338 ,N°05-46-715- 332, N°05-46722.322, mide 284,74m; al SUR: con callejón Roger Balet, 285.85m; al OESTE: Con parcela N° 05-46-770 330, mide 362.30m; ESTE: con parcela N° 05-46750-396, mide 361,80m), para que en el plazo de seis (6) días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). San Juan, 31 de Julio de 2024.

Boleto N°: ATM_8311969 Importe: \$ 1980
20-21/08/2024 (2 Pub.)

EX-2022-04776008- -GDEMZA-IGS#MSEG.- NOTIFIQUE FORMALMENTE A PRESTAR DECLARACIÓN INDAGATORIA al Funcionario policial Comisario Inspector P.P R Fava Bustos Ángel, D.N.I: 20.256.702, quien deberá comparecer a la Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa según los términos del artículo 119° de la Ley 6722/99, a tenor del SUMARIO ADMINISTRATIVO de referencia atento a Resolución IGS 484/24, a realizarse el día 23 de Agosto de 2024 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín N° 1027 1er. Piso – Capital – Mendoza. Se deja constancia que de no comparecer a la audiencia dispuesta, se le hace saber que a partir de la fecha indicada y en caso de no comparecer, comenzará a correr de manera automática lo dispuesto en el artículo. 120 el que reza: "...prestada la Declaración Indagatoria, se correrá vista por cinco (5) días hábiles al sumariado, para que proponga las medidas que creyera oportunas para su defensa...". Acto seguido se le da a conocer lo dispuesto en el artículo 121° de la Ley 6722/99 la que refiere que podrá nombrar abogado de la matrícula u oficial retirado de la Policía de Mendoza para que lo represente o en su caso podrá defenderse de manera personal. Deberá fijar domicilio legal para todas las notificaciones en el presente expediente. Seguidamente se le da a conocer que su conducta, según lo Resuelto por el Directorio de la Inspección General de Seguridad N° 484/24, habría infringido lo dispuesto en el artículo 100° inciso 1° en función con el artículo 8° primera parte y 43° inciso 3°, como así para el caso de que exista condena penal en los autos FMZ 12182/20 se aplique lo dispuesto en el artículo 99° todos de la ley 6722/99, toda vez que: "Que desde al menos el año 2020 formaba parte de una Asociación Ilícita que tenía por objeto cometer delitos. Las mismas consistían en realizar operaciones de cambio (principalmente de dólares estadounidenses y euros) sin la debida autorización del Banco de la Nación Argentina utilizando para ello joyerías y locales que servían de pantalla para la realización de las referidas operaciones en los establecimientos "Stefano Canello" de Ciudad, "Vía Roma" de Ciudad, "La casa del Tesoro" de Ciudad" donde en el allanamiento se secuestra dinero, máquinas de contar dinero, teléfonos celulares y diversa documentación". Siendo las pruebas en contra Documentaciones varias. Autos Judiciales FMZ 12182/2020 y demás constancia de Autos. En este acto se le informa al encartado que puede declarar o no hacerlo sin que su negativa a declarar implique presunción de culpabilidad en contra. Asimismo se le hace conocer al Sumariado lo prescripto en el artículo 119 inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Se le informa en este acto que podrá declarar o no hacerlo sin que su negativa implique culpabilidad en su contra. Para el caso de que no comparezca a la fecha asignada le empezará a correr el plazo establecido en el artículo 120° de la Ley 6722/99 de manera automática consistente en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo Para efectuar todas las pruebas o escritos que crea oportuna para su defensa deberá remitir las mismas en formato PDF al correo Oficial mentradas-igs@mendoza.gov.ar. NOTIFIQUESE. FIRMADO: INSTRUCTOR SUMARIANTE. ABOGADO GUSTAVO DIAZ – SECRETARIO DE ACTUACION Subcomisario Fabián Martínez.-

S/Cargo
20-21-22/08/2024 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, a cargo del Dr. Pablo Augusto Moretti, Juez; en autos N° 207.476 caratulados "PORTA ALICIA SUSANA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y OTROS P/ DE CONOCIMIENTO", NOTIFICA al Sr. Luis Alberto Porta DNI N° 34.608.186 del traslado de demanda de las presentes actuaciones, conforme lo resuelto a Fs. 2: "San Rafael, Mendoza, 07 de Agosto de 2023. (...) Téngase por interpuesta demanda por ACCION DE NULIDAD y accesoria de ACCIÓN DE REIVINDICACIÓN, la que deberá tramitar por proceso de conocimiento (art. 155 del CPCCT) (...) De la demanda interpuesta, traslado a los demandados: 1) Gobierno de la Provincia de Mendoza, en el domicilio procesal electrónico correspondiente; 2) Jorge Daniel López, en el domicilio denunciado de calle Av. El Libertador N° 573, de San Rafael, Mendoza; 3) Luis Alberto Porta, DNI N° 10.276.300, en el domicilio denunciado de calle Rio Tunuyán N° 105, de General Alvear, Mendoza; 4) Luis Alberto Porta, DNI N° 34.608.186, en el domicilio denunciado de calle Rio Tunuyán N° 105, de General Alvear, Mendoza; 5) Dante Sardi, en el domicilio denunciado de calle

Olascoaga N° 168, de San Rafael, Mendoza; 6) Roberto García Cardoni, en el domicilio denunciado de calle Patricias Mendocinas N° 53, General Alvear, Mendoza, por el plazo de veinte (20) días con más un (1) día en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, ss. y concs. del CPCCT) (..) Fdo. Dr. TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Pablo Augusto Moretti – Juez.” Y a Fs. 40: “San Rafael, Mendoza, 28 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos n° 207.476 caratulados “PORTA ALICIA SUSANA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y OTROS P/ DE CONOCIMIENTO” traídos a despacho para resolver lo peticionado en escrito presentado por IOL N° 8628074 el 12/06/2024 17:38 hs. (fs. 39), y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1).- Aprobar la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento y actual domicilio del Sr. Luis Alberto Porta, DNI N° 34.608.186. 2).- Cúmplase con el traslado ordenado a fs. 2, respecto del nombrado, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. (...) Fdo: Dr. Pablo Augusto Moretti – Juez”.

Boleto N°: ATM_8275505 Importe: \$ 7830
13-16-21/08/2024 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA". cita a derechos-habientes de LIDIA VIRGINIA GUINLE a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8283103 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 275.646 caratulados "PÁSCOLO Antonio Valentín c/. PUGA ELIO ERNESTO p/ Prescripción Adquisitiva". Dra María Paz Gallardo. Juez. cita a los posibles herederos del señor ELIO ERNESTO PUGA DNI 6846498, declarados personas inciertas y de domicilio ignorado para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Distrito de Costa de Araujo, sobre calle Rivadavia (o Ruta Provincial N°34) del Departamento de Lavalle, Inscripto en el Asiento A-1 de la matrícula 233.049/13, a nombre de ELIO ERNESTO PUGA DNI 6846498, cuya prescripción adquisitiva se ha solicitado. (conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.)

Boleto N°: ATM_8276665 Importe: \$ 2160
13-16-21/08/2024 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL -TERCERO, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, cita y emplaza al Sr. RUBISTEIN RODOLFO GUILLERMO con DNI N° 22.939.315 persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.), notificando por este medio el traslado de demanda y del presente auto: N° 314213 - CORZO DOLINDA ROSA Y CASTRO MANUEL ANTONIO C/ GALARZA HECTOR ORLANDO Y RUBISTEIN RODOLFO GUILLERMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, en el mencionado Tribunal -en el expediente digital- (sito en Palacio de Justicia - Av. España N° 480, 5to Piso, Mendoza.) por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil conforme decreto de fs 20. “Mendoza, 11 de Octubre de 2022. ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). ...” Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro- juez.

Boleto N°: ATM_8277328 Importe: \$ 3240
13-16-21/08/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión de Paz autos N° 19603 "ATREU SA C/ AGUIRRE CRISTIAN P/ DYP". Notifica la resolución de fs. 36 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 11 de Marzo de 2024.- ... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada AGUIRRE CRISTIAN HECTOR, D.N.I. N° 27.091.542 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez". A fs. 13 dice: Mendoza, 04 de Octubre de 2023.- De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juz-gado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. .. Fdo.: Dr. MAURICIO COLOTTO. Secretario.- NOTIFICAR A CRISTIAN HECTOR AGUIRRE DNI 27091542.

Boleto N°: ATM_8278256 Importe: \$ 2700
13-16-21/08/2024 (3 Pub.)

"El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N°98856/2024/11F (CUIJ 13-07489926-3) caratulados: "TRASLAVIÑA, MARIA CANDELA C/VAN MIERLO, WILHELMUS JOHANNES FRANCISCUS P/Privación de la responsabilidad parental" hace saber a VAN MIERLO WILHELMUS JOHANNES FRANCISCUS Pasaporte N° NPP8PKK86, de ignorado domicilio, que el Juzgado proveyó: "Maipú; 14 de Mayo de 2024.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: I.-Que se presenta en autos la Dra. ANA CANDELARIA DI PIETRO, por MARIA CANDELA TRASLAVIÑA, personería que acredita con el escrito de ratificación que acompaña, quien a su vez comparece por su hija menor de edad NADINE MICHAELA VAN MIERLO TRASLAVIÑA, y en el carácter invocado interpone formal demanda por privación de la responsabilidad parental y supresión del apellido paterno, pretensión que deduce contra el progenitor de la causante, Sr.WILHELMUS JOHANNES FRANCISCUS VAN MIERLO. Manifiesta que de la relación esporádica que mantuvo su representada con el demandado, nació la niña Nadine Michaela. Relata los hechos en que funda la demanda, ofrece prueba y funda en derecho. Expresa que desconoce el domicilio real del accionado, y solicita como medida previa se oficie al RENAPER a fin qu informe el último domicilio del mismo. Que se presenta la accionante y declara bajo fe de juramento desconocer el domicilio real del accionado y acompaña oficio diligenciado ante la Policía de Mendoza y RENAPER, del que surge que el accionado no figura en los registros. Que se corre vista al Ministerio Fiscal que dictamina que atento a las constancias visualizables en los presentes autos, se puede aprobar la información sumaria rendida en autos respecto al ignorado domicilio del Sr. VAN MIERLO,WILHELMUS JOHANNES FRANCISCUS y disponer en consecuencia notificación edictal del mismo (art.69 del C.P.C.C.yT), quedando la causa en estado de resolver. II.-Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y RENAPER, el demandado no se encuentra ingresado en los registros, por lo que compartiendo dictamen con el Ministerio GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA Fiscal, estimo que se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del accionado. Por lo expuesto; RESUELVO: I.-Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. VAN MIERLO,WILHELMUS JOHANNES FRANCISCUS, Pasaporte N° NPP8PKK86, declarado como persona de ignorado domicilio. II.-De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado al Sr. VAN MIERLO,WILHELMUS JOHANNES FRANCISCUS, Pasaporte N° NPP8PKK86, por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE. III.-Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art.72 inc.II y IV del CPCCyT.), debiendo en caso de no comparecer, darse intervención al Defensor Oficial Titular de la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. CUMPLASE, a cargo de parte interesada. IV.-Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido en la casilla electrónica de su abogada patrocinante Dra. Ana Candelaria Di Pietro,

Matrícula Profesional N°6586 . PASE A RECEPTOR. V.-REMITASE al Ministerio Público FISCAL, a fin que se notifique de la presente resolución. CUMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dra. Natalia Lorena VILA Juez de Familia- Juzgado N°11 GE.JU.A.F-MAIPU”

Boleto N°: ATM_8277332 Importe: \$ 9450
13-16-21/08/2024 (3 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado autos N° 261254 "ATREU S.A. C/ PALERMO FLAVIO HERNÁN Y FIGUEROA ANDREA CAROLINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Notifica la resolución de fs. 67 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 13 de Junio de 2024.- ... RESUELVO: I- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Flavio Hernán Palermo, D.N.I N° 20.662.797 y la Sra. Andrea Carolina Figueroa, D.N.I N° 24.511.991.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo: Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez”. A fs. 16 dice: Mendoza, 22 de Septiembre de 2023.- ...Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito de copia de poder acompañada. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VENTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y respondan bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida para su oportunidad. Oficiese a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFÍQUESE indicando los identificados MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de demanda.- Fdo.: Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEL Juez- ID. DEMANDA: RPSOE182240 – <https://s.pjm.gob.ar/meed/?shortid=RPSOE182240> / ID. DOCUMENTACIÓN: WAFGN182240 - https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WAFGN182240

Boleto N°: ATM_8278257 Importe: \$ 4590
13-16-21/08/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE VIDELA DANIEL ENRIQUE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-931337

Boleto N°: ATM_8286037 Importe: \$ 450
19-20-21-22-23/08/2024 (5 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LUJÁN en autos N.º 13-06986883-9 “CHÁVEZ, CINTIA JUDITH CAROLINA C/ ORDÓÑEZ, SEBASTIÁN LEONEL P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO) notifica a SEBASTIÁN LEONEL ORDOÑEZ D.N.I. 40.217.777 la siguiente resolución recaída en autos: Mendoza, 23 de Noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. SEBASTIÁN LEONEL ORDOÑEZ, D.N.I. 40.217.777, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO al Sr. SEBASTIÁN LEONEL ORDOÑEZ, D.N.I. 40.217.777, de la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO por el término de DIEZ (10) DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc. del C.P.C.C.T.; art. 13, Ap. 1 inc. c, 49 y cc. del C.P.F.V.F., art. 700 y cc. del C.C.C.N.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
13-16-21/08/2024 (3 Pub.)

EX -2024-01593085- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Cítese a prestar Declaración Indagatoria Administrativa para fecha 26-08-2024 a las 10:00 hs. en Sede de la Inspección General de Seguridad sito en calle San Martín N° 1027 de Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Art. 120° de la Ley 6722 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportuna para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de Indagatoria ut-supra mencionada. En ese sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCION N° 538/2024 de fecha 27- 06-2024. Se procede a transcribir la citada resolución. "MENDOZA, 27-06-2024. RESOLUCION N° 538/2024. VISTO: Las Actuaciones Administrativas N° EX-2024- 01593085- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulados: "IGS. INVESTIGA ABANDONO DE SERVICIO, donde resulta involucrado el OFICIAL AYUDANTE PP. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, DNI. N° 37.964.957, y CONSIDERANDO: Que mediante RES. N° 533/2023, de fecha 07 FEB 2023 originaria de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, se autoriza al encartado haga uso de LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES –SIN GOCE DE HABERES-, desde el 01-03-2023 hasta el 28-02-2024 por el término de un año. Se lo cita al domicilio particular denunciado en el legajo del encartado sito en calle French 1092 de Luzuriaga – Maipú, y en el lugar se entrevistó al ciudadano PABLO ESTEBAN GALFO RAMIREZ, DNI. N° 25.092.601 el que manifestó que es el tío del efectivo policial y que su sobrino se fue a vivir a España, arrojando la medida resultado negativo. Que glosa RESOLUCION N° 298/24 DE FECHA 07 MAR 2024, y se destaca que el administrado Oficial Ayudante GALFO, al haber concluido la misma no se ha presentado al servicio, incurriendo en un abandono malicioso de servicio y el Director de Capital Humano y Capacitación dispone el Corte Preventivo de Haberes, por Abandono de Servicio a partir del 19-02-2024. De lo actuado en esta Sede de la Inspección General de Seguridad, se incorpora informe de la Dirección Nacional de Migraciones dando cuenta que el ciudadano DANTE MAURICIO GALFO ARIAS, DNI. N° 37.964.357, el día 16-03-2023 a las 10:24 horas embarcó a la República de Brasil, y hasta la fecha no ha retornado al País. Que en consecuencia este Directorio entiende que corresponde la Apertura de Sumario Administrativo al OFICIAL AYUDANTE PP. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, DNI. N° 37.964.357 por infracción Art. 100° inc. 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 1), 2), y 11) todos de la Ley 6722. Que por ello el DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD, RESUELVE: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en Sede de esta Inspección, al funcionario policial OFICIAL AYUDANTE PP.D. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, DNI. N° 31.964.357, debiendo encuadrarse su conducta, imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en los previstos del Art. 100° inc. 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 1), 2), y 11) todos de la Ley 6722, todo ello en virtud de las razones esgrimidas en los considerandos de la presente resolución. Art. 2°.- Designese como Instructor Sumariante al SUBCOMISARIO PP. FABIAN MARTINEZ, DNI. N° 21.933.774. Art. 3°.- Notifíquese al Instructor Sumariante, al Director General de Policías, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente ARCHÍVESE. Se hace saber que a todos los efectos que se ejerza su derecho puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar Cúmplase. FDO. FABIAN MARTINEZ – INSTRUCTOR SUAMRIANTE. FDO. GUSTAVO DIAZ – SECRETARIO ACTUACION DE LA I.G.S.

S/Cargo
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA: Haberes retenidos y Licencia no gozada Ley 5811 Arrt. 39, cita a herederos con derecho al pago de los créditos adeudados, por el fallecimiento de la señora SEVERINO LIDIA ELENA CUIL 27-12044961-9, documento de identidad tipo DNI N° 16.554.000 quien cumplía funciones en la Administración Tributaria Mendoza. bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. MENDOZA, 13 de Agosto de 2024.-

Boleto N°: ATM_8283113 Importe: \$ 1800

16-19-20-21-22/08/2024 (5 Pub.)

Mendoza, 23 de Noviembre de 2021. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RCHXL231120> // <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WVYOI231119> y por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento AMLMK91658 // UHGCP91659 ALEV Firmado: DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario

S/Cargo

08-13-16-21-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BACA TERESA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242086

Boleto N°: ATM_8270769 Importe: \$ 450

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RAI A RUBEN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242087

Boleto N°: ATM_8270908 Importe: \$ 450

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DAVILA MARIO MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242088

Boleto N°: ATM_8273419 Importe: \$ 450

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRIZO FRANCISCO IGNACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242089

Boleto N°: ATM_8275504 Importe: \$ 450

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242090

Boleto N°: ATM_8274916 Importe: \$ 450

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AROMATARIS MABEL TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242091

Boleto N°: ATM_8276112 Importe: \$ 450

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LESPINA JOSE ANTONIO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242092

Boleto N°: ATM_8277372 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TERRAZA MERCEDES IRIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242095

Boleto N°: ATM_8278299 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA LORENZO FEDERICO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242094

Boleto N°: ATM_8279018 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ CARMEN BEATRIZ Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242093.

Boleto N°: ATM_8278438 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07526968-9 (011901-1254682) caratulados: "BRAVO LUIS MIGUEL ARIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO", hace saber: fecha de presentación: 15/05/2024. Fecha de apertura del concurso: 14/06/2024 de LUIS MIGUEL ARIEL BRAVO D.N.I. N°36.731.832. Reformulación de fechas: 05/08/2024. Se fija el día 02/10/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (ibarra_susana@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 16/10/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contadora SUSANA HAYDEE IBARRA; teléfono 4285728; celular: 2615095999. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8279789 Importe: \$ 4950
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Rosa Ana LORCA, argentina, nacida en Mendoza el día 24/10/1949, D.N.I. N° F6.061.102, de 74 años, talla 1,56 mt., peso 50 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, Expte. P-75.891/24 de la Oficina Fiscal de Capital y Legajo N° 456/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 12/07/2024; fallecida el día 12/07/2024 en calle Chile N° 1.751 de Ciudad, domicilio según D.N.I. en calle Catamarca N° 135 - 3 - 11 de Ciudad, Mendoza, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Adriana Tamara GIMENEZ, argentina, nacida el día 11/07/2002, posible D.N.I. N° 44.358.868, de 22 años, talla 1,64 mt., peso 65 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, cicatrices: 5 transversales en antebrazo izquierdo, ojos: iris color marrón, cabellos color castaño, Expte. P-76.690/24 de la Oficina Fiscal N° 16 y Legajo N° 461/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 15/07/2024; fallecida el día 15/07/2024 en Hospital Central, con último domicilio conocido en Hogar de Campo en calle Zanetti s/N° entre Ruta 50 y Carril Viejo de Maipú, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Esteban Victorio GUTIERREZ, D.N.I. N° 18.080.005; argentino, nacido en Mendoza el día 02/11/1965; de 58 años de edad, talla 1,72 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, múltiples tatuajes en el cuerpo, múltiples cicatrices en el cuerpo, cicatriz quirúrgica supra e infraumbilical de 18 cm de longitud, 2 cicatrices en ambas fosas ilíacas de 1 cm, ojos: iris color marrón, cabellos color marrón entrecano, calvicie fronto parietal, barba de 6 cm, bigote de 1 cm, con último domicilio en Complejo Alma Fuerte, Mendoza, domicilio según D.N.I. en calle México 971 del B° Estación Espejo, El Resguardo, Las Heras, Expte. P-73.529/24 de la Oficina Fiscal Capital, Legajo N° 448/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 07/07/2024; fallecido el día 06/07/2024 en el Hospital Central, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Omar Daniel RAMIREZ, D.N.I. N° 14.783.156; argentino, nacido en Mendoza el día 30/05/1962; de 62 años de edad, talla 1,56 mt., peso 85 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos castaños, calvicie frontal, domicilio según D.N.I. en calle Patricias Mendocina N° 1.665 de Ciudad, Mendoza, Expte. P-84.523/24 de la Oficina Fiscal Capital - Godoy Cruz, Legajo N° 499/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 08/08/2024; fallecido el día 07/08/2024 en el Hospital Lagomaggiore, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AGUERO TERESA, con D.N.I. N° 06.273.385; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-278415).

Boleto N°: ATM_8121502 Importe: \$ 450
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6060 caratulados, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ABRAHAM EMILIO FELIPE con DNI 6.902.223, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8266862 Importe: \$ 270
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.024 Marín Domingo Manuel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Domingo Manuel Marín (DNI M 05.523.379), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8274848 Importe: \$ 630
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS GIBEAUD, con DNI 8.469.008, haciendoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida Espana 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07573460-8 ((012054- 418291)). GIBEAUD JUAN CARLOS P/ SUCESION. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8278368 Importe: \$ 540
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2811 Caratulados: "GUIÑAZU TERESA UBALDINA, DNI 0.955.929. p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8298740 Importe: \$ 360
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256132 "CORDOBA SALVADOR P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de CORDOBA SALVADOR con DNI: 8.140.256. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8309994 Importe: \$ 450

21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CICCHIELLO LUIS PEDRO con D.N.I N° 6.051.314, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012013-110480).

Boleto N°: ATM_8310001 Importe: \$ 450

21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Anfuso Ana Isabel (DNI F 6.483.459) quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.281, caratulados: “ANFUSO ANA ISABEL P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón –JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_8305955 Importe: \$ 540

21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2746 “HATEM MARTIN SEBASTIAN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Sebastián Hatem Martin, D.N.I.N°: 42.719.394, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8312204 Importe: \$ 270

21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 281650 “DIAZ PEDRO JUAN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DIAZ PEDRO JUAN, D.N.I. N° 6.934.818 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8306123 Importe: \$ 540

21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSEFINA MARIA SCATTOLON, con D.N.I. N°44.014.102 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279908 “SCATTOLON JOSEFINA MARIA P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_8306226 Importe: \$ 450

21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5680 "NATEL DELIA ZULMA y BUSTOS ANDRES P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NATEL DELIA ZULMA D.N.I. N° 5.208.664 Y BUSTOS ANDRES D.N.I. N° 8.141.328 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo

21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, NOTIFICA a la Sra. Silvia Alejandra SANCHEZ la apertura del sucesorio del Sr. Rosendo Francisco SANCHEZ, DNI M8.024.261 en autos N° 4.746 caratulados "SANCHEZ ROSENDO FRANCISCO P/ SUCESIÓN" y la cita a comparecer en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_8306332 Importe: \$ 450

21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4906 caratulados "DIAZ MARCELO FABIAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Marcelo Fabián DIAZ, DNI N° 21.098.218, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8298719 Importe: \$ 630

21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BASTIAS FRANCISCO, con D.N.I. N.º 3.280.642, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 306.116. Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN - Jueza

Boleto N°: ATM_8308928 Importe: \$ 450

21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 280.717 "VARELA LUISA DEL CARMEN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VARELA LUISA DEL CARMEN DNI: 21.809.814, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8308932 Importe: \$ 540

21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-281809 “ALBANO VICTORIO HECTOR Y PANELLA LEONILA IRIS P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALBANO VICTORIO HECTOR – D.N.I. M6.928.029 y PANELLA LEONILA IRIS – D.N.I. F2.345.316, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8308935 Importe: \$ 540
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 281808 “COPPI STELLA MARIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante COPPI STELLA MARIS, D.N.I. N° 10.390.987 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8308942 Importe: \$ 540
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-281033 “QUINTEROS MARCA EULOGIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante QUINTEROS MARCA EULOGIA, D.N.I. 92.661.897, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8308946 Importe: \$ 540
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 281857 “GUTIERREZ LUCAS FABIAN Y ALMADA MARTA LUCIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GUTIERREZ LUCAS FABIAN DNI 3.911.097 y ALMADA MARTA LUCIA DNI 4.484.139 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8308952 Importe: \$ 630
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes GUILLERAT EDUARDO, D.N.I. N.º 3.340.035 y de BENITEZ JOSEFA, D.N.I. N.º 954.844, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 318.377. Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ

MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_8309942 Importe: \$ 540
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SPIGORELLO CARLOS VIRGINIO, D.N.I. N.º 10.364.553, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.296. Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_8309950 Importe: \$ 450
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 281.011 “AGOSTA NELIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGOSTA NELIA DNI: 8.360.466, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8309957 Importe: \$ 540
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SUSANA EDITH TAFRAN con DNI 12.117.593 y ANDRES IVAN GUTIERREZ JEREZ con DNI 18.685.032, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320082.

Boleto N°: ATM_8310010 Importe: \$ 450
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VIVIANA MARIA YOLANDA VILA, con D.N.I. N° 10.564.003, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.390.

Boleto N°: ATM_8312121 Importe: \$ 450
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS CESCO, con D.N.I. N° 8.112.827, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280278 "CESCA LUIS P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8312140 Importe: \$ 450
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DOMINGO ANTONIO MATEY, L.E. N° 6.837.214 y ENCARNACION CARMEN LORENZO, D.N.I. F N° 3.058.645, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280282, caratulados "MATEY DOMINGO ANTONIO Y LORENZO ENCARNACION CARMEN P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8312174 Importe: \$ 540
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR ANTONIO FERRO DNI 10.846.858, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07566915-6((012054- 418167)). FERRO VICTOR ANTONIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8312272 Importe: \$ 540
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 281607 "DOBRONICH JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DOBRONICH JUAN CARLOS DNI 6.903.557 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8314958 Importe: \$ 540
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en autos N° 4895 caratulados "LOPEZ PEDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pedro LOPEZ, DNI M6.914.836, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8314977 Importe: \$ 540
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3167 caratulados: "VILLEGAS MARIA AURELIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: VILLEGAS MARIA AURELIA, con DNI 5.167.535 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais.

S/Cargo
21/08/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 1762,76m²; propiedad MARIA ISABEL BACHIOCCHI; SILVIA TERESA MOLET; CARLOS ALBERTO BACHIOCCHI; HÉCTOR ELIO BACHIOCCHI. Carril nacional 7135 Kilometro 11 Guaymallén. Agosto 28. Hora: 09:30. EX-2024-06000386-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315989 Importe: \$ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mensurará aproximadamente 7,5 hectáreas, propietario SEVERIO CIRINCIONE, pretendientes Héctor Navarro y Patricia Calatayud, (TRÁMITE Título Supletorio. Ley 14159 y modificatorias). Agosto: 28, Hora: 18:30. Exequiel Tabanera 8240 Colonia Molina-Guaymallén. Colindantes Norte: Jorge Estrella, María Barchiesi, Osvaldo Ortiz, Ines Arias. Oeste Mirta Giampietro, Sergio Montaña, Vergelin Jesica, Roberto O'Pernicce. Sur Francisco Suares, Lola Mocayar Ex 2024-05483616-GDMZA ATM.

Boleto N°: ATM_8312141 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 554,40 m², de NARCISO GALDEANO VARGAS, calle Agustín Alvarez N°252 – Ciudad – General Alvear EX-2024-05505963-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 28 Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_8312145 Importe: \$ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará de GALLARDO DE CHAVEZ LILA Y CHAVEZ OSCAR RIGOBERTO, pretendida por ORTIZ MIRIAM JOSEFA, 140.00m² aproximadamente, parte de mayor extensión, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Fray Luis Beltran 1145, Ciudad San Rafael Limites Norte: Gallardo de Chavez Lila y Chavez Oscar Rigoberto Sur: calle Beltran Este: Chavez Oscar Rigoberto Oeste: Felipe Muller Hora 10.00hs Agosto 28 Expediente EE-963-2024.

Boleto N°: ATM_8312151 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 370 m² Propiedad de CASTAÑEDA Jorge Augusto y PEIRO Rosa Beatriz, Brasil 328, Ciudad, San Rafael. Expte.: 2024-05637621-GDEMZA-DGCAT_ATM. / Agosto 31 Hora 16.

Boleto N°: ATM_8312154 Importe: \$ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 7644.50 m2 rectificación fracción D plano N° 17/ 39626 propiedad de Víctor Adrián Rumi (50%) y María Rosana Rumi (50%) calle Ejercito de Los Andes S/N°, 1200m al sur de intersección con Ruta Nacional 143 costado Este, Rama Caída, San Rafael. Expte N° EX -2024-05684439—GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 29 Hora 14

Boleto N°: ATM_8312167 Importe: \$ 810
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 63985.80 m2, propietarios ANTONIA DOLORES MORENO Viuda de MOYANO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendientes VICENTE GUZMAN VIDAL y MARIA ISABEL COLQUI, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada Ruta Nacional 40 s/n a 776.36 al norte de calle el Pastal, costado este, El Borbollón, Las Heras. Límites: Norte: Graciela Ramírez; Sur y Este, Alberto Lasmartres; Oeste, Ruta Nacional 40. EX-2024-05850831-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 28, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8312961 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará 29 ha. 7725,71 m2, propietarios CEREZO RUBEN ALEJANDRO, CEREZO MARIA NOEMI y CEREZO ANDREA PAOLA. Carril Barrancas S/N° y Calle Italo Argentino S/N°, costado sur-oeste, y Calle Del Bajo S/N°, Barrancas, Maipú. Agosto 29, hora 16:30. Expediente EE-40656-2024.

Boleto N°: ATM_8312963 Importe: \$ 810
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, Mensurará 1.095,25 m2, de MARÍA DEL CARMEN MARTIN de HOM, ubicados en Calle Constantino Calauro S/N°, costado Oeste, a 25 m al Sur de Calle Juan Del Favero, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Agosto 27, hora 10. Expediente EX-2024-05343498-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8312966 Importe: \$ 810
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 10.607,89 m2, de EDUARDO EUGENIO KOLOSOW, ubicada en calle Los Guindos N° 6947, Capilla Del Rosario, Guaymallen. Agosto 29, hora 17:30. EX-2024-05639979-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8312970 Importe: \$ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 384.00 m2, propiedad de ANTONIO PEREZ, ubicada en Calle Patricias Mendocinas 226, La Consulta, San Carlos. Agosto 28, hora 12:50. EX-2024-05921789-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8312975 Importe: \$ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 406 m2 aproximadamente, propiedad JUAN SANTANA GUERRA, pretendida por CANALES JOHANNA YANEL, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Irigoyen 454, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Castro Valeria Priscila; Sur, José Fornes Sese, Encarnación Oviedo de Fornes; Este, calle Irigoyen; Oeste, Carmen Nélide Ramírez. Agosto 28, 2024, hora 15:00. EX-2024-05921437-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8314918 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 620 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente ROSA AURORA RIVEROS, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle Límites Norte y Este: El propietario Sur: canal Gustavo André Oeste: calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04534373-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8314940 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 7has Aproximadamente Parte Mayor Extensión Propietario: POLO INDUSTRIAL S.A. Ubicación Ruta provincial 34 S/N°, a 875 m al Oeste de calle El Plumero, costado Norte, El Plumero, Lavalle. Expediente: EE-40342-2024. Agosto 29, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_8314950 Importe: \$ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Irma Laudecina, Agrimensora , mensurará 483.94 m2 de JUAN CARLOS MORON en Olascoaga 748 Ciudad Las Heras . Agosto 28. Hora: 11:00. EX-2024-06048078- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315957 Importe: \$ 270
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 191,16m2 Aproximadamente Propietario MIGUEL ANTONIO RUIZ Ubicada En Calle Inalican 364, 4ta Sección Oeste, Ciudad, Capital. Agosto 29. Hora: 08:30. EX-2024-05802977- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8316007 Importe: \$ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará 285.00m2, José Miguel Olivera y Elena Diaz, pretende Nancy Betiana Canales y Isidro Rolando Freire Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias Ruta Nacional N° 144 S/N° 50.00m al oeste de intersección con calle Virgen del Rosario costado Norte B° Echevarrieta Cuadro Benegas San Rafael. Límites: Norte: Leonardo Echevarrieta Sur: Ruta Nacional 144 Este: Leonardo Echevarrieta Oeste: Leonardo Echevarrieta Expte N°: EX-2024-05684242-GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 28 Hora: 10.00hs

Boleto N°: ATM_8312169 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 470000 m2, gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias, de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por HORACIO FRANCISCO LIZUÑIGA, Ruta Provincial 50 S/Nº, costado Norte, 400 m al Oeste de calle Los Plumeros, Las trincheras, villa Santa Rosa. Agosto 28, hora 9:00. Norte: Calle Pública; Sur: Provincia de Mendoza, Ruta Provincial 50; Este: Provincia de Mendoza; Oeste: Alberto Ortiz Maldonado, Diego Ortiz Maldonado, Santiago Ortiz Maldonado, Agustín Ortiz Maldonado, Jorge Ortiz Maldonado, Juan Ramón Carrion, Gloria Clotilde Maschi. Expediente EX-2024-05684344-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8314927 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 12000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendiente: JUANA LUISA NAVARRO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación San Luis S/Nº, 190 m al oeste ruta 142, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Calle San Luis; Noroeste: Ernesto Villa, José Lorenzo Zaniolo; Sureste: Cristóbal Hugo Manresa, Cesar Luis Tejero, Ernesto Villa; Oeste: El propietario. Expediente: EX-2023-07459891-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, hora: 11:00.

Boleto N°: ATM_8314931 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 700 m2 aproximadamente parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente MARIA CRISTINA PEREZ, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y complementarios Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle Límites Norte: El propietario, Sur: Canal Gustavo André y el propietario, Este: Canal Gustavo André, Oeste calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04681794-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8314935 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 2950 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente OLGA ANDREA VIDELA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle Límites Norte: Arzobispado de Mendoza y Dirección General de Escuelas Sur: canal Gustavo André y el propietario, Este: canal Gustavo André, Oeste calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04699286-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8314947 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado norte con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 225m al norte y luego 115m al este y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente HERNAN ANDRÉS REYNOSO. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 10:00. EX-2024-05840854-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315958 Importe: \$ 1620
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 180m al norte y por esta a 130m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendientes CHERYL MACKDDIEL GONZALEZ PENAILILLO, JULIAN GUSTAVO ORTIZ, EMILIA del ROSARIO PENAILILLO MEZA y MANUEL JESS GONZALEZ OTAROLA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:00. EX-2024-05803210-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315964 Importe: \$ 1620
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 30m al norte y por esta a 525m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendiente Laura Carolina Hidalgo. Norte, SUR, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A., Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:05. EX-2024-05803222- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315965 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado este con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 50m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendiente BLANCA VICTORIA MONTOYA REYES. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:10. EX-2024-05803232- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315966 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 50m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendiente BLANCA VICTORIA MONTOYA REYES. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:15. EX-2024-05803244- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315969 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A.,

ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 160m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente DIEGO ARMANDO MORALES MONTOYA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Químicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:20. EX-2024-05803254- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315971 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 150m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente AMALIA ANA MARÍA BERTI TOLEDO. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Químicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:25. EX-2024-05803267- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315973 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 140m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente BENJAMIN MARIO ALVAREZ MONTOYA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Químicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:30. EX-2024-05803272- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315981 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 110m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente KENYI AKIRA ALVAREZ MONTOYA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Químicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:35. EX-2024-05839738- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315984 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 40m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente ELIO DANTE GIRALDO SALINAS REYES. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Químicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:40. EX-2024-05840008- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315986 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 30m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente ELIO DANTE GIRALDO SALINAS. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Químicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:45. EX-2024-05840218- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315990 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado sur con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 345m al norte y luego 38m al este y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente JULIA FLORENCIA GIORLANDO VIDELA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Químicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:50. EX-2024-05840396-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315993 Importe: \$ 1620
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado sur con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 345m al norte y luego 64m al este y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente ELIDA EVELIN FULLANA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Químicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:55. EX-2024-05840671- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315996 Importe: \$ 1620
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 250 m2 (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Santiago José; Santiago Jorge Alberto y Santiago Rosalía Marta, pretendida por Sandra Romina Castaño, ubicada en calle presidente Quintana N°580, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte y Este: los propietarios. Sur: Calle presidente Quintana. Oeste: Cooperativa Rural de Servicios Públicos del Barrio San Pablo Limitada. Agosto 31. Hora: 09:30. EX-2024-06041958-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315998 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 11ha7000m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, correspondiéndole 9ha5000m2 aproximadamente a Rufino Sarmiento y 1ha6600.97m2 aproximadamente a Eulogio Horas, pretendida por Cardenas Mariela Jaquelina, ubicada

en Calle Sarmiento s/nº, a 1520m de calle Crespo, en dirección Noreste, vereda sur, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: norte: Lopez Marcelo Alejandro. sur: Canzian Maria Laura. este: Arroyo Salas Caroca, oeste: Calle Sarmiento. Agosto 31. Hora: 11:30. EX-2024-05288136-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8316005 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, medsurará 1186,12m2 Aproximadamente, Propietario: SARA MARIA PULISICH, Ubicada: Medrano s/nº, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Agosto 27, hora 8. Punto de encuentro Medrano esquina Pueyrredón Exp. 2024-05804124-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8280247 Importe: \$ 540
20-21-22/08/2024 (3 Pub.)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, medsurará 2082,10m2 Aproximadamente, Propietario: MIRYAN STELLA PULISICH, Ubicada: Medrano s/nº, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Agosto 27, hora 8. Punto de encuentro Medrano esquina Pueyrredón Exp. 2024-05804132-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8280369 Importe: \$ 540
20-21-22/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor GUILLERMO NOTTI medsurará 38ha.6799,30m2, propiedad MARIA GRACIA ARAUJO, Ubicada Calle Publica s/nº, costado sur a 561m al oeste de Calle Julio A. Roca, La Holanda, Lavalle, Agosto 27, Hora 16, Punto de encuentro Ferrocarril y Calle Julio A. Roca. EX-2024-05804190-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8280383 Importe: \$ 810
20-21-22/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor GUILLERMO NOTTI medsurará 14ha.4724m2, propiedad MARIA GRACIA ARAUJO, Ubicada Calle Publica s/nº, costado norte a 640m al oeste de Calle Julio A. Roca, Paramillo, Lavalle, Agosto 27, Hora 16, Punto de encuentro Ferrocarril y Calle Julio A. Roca. EX-2024-05804190-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8309933 Importe: \$ 540
20-21-22/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor GUILLERMO NOTTI medsurará 14ha.4724m2, propiedad MARIA GRACIA ARAUJO, Ubicada Calle Publica s/nº, costado norte a 640m al oeste de Calle Julio A. Roca, Paramillo, Lavalle, Agosto 27, Hora 9, Punto de encuentro Ferrocarril y Calle Julio A. Roca. EX-2024-05804190-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8280391 Importe: \$ 810
16-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, medsurará 16810.00 m2, propiedad VICENTE LAMIA. Calle Reducción, costado Norte, 134 m al Este de Calle Albardón, Reducción, Rivadavia. Agosto: 26, hora 8. Expediente: 2024-05803945-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8283580 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor medsurará 108.00 m2, propietario FRIEDRICH FISCHER, pretendida por MARIA MARTA FAJARDO, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias. Calle

Milstein S-N, intersección calles Gainza y Milstein, Vereda Sur, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Calle Milstein; Sur, Friedrich Fischer; Este, María Marta Fajardo; Oeste, Roque Monte Peluso y Ernesto Naveira. Expediente EX-2024-05396358-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 26, hora 14,30.

Boleto N°: ATM_8284607 Importe: \$ 1080
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 9 ha. 8612.64 m2. Aproximadamente, propiedad DEL POZO JUAN HORACIO y DEL POZO JOSE MANUEL. Ubicado sobre Calle Guillen esquina Antigua Ruta 143 (esquina norte), Real del Padre, San Rafael. Agosto 26, 8:00 horas. EX-2024-04255571-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8284626 Importe: \$ 810
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan Mensurará Unificará y Fraccionará 67 ha. 1.178,73 m2, propietario PISINATTI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, Ruta Provincial N° 15 s/n° a 1038.00 m al Sur de calle Quintana, vereda Este, Tres Esquinas, Perdriel, Lujan de Cuyo. EE-39657-2024. Agosto 26, 8.00 horas.

Boleto N°: ATM_8284634 Importe: \$ 810
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón mensura 690 m2 aproximadamente, propiedad de ROBERTO RAMON MORENO, ubicados sobre calle cerro Torrecitas y Cerro Pircas, esquina suroeste, El Manzano, Los Chacayes, Tunuyan. Agosto 27, hora 10:00. Expediente EX-2024-05729973-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8284635- Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 3 ha. 8.089,93 m2, propietario PISINATTI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, Ruta Provincial N° 15 S/N° a 225.00 m al Sur de calle Brandsen, vereda Oeste, Tres Esquinas, Perdriel, Lujan de Cuyo. EX-2024-05217011-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 26, 8.30 horas.

Boleto N°: ATM_8284638 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 284.63 m2, propiedad ANDREA CARINA DAMINATO, calle Tres acequias, 37 m al Este de calle Independencia, costado Norte, Medrano, Junín. Agosto 26, hora 12:00. EX-2024-05524587-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8284652 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón mensura 985 m2 aproximadamente parte de mayor extensión, propiedad de CONCEPCIÓN GUERCIO VICENTA DELIA GUERCIO Y VICENTE GUERCIO, ubicados sobre calle Ibáñez o Costanera, 80 m al oeste de la prolongación Guido, Bermejo, Guaymallen. Agosto 28, hora 12.30. expediente EE-39390-2024.

Boleto N°: ATM_8284680 Importe: \$ 810
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 5623.18 m2. Propietario: CARLOS MANUEL BRACAMONTE y BLANCA MARGARITA CONSOLINI DE BRACAMONTE. Ubicada: Costa Canal Mz San Martín o Avda. Corrientes N° 1503, esquina Callejón Martínez, Ciudad, San Martín. Agosto 26, Hora

17.00. Expediente EX-2024-05803552-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8284691 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 1160,90 m2 propiedad JUAN ANTONIO HINOJOSA. Avenida General San Martín N° 501, Vista Flores, Tunuyán. Expediente EX-2024-05801725-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 26, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8284697 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 269,84 m2 propietario MARIANO ALFREDO PEPPI, Calle Rivadavia 238/244, Ciudad, Lujan de Cuyo. EX-2024-05724836-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 26, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8283910 Importe: \$ 270
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 245,57 m2, propietarios ROSA YOLANDA VILLAREAL, VICTOR MANUEL MOLINA ORTIZ Y OLGA GENOVEVA CARREÑO GONZALEZ, pretendida por OLGA GENOVEVA CARREÑO GONZALEZ, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Calle Guisasola 2521, Las Tortugas, Godoy Cruz. Limites Norte Irma Natividad Buscema Sur Daniel Gustavo Sanzone Este Calle Guisasola Oeste Cervecería y Maltería Quilmes SAICAG. Expediente EX-2024-05725272-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 26, hora 12,00.

Boleto N°: ATM_8283916 Importe: \$ 1080
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 10200 ha. aproximadamente. Titular CUYO PLACAS, Calle Pública N° 9 a 4850 m Sur de calle El Retiro y ésta 570 m Oeste de calle Muzaber, Eugenio Bustos, San Carlos. Agosto 26, hora 12:00. EX-2024-05883702-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8286047 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 228,2276 m2, propietario CASTELLANOS LUIS ESTEBAN calle Echeverría 6531 esq calle Israel B° Santa Ana Capilla del Rosario Guaymallén. Agosto: 26 Hora 17. EX-2024-05922981- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8285348-1 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1004,22m2, titular Gobierno De La Provincia de Mendoza (Art. 236, Inciso A del C.C.y C.), pretendida por Montoya, Facundo Isaias, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada en calle Cristóbal Colón N° 136, 25 de Mayo, San Rafael.- Expte: EE-39723-2024, Agosto 26 hora 16:30 Limites: Norte: Gómez, Cesar Segundo Sur: calle Chacabuco Este y Oeste: Gobierno De La Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8285371 Importe: \$ 1080
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 1509m2 aproximadamente propietario Victoria Olivares de Alonso pretende ANGEL DOMINGO GOMEZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Belgrano

64 Cuadro Nacional San Rafael Límites Norte Calle Belgrano Sur y Oeste MENDOZA FIDUCIARIA SA Este LANIN SA EX 2024 05781159 GDEMZA DGCAT ATM Agosto 26 Hora: 16.30.

Boleto N°: ATM_8285378 Importe: \$ 810
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 325,00 m², de OSVALDO ANIBAL ALONSO Y EDGARDO NERI ALONSO, calle MALVINAS ARGENTINAS S/N° – Real del Padre – San Rafael. EX-2024-05924858- - GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_8285382 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 203,70 m², de JOSE NAVIO PONT, calle La Marzolina (N) N° 114 – Alvear Oeste – General Alvear. EX- 2024-05923167- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8285386 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 953,12m², titular Gobierno De La Provincia de Mendoza (Art. 236, Inciso A del C.C.y C.), pretendida por Montoya, Camila Rocío, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada en calle Cristóbal Colón N° 136, 25 de Mayo, San Rafael.- Expte: EE-39709-2024, Agosto 26 hora 16 Limites: Norte: Gómez, Cesar Segundo Sur y Este: Gobierno De La Provincia de Mendoza Oeste: calle Cristóbal Colón.

Boleto N°: ATM_8286072 Importe: \$ 1080
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 271,00 m² de DI NASSO, EDGARDO ALBERTO, Entre Rios 1071, Ciudad, San Rafael. Agosto 27, Hora: 9:30.- expte: 2024-05858570-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8286075 Importe: \$ 270
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 6746.06 m² de GAUNA FABIO MARCELO, Calle Maza y Canal Salas, Esquina noroeste, Ciudad, San Rafael. Agosto 26, Hora: 9:30. Expte: 2024-05782624-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8285416 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 1146,70 m² de GUIDO FRANCHETTI, Rectificación Manzana G, Plano 17-78038, Tucuman S/N° y Maza, Esquina Noreste, Ciudad, San Rafael. Agosto 26 Hora: 9.- Expte: 2024-05859971-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8285443 Importe: \$ 540
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Alberto Guillermo Marziali, agrimensor mediará aproximadamente 500 m², parte mayor extensión, ley 14149, dto 5756/58, propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendido por TERESA MABEL MUÑOZ, ubicación: ruta nacional 7, s/n, 645m al sureste de calle Los Cóndores, costado norte. Aquí Encuentro, Potrerillos, Luján de Cuyo. Agosto 26. Hora 13:00. EX-2024-05988527-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8306271-1 Importe: \$ 810
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará parte de mayor extensión aproximadamente 145.000,00 m2 propiedad ZAPATA VITIVINICOLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES pretendida por Fabián Emilio de La Rosa obtención Título Supletorio Ley 14 159 decreto 5756/58. Límites: Norte: calle Anzorena.; Sur: con más terreno del titular y Francisco Scanio, Este: Ruta Provincial 52, Mario Avanzini y Sociedad Árabe Islámica y Oeste: calle Luján y más terreno del titular Ubicada calle Luján 4901 El Resguardo Las Heras. Punto de encuentro a 530.98 metros al Norte desde calle Rawson por calle Lujan s/n banquina Este. Agosto: 26 Hora: 11:00 Expediente N° 2024-04007484-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_8283581 Importe: \$ 1620
19-20-21/08/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sr. Jordan Carlos Alberto, con DNI 16.470.307, CUIT: 20-16470307-0 con domicilio en calle Matheu 2193 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de SIMEN RX S.A.S, CUIT 30-71713480-6, con domicilio legal en calle Matheu 2193, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al rubro de venta, reparación y mantenimiento de instrumental médico, ubicado en calle Matheu 2193 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Matheu 2193 CP 5501 de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8312178 Importe: \$ 2700
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

Transferencia Agencia Quiniela 329. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la LEY 11867, el Sr. PABLO MARTÍN REYNOSO DNI N° 27012780 con domicilio en calle Sixto Videla Sur numero 121, La Consulta, San Carlos, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro Agencia de Quiniela Oficial N° 329 con domicilio en calle 25 de Mayo 480, Distrito Villa Cabecera, San Carlos, Mendoza, a favor de GEMMA ZOE BRONER, DNI 42.751.238, con domicilio en calle Sixto Videla Sur numero 27, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle 25 de Mayo 480, Distrito Villa Cabecera, San Carlos, Mendoza

Boleto N°: ATM_8312073 Importe: \$ 3150
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FINCA VON WIGSTEIN S.A. Comunica que con fecha 16 de Agosto de 2023, en asamblea general extraordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos ciento diez mil con 00/100 (\$110.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de pesos trece millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$13.960.000,00.-); mediante la emisión de ciento diez mil (110.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8273878 Importe: \$ 450
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

V.L. PROPIEDADES S.A. - Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en Asamblea de fecha 22/05/2024, el nuevo directorio de la sociedad quedó compuesto por SANCHEZ SUSANA GLADYS con DNI 5.753.861 como Director Titular (presidente) y LENCIONI GUILLERMO ARTURO con DNI

25.824.338, como Director Suplente, por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8298738 Importe: \$ 270
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

REVENUE MANAGEMENT S. A. S.: Comunica que por acta de reunión de Socios de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba por unanimidad la designación del nuevo Socio Gerente, designando al Sr. BARAHONA AARON MAXIMILIANO, DNI 31.037.216, con domicilio en calle Fournier 2169 Guaymallen Mendoza, por un plazo indefinido.

Boleto N°: ATM_8308917 Importe: \$ 270
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

TAITA CUYO S.A.: Comunica que por Acta de Subsanción efectuada mediante Escritura Pública N° 160 de fecha 14/08/2024 y ante la observación efectuada por DPJ, se procedió a modificar su denominación, pasando de TAITA S.A. a TAITA CUYO S.A.

Boleto N°: ATM_8309945 Importe: \$ 180
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

"LUNLUNTA OBRAS Y SERVICIOS S.A." Comuníquese: Acta N° 52 de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 08-08-2024 por la cual se acepta la transferencia de acciones de Luis María BONIFACIO, D.N.I. N° 10.538.845 y de María Alejandra ESTRELLA, D.N.I. N° 14.149.235 a favor de Juan Carlos SANTOS, D.N.I. N° 94.892.424 y de Deysi RÍOS TORRES, D.N.I. N° 94.906.106, se aceptan sus formales renunciaciones y se aprueban sus gestiones. Por Acta de Directorio N° 53 de fecha 08-08-2024 se distribuyen los cargos del Directorio así: Presidente y Director Titular: Juan Carlos SANTOS, D.N.I. N° 94.892.424 y Director Suplente: Deysi RÍOS TORRES, D.N.I. N° 94.906.106.

Boleto N°: ATM_8286074 Importe: \$ 540
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

BROISSON S.A. Art. 60 L.G.S. Comunica: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME DE ACCIONISTAS del 14/8/2024. Acepta la renuncia de Director Suplente: Carolina Elizabeth SESER, DNI 28.156.820. Designa director suplente a Fabián Esteban GIL, DNI 16.730.181. Domicilio especial. Av. San Martín 1052, 1º piso, oficina 10, Ciudad, Mendoza. Domicilio Especial: Blas Parera 251, Gutierrez, Maipú, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios, hasta completar el mandato del directorio designado el 21/11/2023. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8314959 Importe: \$ 450
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Agrupación Consorcio los apóstoles, modifica el artículo TERCERO - DURACIÓN de la prórroga del contrato social realizada en fecha 24 de agosto del 2018, quedando redactado de la siguiente manera: "TERCERO: Duración: La duración de la "AGRUPACION CONSORCIO LOS APOSTOLES", será por la totalidad del tiempo de 99 años".

Boleto N°: ATM_8315164 Importe: \$ 270
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ABRARGE COMÉRCIO IMPORTAÇÃO EXPORTAÇÃO LTDA comunica nuevo domicilio de la sociedad en calle Ciento Cincuenta y Cuatro N° 68, Sala 308, Barrio Laranjal, Código Postal 27215-120, Volta Redonda, Estado de Río de Janeiro.

Boleto N°: ATM_8315239 Importe: \$ 180
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

AMPERE LITHIUM PTY. LIMITED (ART. 123 LGS) comunica que con fecha 23 de abril de 2024 resolvió mediante Acta de la Reunión del Directorio, su inscripción en la República Argentina conforme art. 123 LSC, designando como representante a Eduardo Eugenio PIÑERO, D.N.I. 27.010.917, argentino, estableciendo domicilio legal en Boulogne Sur Mer número 861, Capital, Mendoza, Argentina. Datos de inscripción: sociedad australiana número 673 139 832, se inscribe y registra conforme la Ley de Sociedades de 2001 vigente en Australia Occidental, en fecha 22/11/2023, certificado emitido por la Comisión Australiana de Valores e Inversiones.-

Boleto N°: ATM_8306311 Importe: \$ 540
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

VENDEMMIA S.R.L. Cesión de cuotas sociales. De conformidad con lo prescrito por el Art. 10 y concordantes de la Ley 19.550, se comunica que en fecha 16/05/2018 quedó perfeccionada la cesión de 550 cuotas sociales de la Cedente Sra. María Adela Perinetti de Vendemmia, DNI 3.047.313, con domicilio real y especial en San Martín 1174, Ciudad, Mendoza; a los Cesionarios Sres. Enzo Mario Vendemmia DNI 17.184.823, con domicilio real y especial en Los Parrales 7415, Luján de Cuyo, Mendoza, María Eugenia Vendemmia, DNI 16.555.553, (con domicilio real y especial Almirante Brown 2076, Godoy Cruz Mendoza; y María Victoria Vendemia, DNI 18.447.535 con domicilio real y especial en Gutiérrez 450 Godoy Cruz Mendoza. Con motivo de la cesión, las cuotas sociales quedan distribuidas de la siguiente manera: Enzo Mario Vendemmia 333 cuotas sociales, María Eugenia Vendemmia 334 cuotas sociales, y María Victoria Vendemia 333 cuotas sociales. Asimismo, se informa que los cesionarios constituyen derecho de usufructo gratuito y vitalicio sobre dichas cuotas sociales a favor de la cedente con expresa conservación de los derechos parapolíticos en cabeza de la usufructuaria.

Boleto N°: ATM_8309990 Importe: \$ 990
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“ANTONIO BUTTINI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. Comunica: 1) GERENCIA: Libro Actas Reunión Socios N° 2, Fojas 91, Acta Asamblea con fecha 23-02-2024. DESIGNACION GERENTE PERIODO 2024 / 2027 (30-09-2027), designando en el cargo de GERENTE a BUTTINI Guillermo Joaquín, argentino, DNI 23.409.879, nacido en fecha 23-10-1973, casado en segundas nupcias, comerciante, fijando domicilio real en calle Champagnat 157, San Rafael, Mendoza, Argentina, y legal en Corrientes 494, San Rafael, Mendoza, Argentina, lo cual resulta APROBADO POR UNANIMIDAD. Sociedad constituida por Contrato Social - Modificaciones, con fecha 27-01-1978. Contrato Social Depurado con fecha 01-10-2012. Inscripto en Registro Público SRL, y Comerciantes, San Rafael, Mendoza, al N°29, Fs64, T°2-A, y N°148, Fs148, T°1, con fecha 09-03-1978; en RPC, Matrícula 16919P, Expediente N°1802-A-2009-00917.-

Boleto N°: ATM_8312055 Importe: \$ 720
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“CONDOMINIOS BUTTINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. Comunica: 1) GERENCIA:

Libro Actas Reunión Socios N°1, Fojas 4, Acta Asamblea con fecha 23-02-2024. DESIGNACIÓN GERENTE PERIODO 2024 / 2027 (20-07-2027), designando en el cargo de GERENTE a BUTTINI Guillermo Joaquín, argentino, DNI 23.409.879, nacido en fecha 23-10-1973, casado en segundas nupcias, comerciante, fijando domicilio real en calle Champagnat 157, San Rafael, Mendoza, Argentina, y legal en Corrientes 494, San Rafael, Mendoza, Argentina, lo cual resulta APROBADO POR UNANIMIDAD. Contrato Social con fecha 20-07-2020. Inscripto en RPC, Expediente N°2020-03449368, Matrícula 31166P, Resolución 1681, con fecha 28-08-2020.

Boleto N°: ATM_8312034 Importe: \$ 540
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“EMPRESA DE TURISMO ITALO ANTONIO BUTTINI Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. Comunica: 1) GERENCIA: Libro Actas Reunión Socios N°2, Fojas 64, Acta Asamblea con fecha 23-02-2024. DESIGNACION GERENTE PERIODO 2024 / 2027 (30-06-2027), designando en el cargo de GERENTE a BUTTINI Guillermo Joaquín, argentino, DNI 23.409.879, nacido en fecha 23-10-1973, casado en segundas nupcias, comerciante, fijando domicilio real en calle Champagnat 157, San Rafael, Mendoza, Argentina, y legal en Corrientes 494, San Rafael, Mendoza, Argentina, lo cual resulta APROBADO POR UNANIMIDAD. Sociedad constituida por Contrato Social con fecha 17-09-1974. Contrato Social Depurado con fecha 01-10-2012, Inscripto en RPC, conforme Expediente 1681/E/2009-00917, Matrícula 17.397P, Resolución 949, con fecha 08-04-2013.

Boleto N°: ATM_8312063 Importe: \$ 630
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“DISTRIBUIDORA DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA”. RENOVACION Y ELECCION DE AUTORIDADES. Por Resolución de Asamblea General Ordinaria N° 44 de fecha 15 de Julio de 2024, el Director Suplente Sr. Reinoso Rivaldo Daniel, manifiesta la necesidad de conformar un nuevo directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR el Sr. Ruben Raul Paiva, DNI 17.987.164 y DIRECTOR SUPLENTE, el Sr. Daniel Rivaldo Reinoso, DNI 16.865.696. La moción es aprobada por unanimidad. Presentes en el acto, los Directores aceptan sus cargos, lo que según el mandato será por 3 (tres) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8312185 Importe: \$ 1080
21-23/08/2024 (2 Pub.)

(*)

BIOAGGIL ARGENTINA S.A. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del 29/06/2024. Dispuso aumentar el capital suscripto a \$ 4.764.546.- (pesos cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis). “TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de \$ 4.764.546.- (pesos cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis), representado por 4.764.546.- (cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.- (un peso) de valor nominal cada una; agrupadas en dos clases en las siguientes proporciones: a) 100.000 (cien mil) acciones de CLASE “A”, con derecho a CINCO (5) votos por cada acción; y b) 4.664.546.- (cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis) acciones de CLASE “B”, con derecho a un (1) voto por cada acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmadas por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.”; “ARTÍCULO SÉPTIMO: ACCIONES: Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea. Las acciones ordinarias pueden ser: a) de la “Clase A”, que confieren derecho a CINCO (5) votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del Artículo 244 y en el artículo 284 de la Ley 19.550, b) de la

“Clase B” que confieren derecho a UN (1) voto por acción, y c) de la “Clase C” que confieren derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo por pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; también podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, conforme lo dispuesto en los artículos 217 y 244 de la ley 19.550 (t.o.1984). Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_8314965 Importe: \$ 1980
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

BIOAGGIL ARGENTINA S.A. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 1/11/2023. Dispuso: 1.- Ampliar el número de directores titulares a cinco. 2.- Ratificar la designación de directores designados en acta de asamblea general ordinaria del 8/2/2023: Juan Francisco RIERA , DNI 26.738.405 (titular) y Pablo Martin RIERA, DNI 24.360.663 (suplente). 3.- Asume Pablo Martin RIERA como titular. 3.- Se designa directores titulares a: Juan Pablo MENGONI, DNI 21.740.434, domicilio especial Boedo 2273, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; Sebastian Ariel MERCAU, DNI 28.960.647, domicilio especial Ingeniero Baglietto 3055, Ciudad, Mendoza; y Daniel Alejandro RODRIGUEZ, DNI 29.327.370 domicilio especial Barrio Lar de Boedo, Manzana L, casa 5, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; y director suplente a: Gonzalo Javier JEREZ, DNI 23.840.639 domicilio especial Belgrano 1993, Parque de Desarrollo Empresarial e Industrial de Maipú, Maipu, Mendoza. Los mandatos de todos los directores quedan unificados desde el 8/2/2023 por el término del estatuto: tres ejercicios. ACTA DE DIRECTORIO 1/11/2023. Distribución de cargos: Presidente: Juan Francisco RIERA; Vicepresidente: Pablo Martin RIERA; Vocales Titulares: Juan Pablo MENGONI; Sebastian Ariel MERCAU ; Daniel Alejandro RODRIGUEZ; Director Suplente Gonzalo Javier JEREZ.

Boleto N°: ATM_8314968 Importe: \$ 990
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

BIOAGGIL ARGENTINA S.A. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 13/08/2024. Dispuso: 1.- Ampliar el número de directores titulares a seis. 2.- Ratificar la designación de directores designados en actas de asambleas generales ordinarias del 8/2/2023 y 1/11/2023. 3.- Se designa director titular a: Claudia Vanina ROMANO, DNI 26.443.937. domicilio especial El Porvenir N° 89, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Los mandatos de todos los directores quedan unificados desde el 8/2/2023 por el término del estatuto: tres ejercicios. ACTA DE DIRECTORIO 13/08/2024. Distribución de cargos: Presidente: Juan Francisco RIERA; Vicepresidente: Pablo Martin RIERA; Vocales Titulares: Juan Pablo MENGONI; Sebastian Ariel MERCAU; Daniel Alejandro RODRIGUEZ; Claudia Vanina ROMANO. Director Suplente Gonzalo Javier JEREZ.

Boleto N°: ATM_8314971 Importe: \$ 630
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

PERIS HNOS S.A. Art. 60 Ley 19550. Designación de administradores. I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 27/12/2019 y ACTA DE DIRECTORIO de distribución de cargos del 27/12/2019. Directores Titulares: presidente: Juan Francisco PERIS, DNI 16.801.030, vicepresidente: Marta Liliana PERIS, DNIO 12.663.473. Director Suplente: Adriana Marisa PERIS, DNI 14.065.413. Domicilios especiales: Aristóbulo del Valle 1302, Godoy Cruz, Mendoza. Vigencia de los mandatos: Tres ejercicios. II.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 07/09/2023. Director Titular: presidente: Juan Francisco PERIS, DNI 16.801.030, director Suplente: Adriana Marisa PERIS, DNI 14.065.413. Domicilios especiales: Aristóbulo del Valle 1302, Godoy Cruz, Mendoza. Vigencia de los mandatos: Tres ejercicios. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8314973-1 Importe: \$ 540
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Instrumento privado de fecha 27/06/2024 y acta subsanatoria de fecha 19/08/2024 1.- Socio: Sr. LULIC CRISTIAN EMANUEL, DNI N° 27.213.967, CUIT N° 23-27213967-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Febrero de 1.979, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en calle Boedo 800, Barrio Vista Pueblo Manzana H Casa 9, Carrodilla, DEPARTAMENTO Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: “**GLOBAL IMPORT S.A.S**”. 3.- Sede social: calle Lateral Oeste, Avenida Acceso Sur N° 7.380, Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos seiscientos mil, (\$ 600.000,00), representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas según el siguiente detalle: el Sr. LULIC CRISTIAN EMANUEL la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 100% del Capital Social; siendo integrado el 100% del total del capital en dinero efectivo, acreditándose tan circunstancia mediante acta extraprotocolar de integración de capital. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular: Sr. Sr. LULIC CRISTIAN EMANUEL, DNI N° 27.213.967, CUIT N° 23-27213967-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Febrero de 1.979, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en calle Boedo 800, Barrio Vista Pueblo Manzana H Casa 9, Carrodilla, DEPARTAMENTO Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Administradora suplente: la Sra. MARIA FLORENCIA BRESSAN MANSUR, DNI N° 28.684.695, CUIT N° 27-28684695-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 10 de Febrero de 1.981, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio real en real en calle Boedo 800, Barrio Vista Pueblo Manzana H Casa 9, Carrodilla, DEPARTAMENTO Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado y con domicilio legal en calle Lateral Oeste, Avenida Acceso Sur N° 7.380, Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8314985 Importe: \$ 3600
21/08/2024 (1 Pub.)

(*)

VIDALTA SOCIEDAD ANÓNIMA, en cumplimiento de lo observado por la Dirección de Personas

Jurídicas de Mendoza, a través del Dictamen de Asesoría Letrada, se ha celebrado acta complementaria y subsanatoria precisando y determinando el objeto social de "VIDALTA S.A.". Se transcribe el mismo con las adecuaciones subsanatorias requeridas por la autoridad de aplicación, quedando redactado del siguiente modo: Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA, B) CONSTRUCTORA, C) FINANCIERA.

Boleto N°: ATM_8316004 Importe: \$ 540
21/08/2024 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA –“EVALUACIÓN DE INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN MINERA: “EL SEGURO Y OTS.”, EN PROYECTO MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL – (MDMO)” N°EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERIA.

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N° 64/24 Dirección de Minería y 14/24 Dirección de Protección Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrán a consideración los Informes de Impacto Ambiental de los treinta y cuatro (34) proyectos mineros de exploración en el Departamento Malargüe, a saber: N° 1 S/ IIA permiso Exploración “El Seguro” (zona N° 1); N° 2 S/ IIA permiso Exploración “Campeones” (zonas N° 1 y 2); N° 3 S/ IIA permiso Exploración “Canillita” (zonas N° 1 y 2); N° 4 S/ permiso Exploración “Conejera” (zona N° 2); N° 5 S/ IIA permiso Exploración “Dibu” (zona N° 2); N° 6 S/ permiso Exploración “Fideo” (zona N° 2); N° 7 S/ IIA permiso Exploración “Hechicera” (zona N° 2); N° 8 S/ IIA permiso Exploración “La Herradura” (zona N° 1); N° 9 S/ IIA permiso Exploración “La Pechera” (zona N° 2); N° 10 S/ IIA permiso Exploración “Los Azulejos” (zona N° 2); N° 11 S/ IIA permiso Exploración “Mate Amargo” (zona N° 1); N° 12 S/ IIA permiso Exploración “Mochileros” (zona N° 2); N° 13 S/ IIA permiso Exploración “Papu” (zona N° 2); N° 14 S/ IIA permiso Exploración “Pehuenche Oriental” (zona N° 2); N° 15 - S/ IIA permiso Exploración “Vecindario” (zona N° 1); N° 16 - S/ IIA permiso Exploración “Los Galgos” (zona N° 3 y 4); N° 17 - S/ IIA permiso Exploración “Las Arañas” (zona N° 3); N° 18 - S/ IIA permiso Exploración “Las Estrellas” (zona N° 1); N° 19 - S/ IIA permiso Exploración “La Meli” (zona N° 2); N° 20 - S/ IIA permiso Exploración “Elena” (zona N° 1); N° 21 - S/ IIA permiso Exploración “El Perdido” (zona N° 1); N° 22 - S/ IIA permiso Exploración “Cerro de la Virgen” (zona N° 1); N° 23 - S/ IIA permiso Exploración “Merlot - Sirah” (zona N° 2); N° 24 - S/ IIA permiso Exploración “El Toro” (zona N° 3 y 4); N° 25 - S/ IIA permiso Exploración “Pórticos” (zona N° 4); N° 26 - S/ IIA permiso Exploración “Malbec” (zona N° 2); N° 27 - S/ IIA permiso Exploración “Calmuco” (zona N° 2); N° 28 - S/ IIA permiso Exploración “El Montón” (zona N° 2); N° 29 - S/ IIA permiso Exploración “Los Carrizos” (zona N° 2); N° 30 - S/ IIA permiso Exploración “Minue” (zona N° 1); N° 31 - S/ IIA permiso Exploración “Riesling” (zona N° 1 y 2); N° 32 - S/ IIA permiso Exploración “Valenciana” (zona N° 1 y 2); N° 33 - S/ IIA permiso Exploración “Lego” (zona N° 2); N° 34 - S/ IIA permiso Exploración “Huemul” (zona N° 2); presentados por el proponente Impulsa Mendoza Sostenible S.A., bajo el proyecto denominado por éste, “Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)” Todo ello se encuentra incorporado en el expediente N°EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERIA, caratulado: “E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN MINERA DE “EL SEGURO Y OTS”, y publicados en la página web de la Dirección de Minería: <https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/autoridad-ambiental->

[minera/malargue-distrito-minero-occidental/](https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/autoridad-ambiental-minera/malargue-distrito-minero-occidental/)

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en la siguiente página web:

<https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/autoridad-ambiental-minera/malargue-distrito-minero-occidental/> ; encontrándose también disponible para su compulsión física, en la Dirección de Minería, sita en Av. Bulougne Ser Mer N° 3040, Ciudad, Mendoza y en la Dirección de Protección Ambiental, sita en Av. Peltier N° 351, Ala Oeste, 4to piso, Ciudad, Mendoza, entre las 8hs y las 13hs de Lunes a Viernes.

El plazo de inscripción para participar de la audiencia será hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas a través del siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar. En la inscripción, deberá indicar los siguientes datos: Nombre y apellido, DNI, acreditación de personería en caso de que intervengan en representación de una persona jurídica, domicilio electrónico y número de celular.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar , pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: la Ing. Biedma Carmen, la Dra. Elizondo Paula y la Arq. Soledad Barros, siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructor alterno, al Dr. Bruno De Pasquale.

El procedimiento se regirá por la resolución conjunta de la AAM N° 15/24 de la Dirección de Minería y 2/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N° 9.003.

La Audiencia Pública se desarrollará de forma híbrida el día Sábado 14 de septiembre del 2024 Hora: 09:00 de forma presencial en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Orteguina, M5613, Malargüe, Mendoza; y de manera virtual en Plataforma ZOOM, a través del siguiente link de acceso:

Entrar Zoom Reunión

<https://us02web.zoom.us/j/4270550206?pwd=enhhbmtwdW1lN094clkzdkxqNlFTUT09&omn=81548739070>

ID de reunión: 427 055 0206

Código de acceso: 12345

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día 14 de setiembre que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo

21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/4-0049-LPU24

OBRA: ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE (CAC-D-R-19 MM-CA30) (T2) PARA EL 4° DISTRITO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ con 00/100 (\$ 246.455.510,00) referidos al mes de agosto de 2024 y un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO con 00/100 (\$ 24.645.551,00).

APERTURA DE OFERTAS: 04 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de agosto de 2024 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_8306020 Importe: \$ 2160

21-22/08/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 8928/2024 - RESOLUCIÓN N° 766/24

“ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES, COMPACTADORES Y TANQUE ATMOSFÉRICO”

Presupuesto Oficial: \$ 504.500.000,00

Apertura: 12 de Setiembre de 2024 a las 10:00hs.

Valor del Pliego \$ 50.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 11 de Setiembre de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

21-22/08/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N°26 /2.024

Objeto: ALQUILER DE VEHÍCULO GRÚA.

Expte.: EG-5389-2.024

Apertura: 29 de Agosto de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

21-22/08/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1015/2024.

Expte. N° 5864/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 17/09/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: PLAYÓN DEPORTIVO ESCUELA CASTELLI – ALTO VERDE.

Presupuesto Oficial: \$89.806.699,71.

Valor del Pliego: \$89.806,69.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 12/09/2024

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

21-22/08/2024 (2 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1058/2024: EX-2024-05037031- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES DE LA SUBSECRETARÍA DE INFANCIAS, ADOLESCENCIAS Y JUVENTUDES - RESOL-2024-395-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 499.250.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,538); Plazo de Obra: 240 días corridos; Fecha de Apertura: 06 de Setiembre de 2024 a las 10:00 horas. – CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: epastorino@mendoza.gov.ar; msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo

20-21/08/2024 (2 Pub.)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

EXPEDIENTE: 3953542/2024

PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0043-LPU24

HORA DE APERTURA: 08:00 HS

FECHA DE APERTURA: 04/09/2024

VALOR DEL PLIEGO: \$0.

S/Cargo

20-21/08/2024 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====